

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVII MAYO DE 2022 N° 382

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dra. Andrea Gabriela Musante
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5687

Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la ampliación de dos viviendas y dos locales, en el predio ubicado en la calle Ayolas Nº 1802/08/12, avenida Ratti Nº 3446/48, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 12a, Parcela 1, Partida Nº 88.856 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Natalia Andrea FERNÁNDEZ** con D.N.I. Nº 25.396.303.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente Nº 15308/22 H.C.D., 4134-5543/22 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 476/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5688

Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de vivienda multifamiliar en el predio ubicado en la calle Juan M. Thorne Nº 1496, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 139, Parcela 16, Partida Nº 49.011, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Yolanda Pilar AIZARNIA-ZABAL** con D.N.I. Nº 4.933.777, **Carina Inés BERNAL** con D.N.I. Nº 27.241.449 y el señor **Eduardo Raúl BERNAL** con D.N.I. Nº 7.671.780.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 15421/22 H.C.D., 4134-005800/22 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.-

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 477/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5689

Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de vivienda multifamiliar y local negocio en el predio ubicado en la calle Tabaré Nº 5375, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 13, Parcela 14, Partida Nº 212.136, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Miguel Ángel CISNEROS** con D.N.I. Nº 16.951.266.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 15423/22 H.C.D., 4134-005801/22 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 478/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5690

Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Rosa Isabel ARIAS** DNI Nº 12.950.806, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Rivera Nº 2364, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 479/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5691

Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Autorízase al señor **Claudio Omar AQUINO** con DNI Nº 18.354.069, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la

calle Emilio Grecco N° 3042, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio. -

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra. -

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 480/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5692 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Lucía SHAPOCHNIK** con DNI N° 36.945.980, en representación de la firma **TRESPLANOS CINE S.A.**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Fragata Sarmiento esquina Sotelo, los días 12 y 13 de abril de 2022, en el horario de 07:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar escenas de la película "El Gerente". En caso de contingencia climática dicho evento se realizará el día 14 de Abril, en el mismo horario.-

Artículo 2º: Autorízase a la señora **Lucía SHAPOCHNIK** con DNI N° 36.945.980, en representación de la firma **TRESPLANOS CINE S.A.**, un permiso de estacionamiento sobre la calle Ignacio Alsina entre De La Vidalita y De La Carreta efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Fragata Sarmiento esquina Sotelo, los días 12 y 13 de abril de 2022, en el horario de 07:00 a 19:00 horas, con motivo del estacionamiento de tres (3) camiones de filmación, un (1) motorhome de maquillaje y vestuario, un (1) motorhome de elenco y un (1) generador.-

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 481/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5693 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Convalidase el decreto N° 066/20, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de los corsos llevados a cabo por la Murga "Los Pirados del Oeste", el día 1º de febrero de 2020 para los festejos de Pre Carnaval y el día 07 de marzo de 2020 con el objeto de festejar el décimo noveno aniversario del comienzo de la actividad como murga, autorizando a la misma a realizar el corte de tránsito vehicular en la calle Fragata Sarmiento esquina Francisco Ramírez, Villa Udaondo.

Artículo 2º: Comuníquese al D. E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 482/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5694 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la conmemoración del Año 2022 como "Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires"

Artículo 2º: Comuníquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E."

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 483/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5695 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 898/21, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'GUSTAR** en la Plaza "General San Martín", llevada a cabo los días 15, 16 y 17 de octubre de 2021, autorizándose el uso del mencionado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 484/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5696 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 987/21, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'GUSTAR** en la Plaza "General San Martín", llevada a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2021, autorizándose el uso del mencionado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 485/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5697 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1041/21, por el cual se autorizó a la **Escuela de Educación Especial N° 501** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Haití entre Europa y Cnel. Juan Thorne, los días 10, a partir de las 16:00 horas, y 17, a partir de las 09:00 horas, del mes de diciembre de 2021, para realizar el Festival Anual y el Acto de Colación, respectivamente.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 486/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5698 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Convalidase el Decreto N° 190/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización por parte de Scouts del Distrito 3 Zona 8 de Scouts de Argentina Asociación Civil de una jornada de recolección de donaciones, con el fin de ayudar a la Provincia de Corrientes, llevada a cabo el día 26 de Febrero de 2022, en el horario de 10:00 horas a 18:00 horas, en la Plaza “20 de Febrero”, autorizándose a la Entidad a la utilización de dicho espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.”

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 487/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5699 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Convalidase el Decreto N° 108/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la 9º Maratón “**Corremos por Más Derechos y Más Igualdad**”, organizada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, llevada a cabo el día 13 de marzo de 2022 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 488/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5700 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reordenar el ingreso y egreso del tránsito vehicular en el Partido de Ituzaingó, mediante la elaboración y aplicación de un **PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD, CONTROL Y TRÁNSITO VEHICULAR.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a limitar, mediante un sistema seguro e idóneo, la circulación en forma total y/o parcial y/o temporaria de los puntos de ingreso y egreso vehicular al Partido de Ituzaingó.

Artículo 3º: La aplicación del **PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD, CONTROL Y TRÁNSITO VEHICULAR** será de forma gradual o parcial a modo de experiencia piloto.

Artículo 4º: La elaboración del **PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD, CONTROL Y TRÁNSITO VEHICULAR** se nutrirá de los especialistas en el tema con que cuenta el Departamento Ejecutivo, más el producto de la participación vecinal a través de los Foros Vecinales de Seguridad y los vecinos y las vecinas directamente afectados.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá convocar públicamente a reuniones vecinales en los barrios afectados para dar a conocer las medidas específicas que se tomarán para las calles de las zonas aledañas y para escuchar las opiniones de la comunidad. Dichas reuniones deberán realizarse con periodicidad suficiente conforme a los cambios que se realicen por la misma variabilidad del **PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD, CONTROL Y TRÁNSITO VEHICULAR.**

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo hará conocer cada paso a efectivizar a la Presidencia del

Honorable Concejo Deliberante, a la Comisión de Seguridad del mismo y al Foro Municipal de Seguridad, que se encargará del seguimiento del **PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD, CONTROL Y TRÁNSITO VEHICULAR.** Para tal fin deberá emitir informes mensuales mencionando los cambios de sentidos viales, las calles e ingresos/egresos restringidos, sus modificaciones y la correspondiente evaluación. También informará los operativos realizados y sus resultados.

Artículo 7º: Comuníquese al D. E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 489/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5701 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Gabriela Irene ROVERE** con DNI N° 17.838.639, en representación de la Escuela de Educación Especial y Modelo “**Pablo Picasso**”, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle 26 de Abril entre Perdomo y Schweitzer, el día viernes 27 de mayo de 2022, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, con motivo de realizar una Feria Institucional. -

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada. -

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 490/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5702 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la celebración por los 50 años de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “**REPUBLICA DEL PARAGUAY**” realizada el día 06 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: Autorízase al señor **Gustavo Adrián MARTÍNEZ** con D.N.I. N° 22.530.557, en representación de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “**REPUBLICA DEL PARAGUAY**” al uso de la plaza “**20 de Febrero**”, ubicada en la intersección de las calles Mansilla, Olazábal, Zufriategui y Las Heras, el día Viernes 06 de Mayo de 2022, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.-

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con totalidad normalidad.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 491/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA Nº 5703 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Humberto Blas GIACINTI**, con D.N.I. N° 32.480.164, en representación de la “**Sociedad de Fomento Santa Cecilia**”, al corte y uso de espacio público de la calle

Lucio V. Mansilla altura 2332 entre La Yerra y Bella Vista, con el objeto de realizar una Peña Cultural por motivo de conmemorarse el 212° Aniversario de la Revolución de Mayo, a la realización de una feria social por dicha institución, la cual será el día Miércoles 25 de Mayo de 2022, en el horario de 10:00 a 17:00 horas; en caso de lluvia el mismo se realizará el día Sábado 28 de mayo de 2022 de 10:00 a 17:00 horas.

Artículo 2º: Conforme a la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere corresponda, y arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo en la zona afectada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 492/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5704 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Oscar Enrique BALBUENA** con DNI N° 13.813.632, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Julián Balbín N° 1070, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 493/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5705 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase al señor **David Alberto ROMERO**, con D.N.I. N° 29.231.911, en representación de la "Iglesia Evangélica de Dios, Ministerio Visión Profética", al uso de espacio público ubicado en la intersección de las calle El Tirador y de la Querencia, con el objeto de realizar actividades con los niños, el día Miércoles 25 de Mayo de 2022, en el horario de 14:00 a 17:00 horas.-

Artículo 2º: Conforme a la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere corresponda, y arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo en la zona afectada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 494/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5706 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Gladys Noemí SEISDEDOS**, con D.N.I. N° 18.127.539, en representación de la escuela E.P. N° 4 Grand Bourg, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle San Justo altura 7534, con el objeto de plantar un árbol en la vereda de la escuela, en memoria del ex alumno **Marcelo PERDOMO** fallecido en el buque General Belgrano en Malvinas, el día Jueves 12 de Mayo de 2022, en el horario de 13:00 a 14:00 horas.

Artículo 2º: Conforme a la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere corresponda, y arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo en la zona afectada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 495/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5707 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada de capacitación y asesoramiento que se brindará el día 13 de Mayo de 2022, por parte del Observatorio de Víctimas de Delitos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 496/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5708 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la prestación a través de empresas privadas del servicio de otorgamiento de Libreta Sanitaria, realización de Examen de Agua, determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para las licencias de conducir, Control de Ausentismo del personal municipal en los casos de inasistencia por enfermedad y Examen Preocupacional del personal municipal, por el término de cuatro (4) años.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 497/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5709 **Fecha: 11/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Silvia Noemí BERENGUER** con D.N.I. N° 18.405.318, en representación de los vecinos a instalar tres cámaras en la vía pública, sobre la intersección de las calles Emperanza y Portugal, autorizando al Centro de Monitoreo Municipal el acceso a las mismas.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 498/22 DE FECHA 16/05/2022.

ORDENANZA N° 5710 **Fecha: 24/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de la construcción de un macetero, como hecho consumado, en el vereda del predio ubicado en la calle Brandsen N° 2173/2177, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 120C, Parcela 15, Partida N° 118.524, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Laura Roxana MILEO** con D.N.I. N° 18.354.086, **Ana María MILEO** con D.N.I. N° 10.226.229 y el señor **Francisco Mario MILEO** con D.N.I. N° 8.206.970 y hasta que se concluyan las obras hídricas proyectadas (según informe fojas 31 del expediente número 15273/21 HCD, 4134-4931/22 DE) siendo el costo de la demolición por cuenta del propietario.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15273/21 H.C.D., 4134-4931/22 DE.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 565/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA N° 5711 **Fecha: 24/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Rubén Arnaldo BOGARIN** con DNI N° 11.798.769, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Vilela N° 2188, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 566/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA N° 5712 **Fecha: 24/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de la ampliación, como hecho consumado, del plano de obra con destino a consultorios, en el predio ubicado en la calle Domingo Olivera N° 2249/47, denominado catastral-

mente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 283, Parcela 11, Partida N° 107.948, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Laura FERRARI** con D.N.I. N° 20.831.707 y **Fabiana Beatriz MORNIOLO** con D.N.I. N° 20.606.356.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15157/21 H.C.D., 4134-3558/21 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 567/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA N° 5713 **Fecha: 24/05/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder factibilidad de uso de suelo para la habilitación de un establecimiento dedicado al rubro “**FABRICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y TOCADOR**” en el predio ubicado en la calle Famatina N° 1551/75, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Quinta 23, Manzana 23c, Parcelas 11, 13 y 15, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **LINCOL S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15388/22 HCD, 4134-002570/21 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 568/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA Nº 5714

Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2020 a favor de la Firma **TECNO AGRO VIAL S.A. (AVEDIS)**, por un importe total de Pesos dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta con cuarenta centavos (\$ 2.554.860,40), correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal a granel en el Hospital del Bicentenario en los meses de noviembre y diciembre de 2019 y septiembre de 2020 y los trabajos de instalación de un tanque criogénico, según factura N° 0003-00001780 de fecha 29 de diciembre de 2020, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 15467/22 HCD, 4134-028131/20 D.E.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 2.5.2.0 "Productos farmacéuticos y medicinales", del Programa 83.00.00 "Hospital del Bicentenario", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2020.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 569/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA Nº 5715

Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2020 a favor de la Firma **TECNO AGRO VIAL S.A. (AVEDIS)**, por un importe total de Pesos un millón treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis (\$ 1.034.816.-), correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal a granel en el Hospital del Bicentenario en los meses de noviembre y diciembre de 2020, según factura N° 0003-00001886 de fecha 28 de febrero de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 15468/22 HCD, 4134-000650/21 D.E.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 3.9.9.0 "Otros", del Programa 83.00.00 "Hospital del Bicentenario", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2020.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 570/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA Nº 5716

Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 244/22 por el que el Departamento Ejecutivo dispuso un incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en las Ordenanzas N° 4155 y N° 5645, para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, del veinticinco por ciento (25%) a partir del 1º de marzo de 2022, del diez por ciento (10%) a partir del 1º de julio de 2022 y del diez por ciento (10%) a partir del 1º de noviembre de 2022.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 571/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA Nº 5717

Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Apruébase la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente número 15433/22 HCD, 4134-006081/22 DE cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, correspondiente al Ejercicio Económico 2021.

Artículo 2º: Convalídense los excesos presupuestarios sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2021, en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 "Tesoro Municipal", hasta la suma de Pesos doscientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con treinta y cinco centavos (\$ 242.758.460,35).

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 572/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA Nº 5718

Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal y Educativo las Jornadas de concientización, sensibilización y prevención sobre Seguridad Vial "Para que no te Pase", organizadas por la Asociación Civil Prohibido Olvidar Lautaro que se llevará a cabo los días 5 de abril, 10 de junio, 21 de julio y 20 de noviembre de 2022 en nuestro distrito.

Artículo 2º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante comunicará la presente a la **Sra. Angélica GUARAS**, presidenta de la Asociación Civil **PROHIBIDO OLVIDAR LAUTARO**.

Artículo 3º: Comuníquese la presente a la Jefatura Distrital de Educación, al Consejo Escolar para que promuevan estas jornadas en las instituciones educativas del distrito.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 573/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA N° 5719

Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Convalídase el convenio suscripto en fecha 20 de Diciembre de 2021 entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada "Pavimento Flexible ITZ 11/21".

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 574/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA N° 5720

Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 4.6.4.7 de la Ordenanza N° 3078, del Municipio pre existente de Morón, Ordenanza Reglamentaria de Construcciones, que quedará redactado de la siguiente manera:

“4.6.4.7. Iluminación y ventilación natural de locales a través de partes cubiertas y/o semicubiertas

En cualquier espacio cubierto y/o semicubierto, tal como galería, balcón, alero u otro saliente sobre el vano de iluminación y ventilación natural de un local, no se permitirá elemento alguno a nivel inferior al dintel del vano del local.

El saliente permitido del espacio cubierto y/o semicubierto será función de la longitud (L) de la parte cubierta o semicubierta sobre el vano; la altura (H) entre el elemento más bajo del saliente y el solado del local que antecede y la clase del local que antecede.

Clase del local	Vano del local ubicado frente a:	
	Patio interior de frente o contra-frente	Frente o fondo
1ª.	s menor o igual a 2/3 H	No puede exceder el límite autorizado en "Limitación de las salientes en la fachada"
2ª.	s menor o igual a H	
3ª.	s menor o igual a 2/3 H	
4ª.	s menor o igual a H	
5ª.	s menor o igual a 2/3 H	

Donde:

s = distancia comprendida entre el paramento exterior del muro de frente del local precedente y el punto más alejado del saliente.

H = altura en el punto más bajo del saliente

Cuando el local precedente fuera un local de 1ra. clase y la parte cubierta o saliente tenga cierres o paramentos laterales, la separación o distancia comprendida entre ambos paramentos será mayor o igual a 1,5 veces la saliente.

Si se tratase de un local de 2da. clase, la saliente deberá ser mayor o igual que la distancia entre los paramentos laterales.

Un local podrá iluminarse y ventilarse a través de una parte cubierta o saliente con un cerramiento de vidriera siempre que la altura de la parte vidriada sea mayor o igual a 2/3 de H, con un mínimo de 2,00 m; y el área destinada a la ventilación sea por lo menos el doble de la reglamentaria para el local afectado.

No se permiten balcones cerrados con vidrio, carpintería u otra construcción y/o dispositivo que implique su transformación en superficie cubierta cerrada.

4.6.4.7.1 Casos de proyectos que pongan salientes de mayores profundidades para ventilación e iluminación a través de partes cubiertas y/o semicubiertas de locales de 1ra. clase

En aquellos casos en que el profesional proyectista considere posible generar profundidades mayores a las establecidas anteriormente y **siempre que se trate de locales de 1ra. clase,** se requerirá, mediante expediente, que la DOPyP evalúe técnicamente lo propuesto, según los siguientes casos:

- a. Para proyectos emplazados en **Zonificaciones cuya Densidad Neta Máxima sea menor a 650 hab/Ha**
En estos casos, se requerirá un estudio particularizado de los locales involucrados sobre asoleamiento, ventilaciones y todo otro requerimiento bioambiental que la DOPyP considere necesario.
- b. Para balcones en proyectos sujetos a **Convenios Urbanísticos** que cumplan con las siguientes condiciones **en su totalidad:**
 - **Uso:** vivienda multifamiliar
 - **Densidad Neta del proyecto: menor o igual a 750 hab/Ha**
 - **Altura máxima de la edificación:** menor o igual a 15,00 m
 - **Retiros:** el proyecto deberá contar con retiros de frente, fondo y laterales.
 - **Situación de los balcones:**
 - sobre frente o sobre fondo
 - en el caso de que se sitúen sobre los laterales, sus retiros deberán ser mayores o iguales a 5,00 m.
 - **en ningún caso se permitirá sobrepasar las líneas de retiros**
 - Tanto la **altura en el punto más bajo del saliente como la altura del local de 1ra. clase en cuestión,** deberán ser siempre mayores o iguales a 2,40 m.
 - El **plano vertical** que divide el local de 1ra. clase en cuestión, del balcón generado, **deberá materializarse en un 100% mediante carpinterías vidriadas,** que permitan la adecuada iluminación ventilación natural.
 - Los balcones deberán contar con **cierres de protección** de por lo menos 1,20 m de altura en todos sus lados.
 - Respecto de los **elementos verticales de cierre de protección del frente de los balcones,** se podrán generar superficies verticales ciegas, siempre y cuando dichas superficies no superen 1/3 del ancho total del cierre de protección del frente.

De ser aceptadas las propuestas, se admitirán **parrrillas en estos balcones,** siempre que el profesional proyectista presente la **documentación técnica** referida a la materialización de las mismas en general y a la evacuación de los humos de combustión, en particular.

No se permiten balcones cerrados con vidrio, carpintería u otra construcción y/o dispositivo que implique su transformación en superficie cubierta cerrada.

La **profundidad** de los balcones podrá **incrementarse** en función del **incremento de la altura H y de la altura del local de 1ra. clase,** según:

Altura H y altura del local de 1ra. clase	Profundidad del balcón
Mayor o igual a 2,40 m y menor o igual a 2,49 m	2,40 m
Mayor o igual a 2,50 m y menor o igual a 2,59 m	2,70 m
Mayor o igual a 2,60 m y menor o igual a 2,69 m	3,00 m
Mayor o igual a 2,70 m y menor o igual a 2,79 m	3,30 m
Mayor o igual a 2,80 m y menor o igual a 2,89 m	3,60 m
Mayor o igual a 2,90 m y menor o igual a 2,99 m	3,90 m
A partir de los 3,00 m	4,10 m

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.”

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 575/22 DE FECHA 30/05/2022.

ORDENANZA N° 5721 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal, la obra “ITUZAINGÓ - CRÓNICAS Y RELATOS DE MI PUEBLO”, nuevos aportes a su historia 1754 - 1994 de **Alberto Luis GUERCIO**; como parte integrante del patrimonio artístico y cultural del municipio, por su valor social y su contribución al desarrollo de la cultura, con el fin de fortalecer y apoyar toda acción cultural referida a las artes del movimiento.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 576/22 DE FECHA 30/05/2022.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 428/22 Fecha: 02/05/2022

VISTO:

Las actuaciones que dan cuenta de un incidente ocurrido el día 5 de noviembre de 2021, durante la campaña de vacunación de animales, en el ámbito de la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, obrantes en el expediente N° 4134-04.708/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra informe con fecha 18 de noviembre de 2021, de la **Dra. Graciela D'AGOSTINO**, Secretaria de Salud, mediante el cual pone en conocimiento, las denuncias realizadas a través de las redes sociales, por la **Sra. Cristina PASTORINO** (D.N.I. N° 6.677.686), en relación al Director de Zoonosis y Atención Primaria, **Dr. Gustavo Claudio LUMERMAN** (D.N.I. N° 14.316.216- Legajo N° 6907)

Que en el citado expediente obran Capturas de pantalla de publicaciones realizadas a través de la red social Facebook, por la **Sra. Cristina PASTORINO**, mediante las cuales relata que un funcionario público de la Municipalidad de Ituzaingó la agredió en plena campaña de vacunación antirrábica;

Que manifiesta que el día 5 de noviembre de 2021, se presentó a la calle Coronel Brandsen y General Alvear, para vacunar a sus mascotas, que el mencionado **Dr. LUMERMAN**, se negó a hacerlo, le faltó el respeto, la insultó, la agredió y amenazó y que también le dejó una marca en el brazo;

Que el día 15 de marzo, se presentó la señora **PASTORINO** ante la Asesoría Letrada para prestar declaración de los hechos ocurridos el pasado 05 de noviembre del año 2022, ratificando la denuncia que efectuara en la Comisaría;

Que los hechos mencionados constituirían prima facie, motivos de sanción de cesantía, por: 1) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito del trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideológicas, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente (artículo 38°, inciso d, Ordenanza N° 4155), 2) Inconducha notoria (artículo 42°, inciso 3, de la Ordenanza N° 4155), 3) Falta grave que perjudique materialmente la Administración Municipal o que afecte

el prestigio de la misma (artículo 42°, inciso 1 O, de la Ordenanza N° 4155);

Que, atento lo expuesto, corresponde que se labren las actuaciones sumariales respectivas (artículo 36° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 27° de la Ley N° 14.656), con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de algún trabajador, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Gustavo Claudia LUMERMAN** (D.N.I. N° 14.316.216 – Legajo N° 6907), en relación a la denuncia presentada por la **Sra. Cristina PASTORINO** (D.N.I. N° 6.677.686), en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.708/21.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente al señor **Gustavo Claudio LUMERMAN** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
D'AGOSTINO**

* * * * *

DECRETO N° 429/22 Fecha: 02/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Silvia Dora RODRÍGUEZ** (Legajo N° 5673), a las funciones de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.246/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Silvia Dora RODRÍGUEZ** (Legajo N° 5673-D.N.I. N° 14.023.144), a las funciones de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 430/22 Fecha: 02/05/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús**, obrantes en el expediente N° 4134-05.357/22; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del Ejercicio 2022, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, Partidas N° 2.152 y N° 65.682, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9,

punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de junio de 2022 de Pesos ochocientos ocho mil ciento treinta y siete con diecisiete centavos (\$ 808.137,17).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 431/22 Fecha: 02/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Maximiliano LASANSKY**, en representación de la **Productora PAMPA FILMS S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-006472/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una filmación para la Serie “Limbo”, para la plataforma **STAR +**, en la vivienda ubicada en la calle Fragata Sarmiento N° 2401, el día 05 de mayo del corriente año en el horario de 06:00 a 20:00 horas, previendo la utilización de motorhomes y camiones de filmación;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de una filmación para la Serie “Limbo”, para la plataforma **STAR +**, y producida por la **Productora PAMPA FILMS S.A.**, en la vivienda ubicada en la calle Fragata Sarmiento N° 2401 y Sotelo, el día 05 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a utilizar la calle Fragata Sarmiento frente al N° 2401 y Sotelo; calle Ignacio Alsina entre De la Vidalita y De la Carreta; como así también de la calle Emilio Frers entre De la Vidalita y De la Carreta, para el estacionamiento de motorhomes y camiones de filmación, el día 05 de mayo de 2022 en el horario de 06:00 a 20:00 horas, con motivo de la realización de la filmación mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte tómense las medidas pertinentes a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 432/22 Fecha: 02/05/2022

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Jefatura de Gabinete, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 256/22, se designa a la señorita **Sofía Guadalupe DE MESA** (D.N.I. N° 38.398.773 Legajo N° 5518), como Directora de Administración de la Dirección General de Coordinación de Administración de la Jefatura de Gabinete, que la mencionada Dependencia solicita la asignación de dicha Caja Chica, a partir del día 10 de mayo del corriente año, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a la Jefatura de Gabinete, a favor de la señorita **Sofía Guadalupe DE MESA** (D.N.I. N° 38.398.773 - Legajo N° 5518), Directora de Administración de la Dirección General de Coordinación de Administración de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 10 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 433/22 Fecha: 02/05/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N° 383/2022 de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se prorroga la Emergencia Sanitaria por el virus COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio de los Decretos N° 167/21 y N° 867/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, asimismo, se adoptaron diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus, de evitar el contagio y la propagación en la población;

Que el mencionado decreto fue prorrogado por sus similares N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021, siendo estos últimos dos convalidados por Ley N° 15.310;

Que la Ley N° 15.174 facultó al Poder Ejecutivo, durante la mencionada emergencia, a adoptar distintas medidas a fin de morigerar las consecuencias administrativas, sociales y económicas causadas por la pandemia del virus COVID-19;

Que la situación epidemiológica a escala nacional e internacional requiere continuar adoptando distintas medidas para hacer frente a la emergencia;

Que, además, exige una evaluación constante respecto de la evolución de los casos y de la transmisión del virus, como así también una gestión coordinada que permita maximizar el resultado de las medidas que se implementan;

Que en el territorio provincial, al igual que en este municipio, es necesario contar con un marco regulatorio común para enfrentar la pandemia y garantizar la atención hospitalaria para quienes lo requieran;

Que el trabajo de fortalecimiento del sistema de salud realizado desde marzo de 2020 y que continúa en la actualidad, ha generado mejores condiciones para la atención de cada persona que la ha requerido;

Que la tercera ola de esta pandemia, iniciada a fines de noviembre de 2021, se caracterizó por una altísima incidencia de casos en todo el territorio provincial, con cuadros predominantemente leves. Asimismo, en la provincia de Buenos Aires se registró un pico máximo de casos registrados de la tercera ola entre el 17 y 23 de enero de 2022, y actualmente se registra un descenso marcado de la curva de casos, con incremento en la circulación de otros virus respiratorios de carácter estacional, como el denominado Influenza;

Que en cuanto a la situación actual que atraviesa la Provincia de Buenos Aires, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalona-

da y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que en la actualidad, la vacunación contra el COVID-19 es libre para todas las personas en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que debido al referido fortalecimiento del sistema de salud y de la cobertura de vacunación, y a pesar de haber registrado en 2021 y en los primeros días de 2022 incidencias de casos más altas que en 2020, se pudo dar respuesta a las personas que necesitaron atención médica y hospitalaria, sin saturarse el sistema sanitario;

Que el 25 de noviembre de 2021 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la nueva variante del coronavirus B.1.1.529, denominada "Ómicron", como "variante de preocupación" en todo el mundo por el "alto riesgo de contagio";

Que, si bien la situación epidemiológica actual presenta un descenso sostenido de casos, el elevado nivel de transmisibilidad de la variante Ómicron podría generar un repentino aumento de los mismos, tal como ocurrió en el mes de enero del corriente;

Que el alto nivel de inmunidad alcanzado en la población permitió brindar continuidad a todas las actividades en un contexto de alta incidencia de casos, quitar los aforos máximos de espacios, dar inicio a la temporada escolar con presencialidad plena en las aulas y eliminar la cuarentena en contactos estrechos vacunados;

Que la Organización Mundial de la Salud ha advertido por un reciente aumento de casos registrado en países de Europa, tales como Reino Unido, Irlanda, Grecia, Chipre, Francia, Italia y Alemania, originados, en su mayoría, por la subvariante de Ómicron BA.2;

Que, en un mismo sentido, también se ha registrado en las últimas semanas un fuerte aumento de los casos registrados en China;

Que, en el actual contexto de altas coberturas de vacunación obtenidas y la consecuente protección frente a enfermedad grave, se debe garantizar la continuidad de todas las actividades, sosteniendo las medidas de prevención ya establecidas, como la vacunación completa contra COVID-19, recomendar el uso de barbijos de calidad en espacios cerrados compartidos o ante aglomeraciones de personas, además de la ventilación constante de todos los ambientes y la higiene frecuente de manos;

Que, considerando el carácter dinámico de la pandemia y el inicio de la temporada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, es menester sostener un sistema de vigilancia de la salud sensible para la identificación oportuna y el monitoreo de los agentes causantes de infecciones respiratorias agudas que integre COVID-19, además de un sistema de vigilancia de variantes y linajes de SARS-CoV-2 circulantes, y sobre el sistema sanitario a través del Sistema de Gestión de Camas, para el seguimiento, la evaluación y la adecuación permanente de las medidas sanitarias adoptadas;

Que el Ministerio de Salud ha incorporado informes que dan cuenta de la situación epidemiológica y sanitaria en el territorio bonaerense y en cada uno de los municipios que forman la provincia de Buenos Aires, indicando en estos la evolución de la campaña de vacunación, los tests realizados, los casos confirmados, los pacientes recuperados, la tasa de letalidad, las personas fallecidas, entre otros datos que, junto con lo hasta aquí expuesto, sirven de fundamento a las decisiones adoptadas por el presente acto;

Que por las mencionadas razones, y con la finalidad de continuar con las medidas políticas económicas, sociales y de salud que se vienen llevando a cabo, resulta oportuno en esta instancia prorrogar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por Decreto Provincial N° 132/2020;

Que las medidas que se establecen en el presente Decreto son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país;

Que en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires N° 383/2022;

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para protección de la población, ad referendum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase al Decreto Provincial N° 383/2021 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se prorroga la Emergencia Sanitaria por COVID-19 en el Decreto Provincial N° 132/2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
D'AGOSTINO**

* * * * *

DECRETO N° 434/22 Fecha: 02/05/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el señor **Carlos Alberto Benito HIDALGO** (D.N.I. N° 7.607.975), obrante en el expediente N° 4134-28.432/20 y su adjunto N° 4134-04.841/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio HNZ 699, por los años 2019, 2020, 2021 y 2022 por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2019, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen de la Asesoría Letrada, obrantes a fs. 26 de la citada actuación;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2019, 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio HZN 699, al señor **Carlos Alberto Benito HIDALGO** (D.N.I. N° 7.607.975), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.432/20 y su adjunto N° 4134-04.841/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 435/22 Fecha: 03/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 1242/21, por el cual se dispuso la eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que omitió incluir entre los beneficios otorgados a la contribuyente **Silvina Verónica PALMEIRO** (Legajo N° 204.651) la eximición correspondiente a los Derechos por Publicidad y Propaganda por los Trimestres 2, 3 y 4 del año 2021, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.371/21;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de los Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, según corresponda, a los contribuyentes que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los períodos que en cada caso se menciona, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por el Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 436/22 Fecha: 03/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **Gustavo Fabián González** (Legajo N° 0945), a sus funciones de Director de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-06.603/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 03 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el Señor **Gustavo Fabián GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.002.517 - Legajo N° 0945), a sus funciones de Director de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al mismo la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020, catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 437/22 Fecha: 03/05/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 23/2022, tramitada por expediente N° 2022/0298, relacionada con la adquisición de Drops de fibra óptica y la realización de los trabajos de instalación, conectorizado, fusiones y certificación de parámetros ópticos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **FIBERQUIL S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2022, relacionada con la adquisición de Drops de fibra óptica y la realización de los trabajos de instalación, conectorizado, fusiones y certificación de parámetros ópticos tramitada por expediente N° 2022-0298, a la firma **FIBERQUIL S.R.L.** en la suma de Pesos seis millones treinta y dos mil (\$ 6.032.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.9.0 "Equipos Varios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 438/22 Fecha: 03/05/2022

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa **RYLANI S.A.** en relación al "**Proyecto de Construcción de Viviendas Multifamiliares, Oficinas y Cocheras**", a llevarse a cabo en el predio ubicado en calle Gauchos de Güemes N° 2120/34, esquina Avda. Martín Fierro, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 93, Parcelas 1, 2 y 3, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00640/21 - Cuerpos 1 y 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita se declara al mismo ambientalmente apto, con condicionantes, obrantes en el expediente mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase al "**Proyecto de Construcción de Viviendas Multifamiliares, Oficinas y Cocheras Estación de Servicio Combustibles Líquidos y Locales**", a llevar a cabo por la Empresa **RYLANI S.A.** en el predio ubicado en calle Gauchos de Güemes N° 2120/34, esquina Avda. Martín Fierro, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 93, Parcelas 1, 2 y 3, tramitada por expediente N° 4134-00640/21 - Cuerpos 1 y 2, ambientalmente apto con los condicionantes que se encuentran estipulados a continuación:

1. Presentación de PGA (Plan de Gestión Ambiental) a los treinta (30) días de notificado el presente.
2. Remisión trimestral del avance del PGA una vez presentado el mismo.
3. Deberá reportarse con frecuencia bimestral durante los primeros seis (6) meses de obra el estado de la Aptitud Hidráulica y el Permiso de Vuelco de Efluentes ante la Autoridad del Agua (AdA).
4. Se deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes al acopio transitorio, transporte y tratamiento / disposición final de todos los residuos (asimilables a domiciliarios, de obra y especiales, patogénicos,) en el marco de lo establecido por las Leyes N° 13.592, N° 11.720 y N° 11.347 y Resolución N° 138 OPDS, respectivamente, y Ley Nacional N° 24.051 en los casos que corresponda.
5. Presentación de controles con plazos definidos en Anexo I que forma parte integrante del presente.
6. Definición responsable ambiental de la obra el cual tendrá las siguientes funciones:

- Será **el/la responsable** de remitir controles solicitados en ANEXO I en los plazos estipulados.
- Será **el/la responsable** de dar cumplimiento al punto dos con el plazo estipulado.
- Ante **cualquier inconveniente, denuncia o conflicto** que pudiese sucederse durante el desarrollo de la obra en tanto a la relación con la comunidad en general **será el/la responsable** de la obra para responder ante la Dirección de Políticas Ambientales.
 - Se deberá presentar datos del profesional encargado a 30 días de notificado la presente.

7. Se deberá dar cumplimiento al visado del relevamiento arbóreo presente en el expediente N° 4134-28.180/20 antes de solicitar el final de obra.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable verifíquese el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

ANEXO I

CONTROLES SOLICITADOS

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Se deberán realizar los siguientes controles:

- Suelo: pH, BTEX, HTP, GRO, DRO, VOC's discriminados, arsénico, plomo, cadmio, zinc total, mercurio, níquel, cromo total y cobre. Frecuencia: anual.
- Agua de consumo: análisis fisicoquímico (según Res. N° 526/95). Frecuencia: anual.
- Análisis bacteriológico (según Res. 526/95). Frecuencia: semestral.
- Recurso hídrico subterráneo (freático): pH, conductividad, nivel estático, BTEX, HTP, DRO, GRO, VOC's, alcalinidad total, cloruros, sulfatos, nitrito, nitrato, arsénico, plomo, amonio, sodio, potasio, alcalinidad de carbonatos, níquel, zinc, fenoles. Frecuencia: semestral.
- Calidad de aire: PM10 y gases de combustión (CO, NOx y SO2) en puntos externos al establecimiento. Frecuencia: semestral.
- Ruidos molestos: Según Res. N° 94/02 - Norma IRAM N° 4.062/01.
- Frecuencia: semestral. Ver condicionantes.

ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

- Agua de consumo: análisis fisicoquímico (según Res. N° 526/95). Frecuencia: anual.
- Análisis bacteriológico (según Res. 526/95). Frecuencia: semestral. En caso de instalación de planta de agua para consumo.

- Recurso hídrico subterráneo (freático): pH, conductividad, nivel estático, BTEX, HTP, DRO, GRO, VOC's, alcalinidad total, cloruros, sulfatos, nitrito, nitrato, arsénico, plomo, amonio, sodio, potasio, alcalinidad de carbonatos, níquel, zinc, fenoles. Frecuencia: anual.
- Calidad de aire: PM10 y gases de combustión (CO, NOx y SO2) en puntos externos al establecimiento. Frecuencia: semestral.
- Ruidos molestos: Según Res. N° 94/02 - Norma IRAM N° 4.062/01. Frecuencia: semestral.

* * * * *

DECRETO N° 439/22 Fecha: 03/05/2022

VISTO:

El Expediente 4134-5371/2022, la Ley N° 15.165, Resolución N° RESOC-2022-344-GDEBA-DGCYE, el Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar, suscripto por el Intendente Municipal con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Acta Complementaria N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.165, se creó el Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), destinado al financiamiento de obras de infraestructuras de establecimientos educativos de gestión estatal;

Que se celebró un Convenio Marco para mejoras en infraestructura escolar con la Dirección General, donde se establece la asistencia financiera al Municipio de Ituzaingó por las obras a definir en las Actas Complementarias que a tales efectos se suscriban;

Que mediante la Resolución N° 344/2022, La Dirección General de Cultura y Educación aprobó dicho Convenio;

Que se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual el Gobierno Provincial se compromete a financiar el cien por ciento (100%) de la obra de construcción del edificio de la Escuela Secundaria N° 8, por un total de Pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veinticinco con veintinueve centavos (\$159.436.225,29);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Que en consecuencia, corresponde acceder a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", el Programa 53.00.00 "Obras en Instituciones Educativas", el Proyecto 53.51.00 "Obras en Escuelas Secundarias", la Obra 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8".

ARTÍCULO 2º.- Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 17.5.01.53 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8 (PEED)", por la suma de Pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veinticinco con veintinueve centavos (\$159.436.225,29).

ARTÍCULO 3º.- Incrementétese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", en la Partida presupuestaria 5.2.2.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza para Financiar Gastos de Capital", por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veinticinco con veintinueve centavos (\$159.436.225,29), Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 440/22 Fecha: 03/05/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante

del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 98 de este Boletín.

DECRETO N° 441/22 Fecha: 03/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Roxana Silvina FERREYRA** (D.N.I. N° 21.175.888), obrante en el expediente N° 4134-00449/21 y su adjunto expediente N° 4134-05.977/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicitan la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio FKI-252, por los años 2020, 2021 y 2022, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 087/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio FKI-252, a la señora **Roxana Silvina FERREYRA** (D.N.I. N° 21.175.888), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00449/21 y su adjunto expediente N° 4134-05.977/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 442/22 Fecha: 03/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-05.915/22, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) desde un CTS ubicado en la calle Cnel. Brandsen entre Carlos M. Alvear y Gral. Juan Lavalle hasta conectarse con el medidor del cliente ubicado en la calle Gral. J.M Piran y Gral. Carlos M. Alvear y el mencionado hasta un medido existente en la calle Gral. Carlos M. Alvear al 1096 y por último se ejecutarán cuatro (4) terminales unipolares interiores, según Proyecto N° PR219-NSED-00509 y plano obrante a fs. 42 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 43 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) desde un CTS ubicado en la calle Cnel. Brandsen entre Carlos M. Alvear y Gral. Juan Lavalle hasta conectarse con el medidor del cliente ubicado en la calle Gral. J.M Piran y Gral. Carlos M. Alvear y el mencionado hasta un medido existente en la calle Gral. Carlos M. Alvear al 1096 y por último se ejecutarán cuatro (4) terminales unipolares interiores,

según Proyecto N° PR219-NSED-00509 y plano obrante a fs. 42 del citado expediente.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 443/22 Fecha: 03/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-05.916/22, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), montaje de una plataforma tipo biposte de H°A° con las instalación de un Trafo ST de 500 kva y el reemplazo de un Medidor Trifásico T2 por la instalación de un Medidor Alpha T3, en la calle Santos Dumont, Marañón y Santiago Monroe , según Proyecto N° PR219-NST3-01116 y plano obrante a fs. 44 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 45 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), montaje de una plataforma tipo biposte de H°A° con las instalación de un Trafo ST de 500 kva y el reemplazo de un Medidor Trifásico T2 por la instalación de un Medidor Alpha T3, en la calle Santos Dumont, Marañón y Santiago Monroe, según Proyecto N° PR219-NST3-01116 y plano obrante a fs. 44 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 444/22 Fecha: 04/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 374/22, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el número de Partida correspondiente a la señora **Jacinta Francisca PALMOCCHI** (D.N.I. N° 5.672.990), siendo el correcto el N° 63.522, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.035/20;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 374/22, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-22.035/20 PALMOCCHI, Jacinta
63.552 100% 2020/2021/2022"

debe decir:

"4134-22.035/20 PALMOCCHI, Jacinta
63.522 100% 2020/2021/2022"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 445/22 Fecha: 06/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-06.180/22, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal, Colector Martín Rodríguez - Etapa 2 Cuenca II", según Proyecto OC70227 y planos

obrantes a fs. 03/11 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **GADES S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 28 producido por la Dirección de Contralor de Obras Públicas ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal, Colector Martín Rodríguez - Etapa 2 Cuenca II", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.180/22, según Proyecto OC70227 y planos obrantes a fs. 03/11, a llevar a cabo a través de la Empresa **GADES S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 446/22 Fecha: 04/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Sebastián Roberto DE LUCA** (D.N.I. N° 11.097.165), obrante en el expediente N° 4134-06.455/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Venta de Herramientas, Repuestos y Accesorios para Refrigeración", sito en la Avda. Néstor Kirchner N° 23154/56, Legajo N° 207.644, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 02, 03 y 04 del año 2020, correspondiente al Legajo N° 207.644, al señor **Sebastián Roberto DE LUCA** (D.N.I. N° 11.097.165), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.455/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 447/22 Fecha: 04/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Juana Beatriz CHAVES** (Legajo N° 3490), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.599/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Juana Beatriz CHAVES** D.N.I. N° 13.484.055 - Legajo N° 3490), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente Secretaría de Ingresos Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.599/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria 2021 y cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 448/22 Fecha: 04/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.588/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mis solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo, a favor de la Directora Administrativa de Despacho y Gestión, señora **Soledad Verónica LUNA** (Legajo N° 4165), a efectos de afrontar los gastos que demande la organización del 19º encuentro del Patio Solariego y Baldosón de Tango a realizarse el día 03 de junio del corriente en el Teatro Gran Ituzaingó;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización del 19º encuentro del Patio Solariego y Baldosón de Tango a realizarse el día 03 de junio del corriente en el Teatro Gran Ituzaingó, a favor de la Directora Administrativa de Despacho y Gestión, señora **Soledad Verónica LUNA** (D.N.I. N° 37.784.140 - Legajo N° 4165), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 1º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 449/22 Fecha: 04/05/2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 58/2022, que tramita por expediente N° 2022/0681, destinado a la **Adquisición de Insumos para Pavimentos**, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes;

Que las firmas **ANTONIO ARMENTANO, VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO S.H., FERNÁNDEZ PABLO MARCELO y FERDOM S.R.L.**, cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 58/2022, tramitado por expediente N° 2022/0681, destinado a la **Adquisición de Insumo para Pavimentos**, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **ANTONIO ARMENTANO:** Renglones 01, 09, 10, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 en la suma de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos seis (\$ 1.487.306,00);
- **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO S.H.:** Renglones 07 y 08 en la suma de Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta (\$ 97.980,00);
- **FERNÁNDEZ PABLO MARCELO:** Renglones 02, 03, 04 y 05 en la suma de Pesos ciento trece mil novecientos noventa y cinco (\$ 113.995,00);
- **FERDOM S.R.L.:** Renglones 06, 11 y 13 en la suma de Pesos un millón seiscientos noventa setenta y cinco (\$ 1.690.075,00);

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (\$ 3.389.356,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General"- Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" – Partida 2.5.1.0. "Compuestos químicos", Partida 2.5.6.0. "Combustibles y Lubricantes", Partida 2.5.8.0. "Productos de material plástico", Partida 2.6.5.0. "Cemento, cal y yeso", Partida 2.7.1.0. "Productos Ferrosos", Partida 2.7.5.0. "Herramientas menores", Partida 2.7.9.0. "Otros", Partida 2.9.5.0. "Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio", Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 450/22 Fecha: 04/05/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/0947 de la Oficina de Compras, destinado a la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para el acondicionamiento de locales ubicados en la calle Manuel Rodríguez Fragio N° 175 para el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos ocho millones doscientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve (\$ 8.204.889,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinada a la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para el acondicionamiento de locales ubicados en la calle Manuel Rodríguez Fragio N° 175 para el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo".

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ocho millones doscientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve (\$ 8.204.889,00).

ta y nueve (\$ 8.204.889,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos cinco (\$ 8.205,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 02 de junio de 2022;

Fecha de Apertura: 03 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 2022/0947.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boleín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central de Desarrollo Productivo" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.1.0. "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MUSANTE - MARTINELLI

DECRETO N° 451/22 Fecha: 04/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Humberto Rodolfo RACEDO**, obrante en el expediente N° 4134-06.265/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2022, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, correspondiente a la Partida

N° 86.269, al señor **Humberto Rodolfo RACEDO** (D.N.I. N° 16.030.129), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.265/22 y lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 452/22 Fecha: 05/05/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección de Deportes y Recreación, a favor del titular de la misma, **Prof. Roberto Daniel OTTAVIANI** (Legajo N° 1261), destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.587/22;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos veintinueve mil (\$ 29.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor del titular de la misma, **Prof. Roberto Daniel OTTAVIANI** (D.N.I. N° 14.059.823 - Legajo N° 1261).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se registrarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 453/22 Fecha: 05/05/2022

Por ello,

VISTO:

El Decreto N° 1290/21, por el cual se dispuso el reencasillamiento de la trabajadora **Priscila Yamila GUTIÉRREZ** (Legajo N° 5382); y

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos debe realizarse la rectificación del reencasillamiento de la trabajadora **Priscila Yamila GUTIÉRREZ** (Legajo N° 5382), que la misma cuenta con la autorización del Señor Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-21.024/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1 del Decreto N° 1290/21, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- “Reencasillase, a partir del día 01 de enero de 2022, a la trabajadora **Priscila Yamila GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 30.744.167 – Legajo N° 5382), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 454/22 Fecha: 06/05/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 06/2022, tramitada por expediente N° 2022-0243, relacionada con la adquisición de mil (1.000) toneladas de suelo estabilizado con concreto asfáltico en frío, destinado al mantenimiento de calles de tierra del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **SEPEYCO S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2022, relacionada con la adquisición de mil (1.000) toneladas de suelo estabilizado con concreto asfáltico en frío, destinado al mantenimiento de calles de tierra del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-0243, a la firma **SEPEYCO S.R.L.** en la suma de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano” - Programa 25.00.00 “Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 2.5.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 455/22 Fecha: 06/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-06.180/22, solicitando autorización para la realización de la obra denominada “Red Secundaria Cloacal, Colector Martín Rodríguez - Etapa 2 Cuenca II”, según Proyecto OC70227 y planos obrantes a fs. 03/11 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **GADES S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 28 producido por la Dirección de Contralor de Obras Públicas ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal, Colector Martín Rodríguez - Etapa 2 Cuenca II", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.180/22, según Proyecto OC70227 y planos obrantes a fs. 03/11, a llevar a cabo a través de la Empresa **GADDES S.A.**".

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 456/22 Fecha: 06/05/2022

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-006.623/2022, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema in-

formático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 1 al 30 de abril de 2022 inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós (\$ 1.658.522,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 99 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementétese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós (\$ 1.658.522,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 99 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seiscientos treinta mil (\$ 730.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 99 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementétese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de pesos seiscientos treinta mil (\$ 730.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 99 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se

consignan, por un importe total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 99 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 99 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídense las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 457/22 Fecha: 06/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María del Luján BODEANT GIANOTTI** (D.N.I. N° 92.313.491), obrante en el expediente N° 4134-01.821/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el período 2021, respecto del inmueble ubicado en la calle Gral. Julián Laguna N° 1091, Partida N° 19.782, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 388/22, a la señora **María del Luján BODEANT GIANOTTI** (D.N.I. N° 92.313.491).

ARTÍCULO 2º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **María del Luján BODEANT GIANOTTI** (D.N.I. N° 92.313.491), por el año 2021, correspondiente a la Partida N° 19.782, por su condición de jubilada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.821/21, y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1, y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 458/22 Fecha: 06/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Martha Elizabeth STRICKER** (Legajo N° 0854), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, otorgada por Decreto N° 188/21, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.389/20; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Subsecretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Martha Elizabeth STRICKER** (Legajo N° 0854 - D.N.I. N° 24.837.685) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 08 de febrero de 2022 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 459/22 Fecha: 09/05/2022

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras Interina, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-06.864/22;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 10 de mayo de 2022, la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), como Jefa de Compras Interina, con motivo de hacer uso la misma de su licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 10 de mayo y hasta el día 16 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 460/22 Fecha: 09/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Brian Douglas ROISENTUL** (D.N.I. N° 28.906.589), en representación de la **Productora LATENTE S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-06.699/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una filmación para un spot publicitario, en la vivienda ubicada en la calle Fragata

Sarmiento N° 2401, el día 14 de mayo del corriente año en el horario de 05:30 a 21:00 horas, previendo la utilización de motorhomes y camiones de filmación;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una filmación para un spot publicitario, producido por la **Productora LATENTE S.A** en la vivienda ubicada en la calle Fragata Sarmiento N° 2401 y Sotelo, el día 14 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a utilizar la calle Fragata Sarmiento frente al N° 2401 y Sotelo; calle Ignacio Alsina entre De la Vidalita y De la Carreta, para el estacionamiento de motorhomes y camiones de filmación, el día 14 de mayo de 2022, con motivo de la realización de la filmación mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte tómense las medidas pertinentes a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 461/22 Fecha: 09/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.559/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita informa la realización del Plenario del Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2022/2023", los días 13, 14 y 15 de mayo del corriente año en la Provincia de Córdoba;

Que atento a la importancia que tiene dicho plenario a los fines del Certamen, y la necesidad de representar a nuestro municipio en el mismo, corresponde declarar de interés municipal el mencionado evento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Plenario del Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2022/2023", a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022 en la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 462/22 Fecha: 10/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.559/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a favor de la trabajadora **María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304), a efectos de afrontar los gastos de traslados, alojamiento y alimentos para su participación en el Plenario del Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2022/2023", a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo del corriente año en la Provincia de Córdoba;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la trabajadora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.962.489 - Legajo N° 304), la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos de traslados, alojamiento y alimentos para su participación en el Plenario del Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2022/2023", a realizarse los días 13,14 y 15 de mayo del corriente año en la Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 463/22 Fecha: 10/05/2022

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Pina CICCHINI** solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2022, respecto de las Partidas N° 165.629 y N° 165.630 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.602/22, por ser víctima de un hecho de inseguridad que le produjo limitaciones físicas y psíquicas que la llevaron a necesitar acompañamiento medico;

Que la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar el cien por ciento (100%) de eximición por el ejercicio mencionado respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Pina CICCHINI** (D.N.I. N° 93.515.071) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, correspondiente a las cuotas N° 04 a 12° de la Partidas N° 165.629 y las cuotas N° 03° a 12° de la Partida N° 165.630, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.602/22 y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria del presente acto administrativo y dese de baja la deuda pertinente de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 464/22 Fecha: 11/05/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 27/2022, tramitada por expediente N° 2022/0795, relacionada con la contratación de setecientas (700) horas de alquiler de rodillo compactador liso de catorce (14) toneladas tipo doble rodillo, incluyendo chofer, seguro y combustible, con destino a

la realización de tareas de mejoras en la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando el proveedor **TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2022, relacionada con la contratación de setecientas (700) horas de alquiler de rodillo compactador liso de catorce (14) toneladas tipo doble rodillo, incluyendo chofer, seguro y combustible, con destino a la realización de tareas de mejoras en la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-795, al proveedor **TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L.** en la suma de Pesos cinco millones doscientos cincuenta mil (\$ 5.250.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 465/22 Fecha: 11/05/2022

VISTO:

La vacante temporal que se producirá en el cargo de Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.735/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 -D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 12 de mayo y hasta el 24 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, con retención de su cargo de Secretario mencionado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 466/22 Fecha: 12/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 260/22, por el cual se dispuso de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos debe realizarse la rectificación de las designaciones de los trabajadores **Prof. César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 0862) y de **Prof. Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (Legajo N° 2409), que las mismas cuentan con la autorización de la Jefatura de Gabinete, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-13.059/03 y N° 4134-03.356/11;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase los artículos 1º, 4º y 5º del Decreto N° 260/22, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiendo de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva, la Coordinación Operativa Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Antonio, y el Departamento de Coordinación Itinerante de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo, con rango de Jefatura de Departamento".

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2022, al **Prof. César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 0862) en el cargo de Coordinador Operativo Deportivo del Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2022, al **Prof. Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (D.N.I. N° 27.398.671 - Legajo N° 2409) en el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Itinerante de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo, dependiente de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 467/22 Fecha: 12/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (Legajo N° 1867), quien presta servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, sus condiciones de planificación, coordinación y control de trabajos en diferentes oficios, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.570/18;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2022, a la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (D.N.I. N° 16.589.589 - Legajo N° 1867), quien presta servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 468/22 Fecha: 12/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 090/22, por el cual se otorgó al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con títulos de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras y profesionales afines, que cumplan la función de Subsecretaria/o de Obras Públicas o que desempeñe tareas en la Dirección Obras Particulares y Planeamiento, que se encuentre matriculado en los respectivos Colegios de la Provincia de Buenos Aires, un adicional por Bloqueo de Título del cincuenta por ciento (50%), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.570/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se incluya a las y los trabajadores **Julieta Belén ACOSTA** (Legajo N° 7003), **Rocío Candela BARRIRERO** (Legajo N° 6919), **Ricardo Adrián CARDALDA** (Legajo N° 6155), **Matías Christian CARENZO** (Legajo N° 7047), **Giselle Tamara DI CECCO** (Legajo N° 5481), **Cecilia PETKOSSEK** (Legajo N° 7051), **María Agustina REBOIRAS** (Legajo N° 7004) y **Ariel Damián ZAGORDO** (Legajo N° 5352);

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a partir del día 1º de mayo de 2022, a las y los trabajadores municipales que se mencionan más abajo el Adicional por Bloqueo de Título conforme a las disposiciones del Decreto N° 090/22, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Documento
ACOSTA, Julieta Belén	N° 7003	D.N.I. N° 40.234.763
BARRIRERO, Rocío Candela	N° 6919	D.N.I. N° 43.744.357
CARDALDA, Ricardo Adrián	N° 6155	D.N.I. N° 18.254.365
CARENZO, Matías Christian	N° 7047	D.N.I. N° 39.511.364
DI CECCO, Giselle Tamara	N° 5481	D.N.I. N° 37.812.448
PETKOVSEK, Cecilia	N° 7051	D.N.I. N° 38.859.688
REBOIRAS, María Agustina	N° 7004	D.N.I. N° 35.721.906
ZAGORDO, Ariel Damián	N° 5352	D.N.I. N° 38.940.300

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, notifíquese fehacientemente a los Colegios Profesionales correspondiente el Bloqueo del título de las y los profesionales mencionados en el artículo precedente en relación a construcciones ubicadas dentro del Partido de Ituzaingó

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de necesidad y urgencia

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 469/22 Fecha: 12/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la docente **Daniela Vanesa LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 6114), quien fuera designada en el cargo de Preceptora Maternal Provisional, Jornada Completa del **Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por Decreto N° 307/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente cumple con todos los requisitos exigidos por el Estatuto docente para la titularización en el cargo de referencia, de conformidad con lo informado por la citada Dirección General y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en su dictamen a fs. 45, y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.449/17 y su adjunto N° 4134-15.156/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de mayo de 2022 a la docente **Daniela Vanesa LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 31.176.871 - Legajo N° 6114) en el cargo de Preceptora Maternal Titular Jornada Completa del **Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 470/22 Fecha: 12/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Andrea Marisol SOSA** (Legajo N° 3692), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Juzgado solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en una categoría acorde con las tareas que desempeña y los conocimientos técnicos específicos aplicados y la responsabilidad demostrada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.790/08;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01 de abril de 2022, a la trabajadora **Andrea Marisol SOSA** (D.N.I. N° 35.535.540 - Legajo N° 3692), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 471/22 Fecha: 13/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-11.903/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la Dirección General de Educación de contar con personal que posea conocimientos administrativos especializados, para el desarrollo de sus tareas relacionadas a las certificaciones de servicio y jubilaciones docentes;

Que asimismo propone que continúe realizando dichas tareas la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 3986), quien revista como Preceptora Maternal del Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Mi Sueño", y ha cumplido

las mismas durante el año 2021 en forma satisfactoria;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones de los artículos 19° y 104°, inciso c), del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 3986), quien revista como Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 “Mi Sueño”, Jornada Completa, funciones administrativas en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones de los artículos 19° y 104°, inciso c), del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 472/22 Fecha: 13/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por de la **Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Héroes de Malvinas”**, obrante en el expediente N° 4134-06.716/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización y colaboración para la realización de una Peña Folclórica en conmemoración de la Revolución de Mayo y dentro del marco a “40 años de Malvinas”, el día 25 de mayo del corriente año en el gimnasio de la escuela “E.E. N° 4 Héroes de Malvinas” ubicado en la calle León Bloy esquina Fleming y realizar la plantación de árboles en el perímetro de la institución, con la colaboración de Veteranos de la Guerra de Malvinas Argentinas;

Que corresponde se declare de Interés Municipal las actividades a desarrollarse;

Que, para ello, solicita autorización para el uso del mencionado espacio público, como así también la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Peña Folclórica en conmemoración de la Revolución de Mayo y dentro del marco a “40 años de Malvinas”, el día 25 de mayo del corriente año en el gimnasio de la escuela de Educación Secundaria N° 4 “Héroes de Malvinas” ubicado en la calle León Bloy esquina Avenida Fleming, y autorizase a realizar la plantación de árboles en el perímetro de la institución, con la colaboración de Veteranos de la Guerra de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de la Dirección General de Educación, Dirección de Cultura, de la Ceremonial y Protocolo, de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Salud, Secretaría de Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 473/22 Fecha: 13/05/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares y ante enfermedades de larga evolución, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.330/22;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

NOTA: El Anexo del presente expediente consta en la página 100 de este Boletín.

DECRETO N° 474/22 Fecha: 13/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.493/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor Suplente para el dictado de la Materia "Administración y Conducción de Recursos Humanos" en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, como consecuencia de la licencia por maternidad de la docente titular **Mariana Cecilia BALDIZZONI** (Legajo N° 6602), proponiéndose para su reemplazo en dicho cargo al señor **Javier Alejandro VILLAR**, como Profesor Suplente con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, al señor **Javier Alejandro VILLAR** (D.N.I. N° 36.074.190) como Profesor Suplente con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la Materia "Administración y Conducción de Recursos Humanos" a partir del día 11 de abril de 2022 y hasta 26 de Julio de 2022, en reemplazo de la titular, Profesora titular **Mariana Cecilia BALDIZZONI** (Legajo N° 6602), quien se encuentra con licencia por maternidad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 475/22 Fecha: 13/05/2022

VISTO:

La renuncia del Señor **Gustavo Fabián GONZÁLEZ** (Legajo N° 0945) a sus funciones de Director de Notificadores; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Director de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, y hasta tanto se proceda a la reorganización de dicha Dirección;

Que el H. Cuerpo otorgó licencia sin goce de haberes, a pedido del trabajador, a los fines de ocupar la Dirección de Notificadores en forma interina;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 4 de mayo de 2022, al señor **Pablo Rodolfo VADELL** (D.N.I. N° 23.572.262 - Legajo N° 3390) en el cargo de Director Interino de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 476/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5687, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 477/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5688, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 478/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5689, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 479/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5690, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 480/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5691, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 481/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5692, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 482/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5693, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 483/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5694, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 484/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5695, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 485/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5696, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 486/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5697, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 487/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5698, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 488/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5699, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 489/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5700, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 490/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5701, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 491/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5702, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 492/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5703, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 493/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5704, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 494/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5705, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 495/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5706, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 496/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5707, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 497/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5708, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 498/22 Fecha: 16/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5709, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 499/22 Fecha: 16/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-26.485/05 y su adjunto N° 4134-25.821/09; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace saber que la señora **Zulma Adela RUIZ** (Legajo N° 2940), quien se desempeña como Jefa del Departamento Despacho de dicha Jefatura, se encuentra abocada, además de sus funciones naturales, a llevar adelante las interconsultas y gestiones con organismos externos a este Municipio, tales como el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (ARBA), entre otros, dada la experiencia, capacidad, predisposición y conocimientos adquiridos por la misma en su larga experiencia en la administración pública;

Que atento que las tareas asignadas exceden las responsabilidades de las funciones para las que fuera designada, solicita que se le otorgue a la mencionada funcionaria una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a la señora **Zulma Adela RUIZ** (Legajo N° 2940 - D.N.I. N° 20.008.135), quien se desempeña como Jefa de Departamento del Departamento Despacho de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 1° de mayo de 2022, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de gestiones e interconsultas con organismos externos a este Municipio, tales como el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (ARBA), entre otros.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 500/22 Fecha: 16/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Verónica Andrea ROMEO** (Legajo N° 4071), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, el Consejo mencionado solicita se le asigne a la citada trabajadora una retri-

bución acorde a ello, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-30.012/10;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01 de abril de 2022, a la trabajadora **Verónica Andrea ROMEO** (D.N.I. N° 29.862,425 Legajo N° 4071), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 501/22 Fecha: 16/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la asignación a las trabajadoras **Natalia Jimena IBÁÑEZ** (Legajo N° 4000) y **Marianela Anahí PÉGOLO** (Legajo N° 3944) y al trabajador **Martin Exequiel IRIGOYEN** (Legajo N° 3656), quienes prestan servicios en el ámbito de esa Secretaría, de una Categoría acorde a las tareas desempeñadas por los mismos, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-29.412/09, N° 4134-16.436/14 y N° 4134-02.405/16, respectivamente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2022, al **Lic. Martín Exequiel IRIGOYEN** (D.N.I. N° 35.377.456 - Legajo N° 3656), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Profesional Categoría 10.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del 1° de junio de 2022 a la trabajadora **Natalia Jimena IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 24.380.906- Legajo N° 4000), quien presta servicios en la Dirección de Tesore-

ría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTICULO 3º.- Reencasíllase, a partir del 1º de junio de 2022 a la trabajadora **Marianela Anahí PÉGOLO** (D.N.I. N° 35.725.800 - Legajo N° 3944), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 502/22 Fecha: 16/05/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Sergio Adrián SUAREZ** (Legajo N° 3843), quien presta servicio en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita que, en virtud de las tareas desarrolladas por el mencionado trabajador, se le asigne al mismo la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales, conforme las disposiciones del artículo 16º de la Ordenanza N° 5645 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 03 de enero de 2022, al trabajador **Sergio Adrián SUAREZ** (Legajo N° 3843 - D.N.I. N° 35.341.197), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Permanente, la "Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales", conforme las disposiciones del artículo 16º de la Ordenanza N° 5645 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 503/22 Fecha: 17/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 459/22, por el cual se le designó a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HE-RRERA** (Legajo N° 2349), Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, en el cargo de Jefa de Compras Interina, por el período del 10 al 16 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose reintegrado la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809) de su licencia anual, la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la reincorporación de la misma a las funciones de Jefa de Compras Interina, hasta tanto se reintegre el titular de dicha Dependencia, señor **Roberto José ALBALAT** (Legajo N° 488), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.586/17 y su adjunto N° 4134-01.635/21;

Que debe procederse, en consecuencia, al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), Sub Jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 17 de mayo de 2022 y hasta tanto se reintegre su titular, el señor **Roberto José ALBALAT** (Legajo N° 0488).

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Asígnese a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809 - D.N.I. N° 22.500.056) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 504/22 Fecha: 17/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 910 “9 de Septiembre”**, obrante en el expediente N° 4134-06.618/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal los festejos por el 25° Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo el día 23 de junio del corriente año, desde las 11:00 horas hasta las 17:00 horas, en la calle Nahuel Huapi N° 1270;

Que, para ello, solicita autorización para el uso del mencionado espacio público, como así también la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referendum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el 25° Aniversario de la fundación del **Jardín de Infantes N° 910 “9 de Septiembre”**, a llevarse a cabo el día 23 de junio de 2022, desde las 11:00 horas hasta las 17:00 horas, en la calle Nahuel Huapi N° 1270, autorizándose a la misma a la utilización del mencionado espacio público. En caso de mal tiempo, el evento se pasará para el día 01 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referendum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 505/22 Fecha: 17/05/2022

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en los expedientes N° 4134-

06.295/17, N° 4134-19.779/14, N° 4134-27.622/15, N° 4134-06.331/22, N° 4134-06.332/22, N° 4134-06.333/22, N° 4134-06.334/22 y N° 4134-06.335/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la creación de un (1) cargo de Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes y Maternal N° 5 “Mi Sueño”, para un mejor funcionamiento del servicio educativo del Nivel Inicial, a los fines de optimizar la atención integral de los alumnos, y garantizando el funcionamiento permanente del servicio, fortaleciendo los recursos humanos existentes;

Que dicho pedido cuenta con la autorización de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que corresponde proceder a su creación y a la realización de las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) para la obtención de una subvención para cubrir el pago del cargo creado;

Que, como consecuencia del mencionado cargo, debe procederse a realizar las designaciones y corrimientos docentes correspondientes, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de los establecimientos educativos;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de marzo de 2022, en el Jardín de Infantes y Maternal N° 5 “Mi Sueño” un (1) cargo de Preceptora Maternal, Doble Jornada, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la DIEGEP, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de obtener el reconocimiento y subvención del cargo creado.

ARTÍCULO 4º.- Cesen las docentes que más abajo se mencionan en el cargo y a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con el siguiente detalle:

BLANCO, Miriam Natalia (D.N.I. N° 27.118.598 - Legajo N° 2655) en el cargo de Maestra Inicial, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes y Ma-

terral N° 1 “Caracol Col Col”, a partir del día 01 de febrero de 2022.

GALLO, Paula Daniela (D.N.I. N° 31.662.581 - Legajo N° 3767) en el cargo de Preceptora Inicial, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, a partir del día 01 de febrero de 2022.

INGLESE, Mónica Fernanda (D.N.I. N° 22.309.143 - Legajo N° 0538) en el cargo de Preceptora Inicial, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes y Maternal N° 1 “Caracol Col Col”, a partir del día 01 de febrero de 2022.

KERN, Victoria (D.N.I. N° 35.380.757 - Legajo N° 6283) en el cargo de Maestra Inicial, Turnos Mañana y Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 02 de marzo de 2022.

LLOVERAS, Carla Noelia (D.N.I. N° 28.417.981 - Legajo N° 4489) en el cargo de Maestra Inicial, Turnos Mañana y Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 02 de marzo de 2022.

RENI PUEBLA, Daniela Rocío (D.N.I. N° 34.793.138 - Legajo N° 5314) en el cargo de Maestra Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 02 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Desígnanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo y a partir de la fecha que en cada caso se indica, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

BLANCO, Miriam Natalia (D.N.I. N° 27.118.598 - Legajo N° 2655) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes y Maternal N° 2 “Juana Consejero”, a partir del día 01 de febrero de 2022.

GALLO, Paula Daniela (D.N.I. N° 31.662.581 - Legajo N° 3767) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes y Maternal N° 1 “Caracol Col Col”, a partir del día 01 de febrero de 2022.

INGLESE, Mónica Fernanda (D.N.I. N° 22.309.143 - Legajo N° 0538) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, a partir del día 01 de febrero de 2022.

KERN, Victoria (D.N.I. N° 35.380.757 - Legajo N° 6283) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes y Maternal N° 1 “Caracol Col Col”, a partir del día 02 de marzo de 2022.

LLOVERAS, Carla Noelia (D.N.I. N° 28.417.981 - Legajo N° 4489) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 02 de marzo de 2022.

RENI PUEBLA, Daniela Rocío (D.N.I. N° 34.793.138 - Legajo N° 5314) en el cargo de

Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 02 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase, a partir del día 02 de marzo de 2022, a la Docente **Valeria Carolina KOROL** (D.N.I. N° 34.505.866 - Legajo N° 5844) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 7º.- Desígnase, a partir del día 02 de marzo de 2022, a la Docente **Natalia Verónica CURTOSI** (D.N.I. N° 32.554.008 - Legajo N° 5694) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 506/22 Fecha: 19/05/2022

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.561/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), Subsecretaria de Economía y Hacienda, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda de la Comuna, en forma interina, a partir del día 30 de mayo y hasta el 12 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario de Economía y Hacienda, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Asígnese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 507/22 Fecha: 19/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **Juan Manuel ALEN** (Legajo N° 4697) a sus funciones en la Dirección General de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-05.898/12; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 11 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la el Señor **Juan Manuel ALEN** (D.N.I. N° 33.840.530 - Legajo N° 4697), a sus funciones en la Dirección General de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria correspondiente al año 2021 y cuatro (4) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO -
MARTINELLI**

DECRETO N° 508/22 Fecha: 19/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-06.846/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la realización del Proyecto "**Elemental, Festival Urbano**" que consta de cuatro encuentros y la gran final a desarrollarse en el Teatro "Gran Ituzaingó";

Que el Proyecto "**Elemental**" es un programa que busca darle voz a todos los movimientos artísticos que llevan adelante las y los jóvenes del Distrito, desde donde se puede interactuar, contener y dar apoyo a las juventudes;

Que este Proyecto se lleva adelante generando eventos como competencias de "freestyle", festivales para artistas de la escena urbana, competencias y obras en vivo de "graffiti" y muestras de destreza como "parkour" y "skate";

Que el mencionado Proyecto tiene un circuito de fechas que tendrá una dinámica de recorrido por los diferentes Barrios del Distrito hasta llegar a la Gran Final, que para ello la competencia de "Freestyle" contará con la presencia de tres (3) jurados que evaluarán el desempeño de los participantes y decidirán quienes avanzan a las siguientes etapas. Asimismo el desarrollo de todo el Proyecto cuenta con la presencia de un DJ que musicalizará todos los eventos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Proyecto "**Elemental, Festival Urbano**" a llevarse a cabo los días 21 de mayo, 25 de junio, 16 de julio y 13 de agosto del corriente año en el Boulevard "Fleming" sito en Boulevard Fleming y León Bloy, en la Plaza "del Lazo" sito en las calles De Las Caronas y Del Lazo, en la Plaza "Del Sol" sito en la calle Cesario B. de Quirós N° 2174 y en la Plaza "Atahualpa Yupanqui" sito en Av. Intendente Carlos J. Ratti N° 3375, respectivamente. Asimismo, contará con una "Gran Final" a desarrollarse en el Teatro "Gran Ituzaingó" en día y horario a confirmar conforme, a las posibles reprogramaciones de los encuentros antes mencionados, según actuaciones obrantes en el Expediente N° 4134-06.846/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y la Dirección de Juventudes, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las órdenes de pago que correspondan. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 75.00.00 "Organización y Participación Juvenil", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 509/22 Fecha: 20/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 168/22, por el cual se dispuso la cesantía del trabajador señor **Juan José POLITANO** (D.N.I. N° 23.671.258 - Legajo N° 2183), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.142/13; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos debe realizarse la rectificación de la fecha en que se dispuso la cesantía del trabajador señor **Juan José POLITANO** (D.N.I. N° 23.671.258 - Legajo N° 2183), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.142/13;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 168/22, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese, a partir del día 21 de febrero del 2022, la cesantía del trabajador **Juan José POLITANO** (D.N.I. N° 23.671.258 - Legajo N° 2183), quien cumplía funciones de Director de Mantenimiento de Centros Deportivos de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por abandono del cargo (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.142/13."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 510/22 Fecha: 20/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Carla Noelia LLOVERAS** (Legajo N° 4489) como Maestra Inicial, Turno Mañana y Turno Tarde, en el **Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.776/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales informa la necesidad de cubrir el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Mañana, en el **Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño"**, ante la renuncia a dicho cargo de la docente **Carla Noelia LLOVERAS** (Legajo N° 4489), proponiéndose a la docente **Nadia Soledad ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 29.540.243).

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la docente **Nadia Soledad ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 29.540.243) Maestra Inicial Provisional, turno mañana, en el **Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 02 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 511/22 Fecha: 20/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ariel Lorenzo PÉREZ** (D.N.I. N° 30.526.580), obrante en el expediente N° 4134-06.179/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinado a reforzar la asistencia que recibe para el tratamiento de la grave enfermedad que padece, encontrándose realizando quimioterapia en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas";

Que atento la situación planteada y que el recurrente no cuenta con obra social, y de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Salud y la Jefatura de Gabinete, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Ariel Lorenzo PÉREZ** (D.N.I. N° 30.526.580) un subsidio por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), destinado a reforzar la asistencia que recibe para el tratamiento de la grave enfermedad que padece, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.179/22 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO -
MARTINELLI**

DECRETO N° 512/22 Fecha: 20/05/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de marzo del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-06.116/22;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos ciento siete millones novecientos once mil ochocientos cuarenta con sesenta y dos centavos (\$ 107.911.840,62), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de mayo de 2022, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 05/2014, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos sesenta millones ciento setenta y seis mil ciento sesenta y tres con veintiún centavos (\$ 60.176.163,21);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos diez millones novecientos cuarenta y tres mil cuarenta con ochenta y seis centavos (\$ 10.943.040,86);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos nueve millones trescientos sesenta y tres mil ciento veinte con ochenta y cinco centavos (\$ 9.363.120,85);
- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos trece millones cuatrocientos setenta y tres mil cien con treinta y dos centavos (\$ 13.473.100,32);
- Servicios de Contenedores en la suma de Pesos siete millones novecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 7.905.489,44);
- Barrido Mecánico de Calles en la suma de Pesos seis millones cincuenta mil novecientos veinticinco con noventa y cinco centavos (\$ 6.050.925,95), correspondiente a la realización de ciento cuarenta (140) horas diarias, veinticuatro (24) días por mes y ciento cuarenta (140) cuadras diarias.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de abril de 2022, el porcentaje del catorce coma diecisiete por ciento (14,17%) a partir del 1º de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 513/22 Fecha: 20/05/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4134-05.907/17 y sus adjuntos N° 4134-13.088/18 y N° 4134-08.373/17,

por el cual la Comuna tomó la posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 125, Parcela 14, Partida N° 56.662, ubicado en la calle Facundo esquina De la Huella, en los términos de la Ordenanza N° 4686; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones administrativas surge que luego de dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza, se dictó el Decreto N° 641/17, por el cual se ordenó la toma de posesión del inmueble antes individualizado, por parte de la Comuna;

Que con fecha 31 de mayo de 2018 se presenta el señor **Zhifu ZHENG** (D.N.I. N° 94.030.246), en su carácter de titular del inmueble mencionado, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, solicitando la restitución del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 4686;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 051/2019 e informe obrante a fs. 43 del expediente N° 4134-08.373/17 se ha expedido en sentido favorable en relación a la restitución del inmueble;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la restitución de la posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 125, Parcela 14, Partida N° 56.662, ubicado en la calle Facundo esquina De la Huella, a favor del señor **Zhifu ZHENG** (D.N.I. N° 94.030.246), en su carácter de titular del inmueble.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese el presente en forma fehaciente al señor **Zhifu ZHENG** (D.N.I. N° 94.030.246) y realícense las tramitaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 514/22 Fecha: 20/05/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4134-20.205/19 y su adjunto N° 4134-03.061/21, por el cual la Comuna tomó la posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 594, Parcela 1A, Partida N° 64.610, sito en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Santa Cruz, en los términos de la Ordenanza N° 4686; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones administrativas surge que luego de dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza, se dictó el Decreto N° 1073/19, por el cual se ordenó la toma de posesión del inmueble antes individualizado, por parte de la Comuna;

Que con fecha 18 de agosto de 2021 se presenta la señora **Paula Malén CÁCERES** (D.N.I. N° 36.075.154), en su carácter de titular del inmueble mencionado, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, solicitando la restitución del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 4686;

Que la Asesoría Letrada, mediante informes obrantes a fs. 90 y 105 de dichas actuaciones se ha expedido en sentido favorable en relación a la restitución del inmueble;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la restitución de la posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 594, Parcela 1A, Partida N° 64.610, sito en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Santa Cruz, a favor de la señora **Paula Malén CÁCERES** (D.N.I. N° 36.075.154), en su carácter de titular del inmueble.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese el presente en forma fehaciente a la señora **Paula Malén CÁCERES** (D.N.I. N° 36.075.154) y realícense las tramitaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 515/22 Fecha: 20/05/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, obrante en el expediente N° 4134-06.579/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con personal competente para la realización de tareas relacionadas con el área específica Informática Hospitalaria, para continuar con el proyecto de implementación de software (PACS, LIS, HIS) para el Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, y su expansión a todas las Unidades Sanitarias;

Que la mencionada Dependencia informa que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, solicitándose a tal efecto la contratación de

personal competente que lleve adelante las mismas;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 101/2022 bis y las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, en relación a la realización de tareas relacionadas con el área específica Informática Hospitalaria, para continuar con el proyecto de implementación de software (PACS, LIS, HIS) para el Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, y su expansión a todas las Unidades Sanitarias, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la contratación de personal competente para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1º, por el período de mayo y diciembre de 2022, conforme informe producido por el Servicio Informático obrante en el expediente N° 4134-06.579/22.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110153000 "Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "Servicios de informática y sistemas computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 516/22 Fecha: 23/05/2022

VISTO:

La situación de revista de los trabajadores que se mencionan en Anexo del presente Decreto, quienes prestan servicios en distintas Dependencias de esta Comuna como integrantes de la Planta Temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, han demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legis-

lación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dense de baja como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de mayo de 2022, a los trabajadores mencionados en el Anexo que forma parte integrante del presente, quienes prestan servicios en distintas Secretarías de esta Comuna.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a partir del 1º de mayo de 2022, a los trabajadores mencionados en el citado Anexo, en la Planta Permanente de esta Comuna, en la Dependencia en la que prestan servicios habitualmente, y en el Agrupamiento y Categoría que se indica para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- El personal incluido en las disposiciones del artículo precedente deberán asistir al Taller de perfeccionamiento sobre el funcionamiento y finalidad de la Administración Municipal a dictar por la Escuela de Gobierno Municipal "Arturo Jauretche".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

NOTA: EL Anexo Del presente expediente consta en la página 102 de este Boletín.

DECRETO N° 517/22 Fecha: 23/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Especial N° 501 "Villa las Naciones"**, obrante en el expediente N° 4134-06.707/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal el Festival "**Nuestro Día Patrio**" a llevarse a cabo por la Escuela de Educación Especial N° 501 "Villa las Naciones", el día 27 de mayo del corriente año, desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas, en la calle Haití N° 1368 entre Europa y Cnel. Juan M. Thorne;

Que, para ello, solicita autorización para el uso del mencionado espacio público, como así también la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Festival "**Nuestro Día Patrio**" a llevarse a cabo por la Escuela de Educación Especial N° 501 "Villa las Naciones", el día 27 de mayo del corriente año, desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas, en la calle Haití N° 1368 entre Europa y Cnel. Juan M. Thorne, autorizándose a la misma a la utilización del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 518/22 Fecha: 23/05/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **José Ramón MANFRINI** (Legajo N° 2740), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo, la mencionada Dirección General solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.290/04;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01º de mayo de 2022, al trabajador **José Ramón MANFRINI** (D.N.I. N° 16.510.135 - Legajo N° 2740), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación,

Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Técnico Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 519/22 Fecha: 23/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 303/2022 y conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.118/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos en su presentación manifiesta que debería rectificarse el Decreto N° 303/2022, atento a que por Decreto del Honorable Concejo Deliberante N° 16/2022, se concede licencia sin goce de haberes a partir del día 1º de abril de 2022 por el plazo de un año al trabajador **Mariano Miguel MEDINA** (legajo 2038);

Que en el mencionado Decreto de designación se consignó que se aceptaba la transferencia del señor **MEDINA** al Departamento Ejecutivo, por lo expuesto corresponde realizar la modificación al mencionado acto administrativo;

Que la con la renuncia al cargo de la **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (Legajo N° 6909) queda vacante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud;

Que la mencionada Secretaría, propone para cumplir dicha función al trabajador **Mariano Miguel MEDINA** (Legajo N° 2038), quien reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.118/22;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1º de abril de 2022, el artículo 3º del Decreto N° 303/2022.-

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2022, al señor **Mariano Miguel MEDINA** (D.N.I. N° 22.619.978 - Legajo N° 2038) en el cargo de Director General de Administración de Salud, dependiente de la Dirección General de Ad-

ministración de la Secretaría de Salud, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - D'AGOSTINO

DECRETO N° 520/22 Fecha: 23/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 352/22, por el cual se creó en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Servicios Públicos la Coordinación General de Obras Viales, dependiendo de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la modificación del mencionado Decreto, atento que, de conformidad con las disposiciones en vigencia, el cargo correspondiente es el de "Coordinación", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.335/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 3º y 4º del Decreto N° 352/22, los que quedarán redactados del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Elimínase, a partir del día 1º de abril de 2022, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección General de Coordinación de Obras Viales y créase en la misma la Coordinación de Obras Viales, dependiendo de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, y de la cual dependerán las Direcciones de Obras Viales y Operativa Vial.”

“ **ARTÍCULO 3º.-** Desígnase, a partir del día 1º de abril de 2022, al señor **Dante Héctor LEGARRETA** (D.N.I. N° 12.136.999 - Legajo N° 0797) en el cargo de Coordinador de Obras Viales, dependiendo de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.”

“ **ARTÍCULO 4º.-** Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Coordinador de Obras Viales, dependiendo de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, señor **Dante Héctor LEGARRETA** (D.N.I. N° 12.136.999 - Legajo N° 0797), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equi-

valente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 521/22 Fecha: 23/05/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-05.689/22, referente a la readecuación salarial de trabajadores y trabajadoras del deporte;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen de empleo público de los trabajadores municipales con la Comuna, se encuentra regido por la Ordenanza N° 4155, promulgada mediante el Decreto N° 1115/2015 (conforme artículo 1º de la Ley N° 14.565, artículo 1º de la Ordenanza N° 4155);

Que, a modo de reglamentación de la Ordenanza mencionada, el Departamento Ejecutivo, conforme las atribuciones que emergen de la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 107º, 108º, inciso 3º, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias) ha establecido el Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (artículos 1º y ss. Decreto N° 460/19);

Que, la normativa en cuestión halla una excepción, en lo que refiere a los docentes que ejercen funciones en los servicios educativos de la Municipalidad (artículo 1º Ordenanza N° 11.233, aplicable conforme artículo 2º de la Ley N° 11.752);

Que, existe un grupo de trabajadores, conformado por profesores de educación física, "DOCENTE DEPORTIVO", con título habilitante de profesor y profesora Nacional de Educación Física, terciario/universitario;

Que respecto a los trabajadores idóneos en lo que hace al deporte, "IDÓNEO RECREATIVO", que incluye a los estudiantes de la carrera, técnicos e idóneos que se desempeñan en la Comuna que, habida cuenta que no poseen título habilitante de docencia, conforme lo requiere la mencionada norma (artículo 1º Ordenanza N° 11.233), deben regirse por la norma general, que hace a los trabajadores municipales (Ordenanza N° 4155);

Que, la modalidad de prestación de tareas, del referido conjunto de trabajadores (profesores de educación física que se desempeñan en servicios educativos de la Municipalidad), reviste peculiaridades que constituyen óbices, tanto para la aplicación en extenso de la Ordenanza N° 4155 y el Decreto N° 460/19, como para la Ordenanza N° 11.233 por aplicación analógica (artículo 2º Código Civil y Comercial de la Nación);

Que, con el objeto de conjurar, las distorsiones que implica la aplicación de la norma general a los particulares casos de los trabajadores en cuestión, este Departamento Ejecutivo, dictó, *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante, un acto administrativo, mediante el cual se creó la "Hora Cátedra de Educación Física" y una serie de bonificaciones (conforme artículos 1° y 8° del Decreto N° 087/15);

Que, el cambio efectuado mostró rápidamente su aptitud para mejorar la situación respecto de la Administración y los trabajadores;

Que, no obstante, la dinámica propia de ese tipo de empleo público y sus particularidades, fueron demostrando su insuficiencia para la satisfacción de una serie de situaciones que se fueron presentando, por lo que resulta menester, hallar nuevas soluciones;

Que, en tal sentido, corresponde efectuar un reordenamiento del escalafón y una readecuación de orden salarial para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan su labor en la Dirección General de Deportes y Recreación de la Comuna;

Que, debe ponderarse que las actividades llevadas adelante por las y los trabajadores de la Dirección General de Deportes y Recreación fomenta la participación en las diferentes escuelas deportivas, actividades recreativas, actividades de acondicionamiento físico, de acuerdo a la franja etaria a la que pertenezcan;

Que, no resulta ocioso señalar que los mencionados agentes municipales llevan adelante actividades para personas con discapacidad tanto motora como intelectual y brinda espacio de recreación y socialización para niños, niñas y jóvenes con TEA (trastorno de espectro autista);

Que, el universo de agentes aludidos, es susceptible de ser dividido entre personas que integran la planta permanente y la planta temporaria del plantel municipal (conforme artículos 6°, 7° y 49° Ordenanza N° 4155);

Que, una primera inconsistencia se genera a partir de la falta de discriminación, entre quienes poseen título habilitante y quienes no, lo que ha de generar inequidades;

Que, con el objeto de subsanar la cuestión, se estima pertinente generar una sub agrupación de trabajadores, según posean título de profesor/a Nacional de Educación Física, ya se trate de título terciario o universitario, a denominarse "Docente Deportivo" (régimen Ordenanza N° 11.233), y otra sub agrupación, integrada por trabajadores que carezcan de los referidos títulos (Ordenanza N° 4155):

Que, este último grupo de trabajadores que no posean el título referido se denominará como "Idóneo Recreativo";

Que, asimismo, otro de los ítems que coadyuvará a paliar inequidades, consiste en la creación de módulos, en lugar de horas cátedra;

Que los módulos comportan una unidad de sesenta (60) minutos de labor efectiva, y tendrán un valor conforme el índice 1/12 sobre el cargo de Preceptor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para la agrupación profesional denominado Modulo Docente Deportivo "M.D.D." y un valor conforme el índice 1/15 del cargo mencionado para el personal idóneo recreativo denominado Modulo Idóneo Recreativo "M.I.R.";

Que, en tales condiciones, aparece como de toda evidencia, la necesidad de derogar el acto administrativo que estableció las llamadas "horas cátedra de educación física" (Decreto N° 087/15), y en su remplazo establecer un sistema de módulos equivalente a una hora reloj (de sesenta [60] minutos);

Que, ello eliminará las posibles incompatibilidades materiales que pudieran presentarse (artículo 6° Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias);

Que, por otra parte, se establece una bonificación remunerativa por evento/actividad recreativa programados anualmente y/o declaradas de Interés Municipal, los cuales serán liquidados una vez realizado el evento o actividad mediante informe producido por el área pertinente, informando la cantidad de módulos efectivamente trabajados;

Que se deberá crear una Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, que se podrá abonar a quien esté a cargo de uno o varios docentes deportivos y/o idóneos recreativos, a un valor de Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) mensuales;

Que, el mandato constitucional que fluye del artículo 14° bis de la Carta Magna, impone con claridad meridiana, se aseguren al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada, descanso y vacaciones pagados, retribución justa, salario mínimo vital móvil, entre otros derechos;

Que es teniendo en cuenta el referido mandato que se imponen los cambios que por el presente acto administrativo se adoptan, sin por ello dejar de observar lo relativo al buen desenvolvimiento de la Administración;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, *ad referendum* del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Derógase, a partir del día 1° de abril de 2022, el Decreto N° 087/2015, por el cual se creó la Hora Cátedra de Educación Física, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2°.- Establécese, a partir del día 1° de abril de 2022, el “Régimen Legal para Trabajadores del Deporte” dependientes de la Comuna, que se desempeñen en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3°.- Créanse, a partir del día 1° de abril de 2022, las Categorías “DOCENTE DEPORTIVO”, para los profesores y profesoras de Educación Física con título habilitante terciario/universitario, e “IDÓNEO RECREATIVO”, que incluye a los estudiantes de la carrera, técnicos e idóneos, dependientes de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, las cuales se regirán según las disposiciones de la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Docente Municipal y Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los integrantes de la Categoría “DOCENTE DEPORTIVO”, no podrán hacer uso de las licencias ordinarias, según lo establece la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Docente Municipal, en fechas en que se lleven a cabo las Colonias Municipales de Verano e Invierno, salvo autorización en contrario de la autoridad pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Créase, a partir del día 1° de abril de 2022, un sistema de módulos, a efectos del pago de las remuneraciones de los trabajadores que cumplan las funciones mencionadas en el artículo precedente. Dichos módulos comportan una unidad de sesenta (60) minutos de labor efectiva.

ARTÍCULO 6°.- Establécese, a partir del día 1° de abril de 2022, el valor de cada Módulo, correspondiendo al MÓDULO DOCENTE DEPORTIVO (M.D.D.) el valor conforme el índice 1/12 sobre el cargo de Preceptor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires y para el MÓDULO IDÓNEO RECREATIVO (M.I.R.) un valor conforme el índice 1/15 sobre el cargo de Preceptor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°.- Créase, a partir del día 1° de abril de 2022, en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la Categoría Programática 52.00.00 “Deportes”, en la Planta de Personal Permanente, la cantidad de trescientos noventa (390) Módulos “DOCENTE DEPORTIVO” y de treinta y seis (36) Módulos “IDÓNEO RECREATIVO”.

ARTÍCULO 8°.- Créase, a partir del día 1° de abril de 2022, en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la Categoría Programática 52.00.00 “Deportes”, en la Planta de Personal Temporario, la cantidad de doscientos ochenta (280) Módulos “DOCENTE DEPORTIVO” y de cuatrocientos cincuenta y seis (456) Módulos “IDÓNEO RECREATIVO”.

ARTÍCULO 9°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de abril de 2022, a los trabajadores que más abajo se mencionan en la Categoría “Docente Deportivo”, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de

Promoción Social y Políticas Culturales, con la cantidad de módulos docente deportivo mensuales que en cada caso se establece, de conformidad con el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 103 de este Boletín).

ARTÍCULO 10.- Reencasíllase, a partir del día 1° de abril de 2022, a la trabajadora **Marina Mariana MON** (D.N.I. N° 27.718.558 - Legajo N° 3883) en la Categoría “Idónea Recreativa”, con treinta y seis (36) módulos idóneo recreativo mensuales, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 11.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2022, a los trabajadores de Planta Temporaria que más abajo se mencionan, la Categoría “Docente Deportivo”, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la cantidad de módulos docente deportivo mensuales que en cada caso se establece, de conformidad con el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 103 de este Boletín).

ARTÍCULO 12.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2022, a los trabajadores de Planta Temporaria que más abajo se mencionan, la Categoría “Idóneo Recreativo”, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la cantidad de módulos idóneo recreativo mensuales que en cada caso se establece, de conformidad con el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 103 de este Boletín).

ARTÍCULO 13.- Créase la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, que se podrá abonar a quien esté a cargo de uno o varios docentes deportivos y/o idóneos recreativos y mientras cumplan las funciones asignadas en la Dirección General de Deportes y Recreación, por la suma de Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) mensuales.

ARTÍCULO 14.- Créase una Bonificación Remunerativa No Bonificable por evento/actividad recreativa programados anualmente y/o declaradas de Interés Municipal, los cuales serán liquidados una vez realizado el evento o actividad mediante informe producido por el área pertinente, detallando la cantidad de módulos efectivamente trabajados, y fíjase el importe de la misma en un módulo y medio del agrupamiento respectivo.

ARTÍCULO 15.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2022, a los trabajadores pertenecientes a la Categoría “IDÓNEO DEPORTIVO”, integrantes de las Plantas de Personal Permanente y Temporario, la bonificación por Presentismo, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 16.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría

de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 17.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 18º y 19º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 522/22 Fecha: 23/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Marcela Andrea NIZ** (Legajo N° 3420), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.055/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 01º de mayo de 2022, a la trabajadora **Marcela Andrea NIZ** (D.N.I. N° 22.580.942 - Legajo N° 3420), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativa Categoría 11.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 523/22 Fecha: 23/05/2022

VISTO:

La situación actual del país en relación con el avance de la cuarta ola de la propagación del virus y las diversas medidas tomadas tanto por el Gobierno Nacional como Provincial destinadas a la prevención y evitar el contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que la cuarta ola el mencionado virus ya ha avanzado en el territorio argentino y su transmisión se ha vuelto

comunitaria por lo que evidencia el avance de la propagación del mismo;

Que este Departamento Ejecutivo en consonancia con los distintos niveles del estado ha llevado adelante medidas sanitarias con el fin de retrasar la propagación de la cuarta ola y ello se ha logrado con el fin que el sistema sanitario logre contener y asistir a aquellos ciudadanos que contraigan la enfermedad;

Que sin perjuicio de ello, es necesario volver a llevar adelante acciones a fin de profundizar las medidas sanitarias en curso;

Que este Gobierno Local, a fin de salvaguardar la salud y la vida de sus ciudadanos, ha determinado implementarlo con carácter uso de tapaboca y nariz, para a todos y todas los funcionarios y funcionarias, y a todos y todas los trabajadores y trabajadoras;

Que la Ley Orgánica de los Municipios dispone en su artículo 26º que las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever cuantas medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas, que, según el artículo 25º de la mentada Ley, deberán responder, entre otros, a los conceptos de sanidad, asistencia social, seguridad, y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia tiene dicho, en materia de poder de policía, que “el ejercicio por parte de los municipios bonaerenses del poder de policía entendido como la potestad de restringir la libertad de los individuos (...), encuentra sustento normativo en disposiciones constitucionales (artículos 190º y 192º, inciso 4, de la Constitución provincial, así como en la delegación que al efecto resolviera la Provincia al dictar la Ley Orgánica Municipal, en particular artículo 27º, Decreto Ley N° 6769/1958)” (Medipharma S.A. c/ Municipalidad de Lomas de Zamora, del 4 de junio de 2008);

Que, asimismo, el Máximo Tribunal ha reconocido que “existen limitaciones a ciertas actividades que resultan de impositions fundadas por motivos de seguridad, moralidad, salubridad e higiene. Materia que es propia del gobierno y Administración provincial pero a la que pueden concurrir facultades municipales” (Cadegua S.A. c/ Municipalidad de Junín, del 21 de marzo de 2001);

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para protección de la población, “ad referendum” del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, por el término de sesenta (60) días, el uso obligatorio de tapaboca y nariz, durante la permanencia en el Palacio Municipal, Anexos, como así también en todas las de-

pendencias descentralizadas, para a todos y todas los funcionarios y funcionarias, y a todos y todas los trabajadores y trabajadoras.

ARTÍCULO 2º.- Instruyese a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que proceda a comunicar a todos y todas los funcionarios y funcionarias, y a todos y todas los trabajadores y trabajadoras.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente, será considerado falta grave y sancionado conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 524/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

El expediente N° 2022-0730 de la Oficina de Compras, por el que se requiere la adquisición de tres (3) vehículos automotores marca Renault Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE, con destino a la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia se encuadra en las disposiciones del artículo 156º, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por resultar un bien de valor corriente en plaza y de venta a través de concesionarias oficiales;

Que se solicitó cotización a las concesionarias oficiales **GALANTE D'ANTONIO S.A., FRANSI S.A., FRANCISCO OSVALDO DÍAZ S.A.** y **PETRAGLIA AUTOMOTORES S.A.**, cotizando esta última el precio más conveniente a los intereses municipal;

Que analizada las propuestas y con los informes producidos por la Jefatura de Gabinete y la Contaduría Municipal certificando la conveniencia de adquisición a la Firma **PETRAGLIA AUTOMOTORES S.A.**, se considera conveniente la adquisición a la misma de las unidades de referencia en la suma de Pesos tres millones ochocientos dieciocho mil cien (\$ 3.818.100.-) cada una, haciendo un total de Pesos once millones quinientos catorce mil trescientos (\$ 11.514.300.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase, en base a las disposiciones del artículo 156º, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la adquisición de tres (3) vehículos automotores marca Renault Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE, incluyendo flete y formularios, en la suma de Pesos tres millones

ochocientos dieciocho mil cien (\$ 3.818.100.-) cada una, haciendo un total de Pesos once millones quinientos catorce mil trescientos (\$ 11.514.300.-), destinado a Jefatura de Gabinete, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2022-0730.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.1.9.0 "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 525/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La Caja Chica otorgada al Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la asignación de dicha Caja Chica, a partir del día 17 de mayo del corriente año, a favor de la trabajadora **Cyntia Karina LÓPEZ** (Legajo N° 4284), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.891/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 al Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor de la trabajadora **Cyntia Karina LÓPEZ** (D.N.I. N° 34.810.097 - Legajo N° 4284), a partir del día 17 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 526/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 126/22, por el cual se otorgó a las distintas dependencias Policiales de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Ituzaingó, un subsidio mensual para cada una de ellas por la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), destinado a cubrir gastos menores de mantenimiento y reparación edilicia y de automóviles, gastos en general

para la provisión de papelería, útiles e insumos informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad, atento el cambio de los titulares de la **Comisaría Ituzaingó 2° y de la Comisaría Ituzaingó 3°**, solicita la modificación del mencionado Decreto a efectos del otorgamiento de los fondos al nuevo responsable de las Dependencias mencionadas, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-06.460/22 y su adjunto N° 4134-07.150/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase el subsidio mensual otorgado por Decreto N° 126/22 a la **Comisaría Ituzaingó 2da.** y a la **Comisaría Ituzaingó 3ra. - Las Cabañas** a sus nuevos titulares, **Subcomisario Leonardo Pablo GUMA** (D.N.I. N° 27.946.129) y **Subcomisario Oscar Gabriel VILLALBA** (D.N.I. N° 24.812.983), respectivamente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 527/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Dora Hilda MARTÍNEZ** (Legajo N° 0299), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la asignación a la trabajadora mencionada de una retribución acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.998/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2022, a la trabajadora **Dora Hilda MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 17.778.726 - Legajo N° 0299), quien presta servicios en la Unidad Sanita-

ria San Alberto, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Servicio Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - D'AGOSTINO

DECRETO N° 528/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Eduardo Adrián CHACALOS** (Legajo N° 0390), quien presta servicios en la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la asignación al trabajador mencionado de una retribución acorde a las tareas desempeñadas en el área de recursos humanos de la mencionada Dirección, realizando control diario de presentismo, ausentismo y licencias del personal municipal, liquidación por facturación de contratos de obra, verificación de documentación, y en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.997/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2022, al trabajador **Eduardo Adrián CHACALOS** (D.N.I. N° 17.358.895 - Legajo N° 0390), quien presta servicios en la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - D'AGOSTINO

DECRETO N° 529/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Juan Carlos GONZÁLEZ** (Legajo N° 3144), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas con dedicación y esmero, destacándose su responsabilidad y cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado

trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.039/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de junio de 2022, al trabajador **Juan Carlos GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 25.010.295 - Legajo N° 3144), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Obrero Categoría 08.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 530/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Raúl Alberto GONZÁLEZ** (Legajo N° 3145), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas con dedicación y esmero, destacándose su responsabilidad y cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.038/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de junio de 2022, al trabajador **Raúl Alberto GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 25.010.296 - Legajo N° 3145), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Obrero Categoría 08.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 531/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

El expediente N° 2022-0886 de la Oficina de Compras, por el que la Secretaría de Servicios Públicos requiere contratación de la mano de obra y provisión de los repuestos necesarios para la re-

paración del camión compactador Cargo marca Ford (Interno N° 146); y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el monto estimado de la contratación de referencia correspondería efectuar un llamado a Licitación Privada, la misma se encuadra en las disposiciones del artículo 156º, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece como excepción a lo prescripto por el artículo 151º la contratación en forma directa de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Oficina de Compras, en base a lo expuesto y teniendo en cuenta las ofertas presentadas, aconseja la adjudicación al proveedor **PLATON KWICK SAMUEL HORACIO**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase, en base a las disposiciones del artículo 156º, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al proveedor **PLATON KWICK SAMUEL HORACIO** la contratación de la mano de obra y provisión de los repuestos necesarios para la reparación del camión compactador cargo marca Ford (Interno N° 146), solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2022-0886, en la suma de Pesos cuatro millones trescientos diecisiete mil novecientos noventa (\$ 4.317.990.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.2.0 "Mantenimiento y reparación de vehículos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 532/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Teodora SÁNCHEZ** (Legajo N° 0963), quien presta servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.042/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de junio de 2022, a la trabajadora **Teodora SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 12.080.862 - Legajo N° 0963), quien presta servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 533/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Santiago David PALACIOS** (Legajo N° 4748), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.672/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de abril de 2022, al trabajador **Santiago David PALACIOS** (D.N.I. N° 33.309.935 - Legajo N° 4748), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 534/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Susana Beatriz MONTAÑA** (Legajo N° 0178), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa Las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.351/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2022, a la trabajadora **Susana Beatriz MONTAÑA** (D.N.I. N° 22.480.869- Legajo N° 0178), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa Las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativa Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - D'AGOSTINO

DECRETO N° 535/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Azucena Alejandra LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 3506), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.942/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1 de junio de 2022, a la trabajadora **Azucena Alejandra**

LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 22.181.703 - Legajo N° 3506), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Servicio Categoría 10.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 536/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Sonia Beatriz ULLUA** (Legajo N° 4708), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Dependencia solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.167/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 20 de mayo de 2022, a la trabajadora **Sonia Beatriz ULLUA** (D.N.I. N° 16.589.103 - Legajo N° 4708), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 537/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 256/22, por el cual se modifica la Estructura Orgánica Funcional del Municipio a nivel Secretarías, Subsecretarías, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones, Jefaturas de Departamento y de División, conforme disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los informes de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Dirección de Administración Presupuestaria y RAFAM, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrantes en el expediente N° 4134-06.418/22,

resulta necesario realizar las modificaciones al mencionado acto administrativo y la creación de los nuevos cargos en las distintas Secretarías, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, para conseguir el fin perseguido;

Que corresponde, en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental", un (1) cargo de Director General y un (1) cargo de Asesor Categoría G.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 27.00.00 - "Potenciar Trabajo" un (1) cargo de Director General.

ARTÍCULO 3º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en la Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", un (1) cargo de Director General.

ARTÍCULO 4º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, en la Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto", un (1) cargo de Coordinador, un (1) cargo Jefe de Departamento, un (1) cargo Administrativo Categoría 3 y un (1) cargo Servicio Categoría 2.

ARTÍCULO 5º.- Modifícase, el artículo 4º del Decreto N° 256/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 4º.-** Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, con nivel de Dirección General, con dependencia directa de la Secretaría, y el Departamento de Administración de la Coordinación General."

ARTÍCULO 6º.- Modifícase, el artículo 9º del Decreto N° 256/22, por el cual se designó a los funcionarios a cargos de las estructuras creadas y/o modificadas por dicho Decreto, donde dice:

" **Sra. Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129) como Coordinadora General del Centro de Diagnóstico - CEDIM, con nivel de Directora General, dependiente de la Secretaría de Salud, con el treinta por ciento (30%) de Adicional por Disposición Permanente."

debe decir:

“ **Sra. Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129) como Coordinadora del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, con el treinta por ciento (30%) de Adicional por Disposición Permanente.”

ARTÍCULO 7º.- Créase, a partir del día 1° de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, en la Categoría Programática 01.01.00 “Administración Central Jefatura de Gabinete”, un (1) cargo de Director.

ARTÍCULO 8º.- Créase, a partir del día 1° de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en la Categoría Programática 75.00.00 – “Organización y Participación Juvenil”, un (1) cargo de Jefe de Departamento. En la Categoría Programática 01.00.00 – “Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano” un (1) cargo de Asesor Categoría K. y en la Categoría Programática 72.00.00 – “Fortalecimiento Comunitario” un (1) cargo Servicio Categoría 2.

ARTÍCULO 9º.- Créase, a partir del día 1° de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la Categoría Programática 53.00.00 “Cultura”, un (1) cargo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 10º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos precedentes tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 11º y 12º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 538/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 314/22, por el cual se modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los informes de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Dirección de Administración Presupuestaria y RAFAM, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrantes en el expediente N° 4134-05.909/22, resulta necesario realizar las modificaciones al mencionado acto administrativo y la creación de los nuevos cargos en la mencionada Secretaría, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, para conseguir el fin perseguido;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de marzo de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en la Categoría Programática 01.02.00 “Ecología y Medio Ambiente”, un (1) cargo de Subsecretario y dos (2) cargos de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, el artículo 5° del Decreto N° 314/22, por el cual se menciona a las funcionarias que cesan a partir del día 1° de marzo de 2022, a los cargos que en cada caso se establecen según el siguiente detalle, donde dice:

“ **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630) como Directora de Políticas Ambientales.

Sra. Andrea Soledad DUFOURG (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) como Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Políticas Ambientales.”

Debe decir:

“ **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630) como Directora de Políticas Ambientales.

Sra. Andrea Soledad DUFOURG (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) como Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Políticas Ambientales.

Sra. Verónica Estefanía VÁZQUEZ (D.N.I. N° 31.147.494 - Legajo N° 3615) como Administrativa Categoría 12.”

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 539/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-19.406/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la actualización del importe otorgado a personal de esa Secretaría en concepto de Bonificación Remunerativa No Bonificable por desempeñar funciones de operador de maquinaria pesada conforme las disposiciones del Decreto N° 768/19, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase a partir del día 1º de marzo de 2022, el importe de la Bonificación Remunerativa y No Bonificable denominada "Operador Vial de Maquinaria Pesada", establecida por Decreto N° 768/19, en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-), Pesos trece mil doscientos (\$ 13.200.-) a partir del 1º de julio de 2022 y en Pesos catorce mil quinientos veinte (\$ 14.520.-) a partir del 1º de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 540/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-06.893/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento personal de la misma, ante la necesidad de adecuar la estructura de dicha Secretaría, reasignando tareas y responsabilidades al personal de cada Departamento, en cumplimiento de los objetivos del área, y tomando en cuenta el interés, compromiso y esfuerzo puesto en el cumplimiento de sus tareas;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2022, a las trabajadoras que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, en la Categoría que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Legajo Agrupam.
ALDERETE, Patricia Leonor	N° 1229 Admin. Cat. 07
ARÉVALO, Liliana Esther	N° 3543 Admin. Cat. 07
CÁCERES, María Luisa	N° 2592 Admin. Cat. 10
CHIARELLO, Beatriz María	N° 3593 Admin. Cat. 05
DIEL, Estela Corina	N° 3741 Admin. Cat. 05

HINOJOSA, Mónica

Graciela

N° 2957 Admin. Cat. 05

PEÑA, Alejandra

Adriana

N° 2231 Técnica Cat. 10

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2022, a la trabajadora **Lucía Florencia BARAGLIA** (D.N.I. N° 34.245.579 - Legajo N° 6908), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Profesional Categoría 05.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 541/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Pablo Martín GALBUSERA** (Legajo N° 4118), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, el citado trabajador ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para desempeñar tareas como Jefe de Departamento de Arte y Cultura, teniendo a su cargo la Escuela de Música de Ituzaingó, conforme lo solicitado por la mencionada Dependencia, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-32.539/10;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 01 de junio de 2022, al trabajador **Pablo Martín GALBUSERA** (D.N.I. N° 28.380.002 - Legajo N° 4118).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 01 de junio de 2022, al señor **Pablo Martín GALBUSERA** (D.N.I. N° 28.380.002 - Legajo N° 4118), como Jefe de Departamento de Arte y Cultura de la Dirección de Cultura dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales teniendo a su cargo la Escuela de Música y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes,

equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 542/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista de las trabajadoras **Marta Beatriz IGLESIAS** (Legajo N° 0338), **Josefina Silvana SIRIANNI** (Legajo N° 1738) y **Silvia Graciela LEDESMA** (Legajo N° 2741), quienes prestan servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la asignación a las trabajadoras mencionadas de una retribución acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.035/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de junio de 2022 a las trabajadoras **Marta Beatriz IGLESIAS** (D.N.I. 17.964.814 - Legajo N° 0338), **Josefina Silvana SIRIANNI** (D.N.I. 18.289.472 - Legajo N° 1738) y **Silvia Graciela LEDESMA** (D.N.I. 17.363.848 - Legajo N° 2741), quienes prestan servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en las Categorías Técnico Superior Categoría 5, Técnico Superior Categoría 6 y Administrativo Categoría 06, respectivamente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 543/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para cubrir el cargo a la **Dra. Cristina Mabel MANSILLA** (Legajo N° 2692), quien se desempeña actualmente como Directora de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a partir del día 02 de mayo del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.144/22;

Que atento que las actividades a desarrollar exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de mayo de 2022, la **Dra. Cristina Mabel MANSILLA** (D.N.I. N° 27.048.493 - Legajo N° 2692) en el cargo de Directora de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la **Dra. Cristina Mabel MANSILLA** (D.N.I. N° 27.048.493 - Legajo N° 2692) a partir del día 02 de mayo de 2022, como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 2 y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 544/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Directora de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como consecuencia de la designación de la **Dra. Cristina Mabel MANSILLA** (Legajo N° 2692) como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso cubrir dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la **Dra. Sofía Micaela ROUMIEUX** (Legajo N° 5754), quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para llevar adelante tan importante labor, conforme actua-

ciones obrantes en el expediente N° 4134-02.717/21;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 03 de mayo de 2022, a la **Dra. Sofía Micaela ROUMIEUX** (D.N.I. N° 40.851.020 - Legajo N° 5754), en el cargo de Directora de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Profesional Categoría 05, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 545/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 915/21, por el cual se dispuso la creación de la Coordinación Administrativa de los Programas Alimentarios, con Nivel de Jefatura de Departamento, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.824/21; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos debe realizarse la rectificación de dicho acto administrativo, a efectos de la creación de un Departamento, atento que no existe el cargo de Coordinador con rango de Jefatura de Departamento, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 4º y 5º del Decreto N° 915/21, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 1º de octubre de 2021, en la estructura orgánico funcional de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, el Departamento Administrativo de los Programas Alimentarios.”

“ **ARTÍCULO 4º.-** Designase, a partir del día 1º de octubre de 2021, a la señora **Nancy Beatriz DAVIES** (D.N.I. N° 17.838.729 - Legajo N° 5539) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de los Programas Alimentarios, de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.”

“ **ARTÍCULO 5º.-** Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, a la Jefa del Departamento Administrativo de los Programas Alimentarios de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, señora **Nancy Beatriz DAVIES** (D.N.I. N° 17.838.729 - Legajo N° 5539), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 546/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de personal municipal de las distintas Secretarías, integrantes de las Plantas de Personal Permanente y Temporario, debido al perfil y conocimientos adquiridos por los mismos, como así también la coordinación y control de trabajos en diferentes oficios;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2022, a la trabajadora **Cecilia Claudia BETTOLI** (D.N.I. N° 17.187.967 - Legajo N° 2840), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Profesional Categoría 07.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2022, a la trabajadora **Andrea Marcela**

IGLESIAS (D.N.I. N° 25.646.175 - Legajo N° 5320), quien presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 3°.- Reencasíllanse, a partir del día 1° de junio de 2022, a los trabajadores **Camilo Emiliano DESCALZO** (D.N.I. N° 42.826.078 - Legajo N° 6879), **Lautaro Facundo ETCHEVERRY** (D.N.I. N° 41.896.377 - Legajo N° 6922) y **Samuel Elías RÍOS** (D.N.I. N° 42.656.574 - Legajo N° 7166), quienes prestan servicios en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Técnico Categoría 07.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 547/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Liliana Ramona SALVATIERRA** (Legajo N° 2228), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las tareas realizadas por la mencionada trabajadora y la eficiencia y efectividad puestas en el desempeño de las mismas, la citada Dirección solicita su reencasillamiento en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.412/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de abril de 2022, a la trabajadora **Liliana Ramona SALVATIERRA** (D.N.I. N° 13.022.194 - Legajo N° 2228), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 548/22 Fecha: 24/05/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Orlando Atilio LUNA** (Legajo N° 1609), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.076/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 01 de junio de 2022, al trabajador **Orlando Atilio LUNA** (D.N.I. N° 11.203.369 - Legajo N° 1609), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Obrero 01.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 549/22 Fecha: 26/05/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 24/2022, tramitada por expediente N° 2022-0546, relacionada con la "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple en las Calles De La Tradición y Gobernador Guillermo Udaondo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 24/2022, relacionada con la "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple en las Calles De La Tradición y Gobernador Guillermo Udaondo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-0546, a la firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con cuarenta centavos (\$ 5.704.461,40).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Programa 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 550/22 Fecha: 26/05/2022

VISTO:

La presentación realizada por el "**Comitato Degli Italiani All' Estero**" (**Com. It.Es.**), de la circunscripción Consular de Morón, Órgano público de representación de los ciudadanos residentes en los Municipios de Morón, La Matanza, Hurlingham e Ituzaingó, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.948/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución informa que el día 2 de Junio de cada año se recuerda el Referéndum Popular celebrado en el año 1.946, por el cual los italianos fueron convocados a expresar su voluntad sobre la forma de gobierno que regiría los destinos de Italia y por mayoría decidieron en aquel año que la forma de Gobierno sería la Republicana;

Que el día 3 de Junio de cada año, se celebra el "Día del Inmigrante Italiano", instituido mediante Ley N° 24.561/95;

Que con motivo de la celebración de tan importantes fechas para la Comunidad Italiana, como para sus descendientes que residen en nuestra Comunidad y como muestra del sentimiento de unión y fraternidad que nos une a esa hermana tierra;

Que en tal en tal sentido, solicitan a este Departamento Ejecutivo, la iluminación de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, los días 2 y 3 de junio de cada año con los colores de la bandera italiana;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal las citadas fechas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el "**Día de la República Italiana**" y el "**Día del Inmigrante Italiano**", los días 02 y 03 de Junio de cada año, celebrando ambas fechas con la iluminación con los colores de la Bandera italiana la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Dirección General de Desarrollo Urbano y de Ceremonial y Protocolo arbitrense las medidas pertinentes y préstese la colaboración necesaria para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 551/22 Fecha: 26/05/2022

VISTO:

La autorización conferida al Departamento Ejecutivo, a través de la Ordenanza N° 5587, promulgada por Decreto N° 1028/21 y modificada por Decreto N° 557/22, a efectos de llamar a Licitación Pública para la prestación a través de empresas privadas del servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección y recolección de ramas y montículos, por el término de ocho (8) años, prorrogables por dos (2) años más; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde procederse a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares confeccionado por los organismos técnicos municipales, habiéndose expresado sobre el particular la Asesoría Letrada, no teniendo objeción al mismo;

Que deben llevarse a cabo los pertinentes actos administrativos a efectos de cumplimentar las normas legales sobre la materia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública para la prestación, a través de empresas privadas del servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección y recolección de ramas y montículos, por el término de ocho (8) años, prorrogables por dos (2) años más.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-03.659/21.

ARTÍCULO 3º.- Establécese para la citada Licitación las siguientes condiciones:

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis mil setecientos treinta y dos millones ochocientos mil (\$ 16.732.800.000.-);
Valor del Pliego: Pesos dos millones noventa y un mil seiscientos (\$ 2.091.600.-);
Venta de Pliegos: hasta el 29 de junio de 2022;
Fecha de Apertura: 1° de julio de 2022, a las 12 horas.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en dos (2) diarios locales y en uno (1) de circulación nacional, por un (1) día.

ARTÍCULO 5º.- Los servicios objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 552/22 Fecha: 26/05/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-06.123/22 y la Ordenanza N° 5708, relacionado con la "Contratación por el término de cuatro (4) años de Servicios de Otorgamiento de Licencias Sanitarias; Realización de Análisis de Agua, determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para las licencias de conducir, Control de Ausentismo del personal municipal en los casos de inasistencia por enfermedad y Examen Preocupacional del personal municipal", solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo N° 1 de la mencionada Ordenanza debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Contratación por el término de cuatro (4) años de Servicios de Otorgamiento de Licencias Sanitarias; Realización de Análisis de Agua, determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para las licencias de conducir, Control de Ausentismo del personal municipal en los casos de inasistencia por enfermedad y Examen Preocupacional del personal municipal", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.123/22 y conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 5870, con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 24 de junio de 2022;

Fecha de Apertura: 27 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-06.123/22.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 553/22 Fecha: 26/05/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-06.688/22 - expediente de Compras N° 2022-1082, destinado a la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada del CEDIM", solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y un mil ciento cincuenta y tres con veintinueve centavos (\$ 38.561.153,29), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipi-

palidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinada a la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada del CEDIM", solicitado por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y un mil ciento cincuenta y tres con veintinueve centavos (\$ 38.561.153,29), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno (\$ 38.561,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 24 de junio de 2022;

Fecha de Apertura: 27 de junio de 2022 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-06.688/22 - expediente de Compras N° 2022-1082.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 554/22 Fecha: 26/05/2022

VISTO:

La Licitación Privada N° 29/2022, que tramita por expediente N° 2022/0780, destinada a la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos en la Sociedad de Fomento Iparraguirre donde funciona el 'Programa Envión'",

solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes, cotizando la empresa **LE MARC S.R.L.**, el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 29/2022, relacionada con la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos en la Sociedad de Fomento Iparraguirre donde funciona el 'Programa Envión'", solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022/0780, a la empresa **LE MARC S.R.L.** en la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$ 4.464.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Programa 71.00.00 "Responsabilidad Social Compartida Envión" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.1.0. "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 555/22 Fecha: 26/05/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 30/2022, tramitada por expediente N° 2022-0971, relacionada con la "Provisión de Materiales y Mano de Obra y Equipos para la Colocación de Piso en Locales Comerciales N° 1 y N° 2 del Edificio de la Calle Fragio N° 175", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cinco (5) oferentes, cotizando la firma **SAT-**

ZIZA S.A. el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 30/2022, tramitada por expediente N° 2022-0971, relacionada con la "Provisión de Materiales y Mano de Obra y Equipos para la Colocación de Piso en Locales Comerciales N° 1 y N° 2 del Edificio de la Calle Fragio N° 175", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, a la firma **SATZIZA S.A.** en la suma de Pesos tres millones cien mil (\$ 3.100.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo" - Programa 01.00.00 "Administración Central de Desarrollo Productivo" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MUSANTE - MARTINELLI

DECRETO N° 556/22 Fecha: 26/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Marta Carmen FLORES** (Legajo N° 4485), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-02.071/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 20 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Marta Carmen FLORES** (D.N.I. N° 10.894.151- Legajo N° 4485), a sus funciones en

la Dirección Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de nueve (9) días de licencia proporcional del año 2022, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 557/22 Fecha: 26/05/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 5587, promulgada por Decreto N° 1028/21, por la cual se autorizó a llamar a **Licitación Pública** para la prestación a través de empresas privadas del servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección y recolección de ramas y montículos, por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) años más; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que el mencionado servicio debe garantizar condiciones de continuidad, regularidad, uniformidad y generalidad, por lo que la empresa que lleve a cabo los mismos tiene la obligación de contar con los recursos humanos y de capital necesarios para su cumplimiento;

Que, por lo expuesto, y teniendo en cuenta el contexto económico actual del país, con una elevada inflación interanual, que obliga a realizar determinaciones de precios de manera constante para cubrir los costos asociados a la prestación del servicio, la Secretaría mencionada solicita extender el plazo máximo de vigencia de la contratación del mismo a ocho (8) años prorrogable por dos (2) años, con el objeto de otorgar a las Empresas que se presenten a la Licitación de referencia una mayor previsibilidad, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-3.659/21;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 5587, promulgada por Decreto N° 1028/21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a **Licitación Pública** para la prestación a través de empresas privadas del servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección y recolección de ramas y montículos, por el término de ocho (8) años, prorrogables por dos (2) años más.”

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares pertinente.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 558/22 Fecha: 27/05/2022

VISTO:

El **Convenio Tripartito de Administración de Fondos** suscripto entre el **Ministerio de Educación de la Nación**, la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires** y el **Municipio de Ituzaingó** y la Resolución N° 2164/2021 del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio citado en el visto en sus cláusulas segunda y cuarta reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en la Provincia de Buenos Aires financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Subsecretaría de Infraestructura de la Dirección General de Cultura y Educación de La Provincia de Buenos Aires contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares;

Que complementariamente, la Resolución citada en el Visto reglamenta todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el referido Convenio y es de aplicación en la Municipalidad de Ituzaingó en su carácter de Unidad Ejecutora Local (U.E.L.);

Que para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Local (U.E.L.), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar;

Que la Unidad Ejecutora Local (U.E.L.) tendrá las funciones y responsabilidades establecidas expresamente en el Convenio y, supletoriamente, previstas en los puntos 3.2.2., 3.2.3. y 3.3 de la Resolución N° 2164/21;

Que la Unidad Ejecutora Local (U.E.L.) estará compuesta por el Señor Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales como Coordinador General, el Señor Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente como responsable del Área Técnica y el Señor Secretario de Economía y Hacienda como responsable del Área Contable;

Que los restantes componentes de la Unidad Ejecutora Local, las áreas legales, apoyatura técnica y administrativa, serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes;

Que atento la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.3.c) de la Resolución citada, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase la **UNIDAD EJECUTORA LOCAL (U.E.L.)**, con las funciones y responsabilidades previstas en el Convenio Tripartito de Administración de Fondos y en los puntos 3.2.2., 3.2.3. y 3.3 de la Resolución N° 2164/21 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase para integrar la Unidad Ejecutora Local (U.E.L.) a las siguientes personas:

- **Coordinador General: Sr. Marcelo Raúl CHIARADÍA**, Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales.
- **Responsable del Área Técnica: Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA**, Subsecretaria de Obras Públicas.
- **Responsable del Área Contable: Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, Secretario de Economía y Hacienda.
- Apoyatura Legal y Apoyatura Administrativa: serán provistas por estructura Orgánica Municipal, a través de sus áreas pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Ituzaingó arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.3. c) de la Resolución N° 2641/2021 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI -
MARTINELLI**

DECRETO N° 559/22 Fecha: 27/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Pía DRUGUERI** (Legajo N° 6369) a sus funciones de Profesora con Horas Cátedra Artísticas en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.079/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 20 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la docente **María Pía DRUGUERI** (D.N.I. N° 25.598.048 - Legajo N° 6369), a sus funciones de Profesora con Horas Cátedra Artísticas en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de doce (12) días de licencia proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 560/22 Fecha: 27/05/2022

VISTO:

El Decreto N° 390/22, por el cual se declaró de **Interés Municipal** la realización del “**Festival Artístico & Medieval**”; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales informa que se ha reprogramado la realización del mencionado evento, el cual tendrá lugar los días sábado 03 y domingo 04 de septiembre del corriente año en el mismo lugar;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 390/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Municipal** la realización del “**Festival Artístico & Medieval**”, organizado por **Somos Medievales Asociación Civil**, que se llevará a cabo los días sábado 03 y domingo 04 de septiembre del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo ‘La Torcaza’, autorizándose el uso del citado espacio público.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

DECRETO N° 561/22 Fecha: 27/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-06.983/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 03,04,05,10,11,12,17,18,19,24,25 y 26 de junio del corriente año en el ámbito de la Plaza “General San Martín”;

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 03,04,05,10,11,12,17,18,19,24,25 y 26 de junio de 2022 en la Plaza “General San Martín”, organizada por la Dirección de Economía Social,

dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 562/22 Fecha: 30/05/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 31/2022, tramitada por expediente N° 2022-0939, relacionada con la contratación de setecientos cincuenta (750) viajes de camión con batea para el traslado de residuos de obra y escombros desde el obrador municipal hasta el Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE), incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SAPIA ARIEL ALEJANDRO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 31/2022, relacionada con la contratación de setecientos cincuenta (750) viajes de camión con batea para el traslado de residuos de obra y escombros desde el obrador municipal hasta el Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE), incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-0939, al proveedor **SAPIA ARIEL ALEJANDRO** en la suma de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 563/22 Fecha: 30/05/2022

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Carlos Roberto MALDONADO** (Legajo N° 0271), quien desempeñaba funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ocurrido el día 07 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja del trabajador fallecido;

Que en las citadas actuaciones se ha presentado la señora **Miriam Liliana BÁRCENA** (D.N.I. N° 17.125.768), quien acredita haber sido la conviviente del mencionado trabajador, habiendo presentado a la fecha la documentación que lo acredita, solicitando el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de la hija del trabajador, señora **Paula Daniela MALDONADO** (D.N.I. N° 32.496.599), mayor de edad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.941/22;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 48º de la Ordenanza N° 5645 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022, el subsidio por fallecimiento de los trabajadores municipales debe ser abonado a los herederos forzosos de los trabajadores fallecidos, en este caso la hija, según Dictamen N° 104/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Carlos Alberto MALDONADO** (D.N.I. N° 16.916.951- Legajo N° 0271), quien prestaba servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 08 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Miriam Liliana BÁRCENA** (D.N.I. N° 17.125.768), conviviente del fallecido, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria del año 2020, treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria del año 2021 y quince (15) días de licencia ordinaria proporcional del año 2022, con excepción del subsidio por fallecimiento.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el pago del subsidio por fallecimiento del trabajador mencionado en el artículo 1º, a la hija del mismo, señora **Paula Daniela MALDONADO** (D.N.I. N° 32.496.599), conforme las constancias obrantes en el expediente citado y las disposiciones del artículo 48º de la Or-

denanza N° 5645 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 564/22 Fecha: 30/05/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 32/2022, tramitada por expediente N° 2022-0937, relacionada con la contratación de cuatro mil (4.000) horas de alquiler de dos (2) camiones volcadores para el traslado de materiales a los diferentes frentes de trabajo, incluyendo chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SAPIA ARIEL ALEJANDRO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 32/2022, relacionada con la contratación de cuatro mil (4.000) horas de alquiler de dos (2) camiones volcadores para el traslado de materiales a los diferentes frentes de trabajo, incluyendo chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022-0937, al proveedor **SAPIA ARIEL ALEJANDRO** en la suma de Pesos siete millones (\$ 7.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 565/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5710, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 566/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5711, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 567/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5712, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 568/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5713, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 569/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5714, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 570/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5715, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 571/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5716, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 572/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5717, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 573/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5718, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 574/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5719, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 575/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5720, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 576/22 Fecha: 30/05/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5721, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 577/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 07/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022-0658, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., COPACABANA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., BELÉN ENRIQUE RODOLFO** y **DISTRIBUIDORA AVELLINO S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firmas **COPACABANA S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA AVELLINO S.A.**, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 07/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022-0658, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Empresas **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., COPACABANA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., BELÉN ENRIQUE RODOLFO** y **DISTRIBUIDORA AVELLINO S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 07/2022, relacionada con la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022-0658, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **COPACABANA S.A.:** Renglón 09, en la suma de Pesos seis millones trescientos cuatro mil trescientos veinte (\$ 6.304.320.-);
- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglones 06 y 12 en la suma de Pesos dos millones ochocientos treinta mil setecientos cuarenta (\$ 2.830.740.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 01, 02, 04, 07 y 11 en la suma de Pesos diez millones ochocientos treinta y ocho mil ochenta (\$ 10.838.080.-);

- **DISTRIBUIDORA AVELLINO S.A.:** Renglones 03, 05, 08 y 10 en la suma de Pesos doce millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 12.632.400.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos treinta y dos millones seiscientos cinco mil quinientos cuarenta (\$ 32.605.540.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 578/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 15.165 se crea en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), siendo la mencionada Dirección la autoridad de aplicación del Programa;

Que la obra de referencia es financiada con aporte de la citada Dirección General de la Provincia, conforme al "Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar", oportunamente suscripto;

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veinticinco con veintinueve centavos (\$ 159.436.225,29), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veinticinco con veintinueve centavos (\$ 159.436.225,29), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 159.436,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 05 de julio de 2022;
Fecha de Apertura: 06 de julio de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.00 "Obras en Escuelas Secundarias" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 579/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-06.411/22 - expediente de Compras N° 2022/1071, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II - Ituzaingó", en el predio ubicado en la calle Horacio Quiroga N° 4401 entre Martín Castro y Santos Vega, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra se lleva a cabo de conformidad con el Convenio Específico suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del "Pro-

grama de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”;

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos cuatro con sesenta centavos (\$ 47.829.904,60), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II - Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos cuatro con sesenta centavos (\$ 47.829.904,60), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil ochocientos treinta (\$ 47.830,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 05 de julio de 2022;

Fecha de Apertura: 06 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-06.411/22 - expediente de Compras N° 2022/1071.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Bole-tín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 49.52.00 “Centro de Desarrollo Infantil II Ituzaingó” - Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional” - Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 580/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-06.639/22 - expediente de Compras N° 2022/1077, relacionado con la ejecución de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 13/2022”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos ciento tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$ 103.986.218,34), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 13/2022”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$ 103.986.218,34), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento tres mil novecientos ochenta y seis (\$ 103.986,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 05 de julio de 2022;

Fecha de Apertura: 06 de julio de 2022 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-06.639/22 - expediente de Compras N° 2022/1077.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Bole-tín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.88.00 "Pavimento Flexible ITZ 13/22" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 581/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-06.691/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la **7º Edición de la Jornada Intercolegial "El Arte Repara – #RecontrArte"**, a llevarse a cabo el día 03 de junio del corriente año a las 08:00 horas, en el Teatro "Gran Ituzaingó",

Que los objetivos específicos de la mencionada Jornada son entre otros: a) Generar a partir del cuarto (4º) año del Nivel Secundario, espacios de reflexión y sensibilización que permitan la desnaturalización de la violencia de género a fin de posibilitar su visibilización e interpelación, b) Reflexionar sobre lo instituido socialmente por los Mitos y Estereotipos la discriminación, la desigualdad y la diversidad a partir de los conceptos de Género y Sexo; c) Favorecer el reconocimiento de los mecanismos sociales-culturales que conforman el patriarcado como estructura de dominación y subordinación del varón sobre el género femenino y sus disidencias, d) Fortalecer, generar y potenciar que la concientización en el interior de las escuelas posibilitando que las y los jóvenes de cursos superiores sean agentes multiplicadores de los cursos inferiores;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal **7º Edición de la Jornada Intercolegial "El Arte Repara – #RecontrArte"** a llevarse a cabo el día 03 de junio del corriente año a las 08:00 horas, en el Teatro "Gran Ituzaingó".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 582/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Norma Ester SALAZAR** (Legajo N° 4150), a sus funciones en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.714/09; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de junio de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Norma Ester SALAZAR** (D.N.I. N° 14.840.344 - Legajo N° 4150), a sus funciones en Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.714/09.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria del año 2021 y doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

DECRETO N° 583/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Olga Delfina IBÁÑEZ** (Legajo N° 1529), a sus funciones en la **Unidad Sanitaria "17 de Octubre"**, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-07.134/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de junio de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Olga Delfina IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 11.776.159 - Legajo N° 1529) a sus funciones en la **Unidad Sanitaria "17 de Octubre"**, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020, veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022 de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 584/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio para el uso de la Escuela de Música, que se encuentra a cargo del Departamento de Cultura y Arte, dependiente de la mencionada Subsecretaría, a favor del titular del mismo, el Sr. **Pablo Martín GALBUSERA** (Legajo N° 4118), destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.892/22;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Jefe del Departamento de Arte y Cultura a cargo de la Escuela de Música, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor del titular del mismo, el Sr. **Pablo Martín GALBUSERA** (D.N.I. N° 28.380.002 - Legajo N° 4118)

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 585/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-05.133/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Los Ranqueles N° 2344, según Proyecto IT- 02283, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la señora **Nancy Marisa LESCANO**, ubicado en la calle Los Ranqueles N° 2344, tramitada por expediente N° 4134-05.133/22, según **Proyecto IT- 02283**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 2º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

VISTO:

El Estado de Afectación de Saldos al 31 de diciembre 2021, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos al 31 de diciembre 2021, que detalla los saldos de deuda flotante por afectación, los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeriales con los Estados Nacional y Provincial por los que se recibirán fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse, según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 "De Disponibilidades", el concepto 3.5.1.01 denominado "De caja y bancos" y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos y, en consecuencia, ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que, por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 en la suma de Pesos trescientos sesenta y tres millones novecientos siete mil seiscientos cinco con nueve centavos (\$ 363.907.605,09) en el Rubro 3.5 "Disminución de otros activos financieros", Clase 3.5.1 "De Disponibilidades", Concepto 3.5.1.01 "De caja y bancos", mediante la creación de los subconceptos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(el detalle del presente artículo consta en la página 104 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la suma de Pesos trescientos sesenta y tres millones novecientos siete mil seiscientos cinco con nueve centavos (\$ 363.907.605,09), en las jurisdicciones y categorías programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación, según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(el detalle del presente artículo consta en la página 105 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos novecientos veintitrés millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y nueve con nueve centavos (\$ 923.394.299,09), mediante la creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se mencionan en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página 107 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio vigente en la suma de Pesos novecientos veintitrés millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y nueve con nueve centavos (\$ 923.394.299,09), en las jurisdicciones y categorías programáticas que a continuación se detallan a raíz de la creación o ampliación según corresponde de las fuentes de financiamiento y partidas presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página 108 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Impútanse a los créditos pertinentes del Ejercicio 2022, los compromisos de gastos no devengados en el Ejercicio 2021 que se detallan en el Anexo I, por el importe consignado en cada caso, que totalizan la suma de Pesos ochocientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil ciento ochenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 885.987.186,43).

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 110 de este Boletín.

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Lic. Marta Lucia ROSENDO** (Legajo N° 2653), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.649/04; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de junio de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Lic. Marta Lucia ROSENDO** (D.N.I. N°

11.384.657 - Legajo N° 2653), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.649/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria del año 2021 y nueve (9) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 588/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Gladys Graciela PALL** (Legajo N° 4847) a sus funciones en la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-10.694/12; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 23 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Gladys Graciela PALL** (D.N.I. N° 14.751.329 - Legajo N° 4847), a sus funciones en la Dirección de Tercera Edad dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del 2022 de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 589/22 Fecha: 31/05/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección General de Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a favor del titular de la misma, el Sr. **Carlos Horacio ALEN** (Legajo N° 0773), destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.586/22;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor del titular de la misma, el Sr. **Carlos Horacio ALEN** (D.N.I. N° 8.488.059 - Legajo N° 0773)

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 153/22 Fecha: 02/05/2022

Aceptación, a partir del día 24 de abril de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Eugenia BALBUENA** (D.N.I. N° 20.719.445 - Legajo N° 5403), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 154/22 Fecha: 02/05/2022

Aceptación, a partir del día 30 de abril de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mariela JUNQUET** (D.N.I. N° 25.358.034 - Legajo N° 4169), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 155/22 Fecha: 02/05/2022

Aceptación, a partir del día 28 de abril de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Esteban CÁCERES** (D.N.I. N° 8.072.272 Legajo N° 6625), a sus funciones en el "Club de Día", que funciona en el ámbito del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 156/22 Fecha: 12/05/2022

Aceptación, a partir del día 05 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Maximiliano Cesar CANDAL** (D.N.I. N° 38.465.253- Legajo N° 6400), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 157/22 Fecha: 12/05/2022

Designación del señor **Franco Joaquín MURABITO** (D.N.I. N° 39.830.307), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cum-

pliendo tareas de fiscalización, a partir del día 01 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 158/22 Fecha: 12/05/2022

Designación de la señorita **Fiorella SACCHI** (D.N.I. N° 45.525.051), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - MUSANTE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 159/22 Fecha: 12/05/2022

Designación de la **Lic. María de la Paz Iris LOFIEGO** (D.N.I. N° 40.886.488), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Intermediación Laboral de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas profesionales inherentes al área, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - MUSANTE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 160/22 Fecha: 12/05/2022

Designación de la **Lic. Emilse Dara CATTIVIELA CAPRIOLO** (D.N.I. N° 34.393.151), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas de armado de equipo interdisciplinario, cursos de formación a distancia e implementación de proyectos de capacitación transversales, a partir del día 15 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - MUSANTE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 161/22 Fecha: 12/05/2022

Designación del señor **Brian Agustín JAIME** (D.N.I. N° 41.449.926), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 162/22 Fecha: 12/05/2022

Designación del señor **Yonatan Rubén CORONEL** (D.N.I. N° 34.930.723), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de edición y diseño gráfico, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 163/22 Fecha: 12/05/2022

Designase de la **Lic. Carolina Sol JAYAT** (D.N.I. N° 38.389.783), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajo Social, a partir del día 01 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 164/22 Fecha: 12/05/2022

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mayra Yanel BRABO** (D.N.I. N° 28.943.366 - Legajo N° 6009), a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 165/22 Fecha: 12/05/2022

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Stefanía Solange OLIVERIO** (D.N.I. N° 36.817.598- Legajo N° 7022), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 166/22 Fecha: 12/05/2022

Designación de la señorita **María Milagros LEICIAGA** (D.N.I. N° 41.886.659), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, realizando tareas relacionadas con el manejo de las redes sociales,

edición de material, cobertura de eventos, a partir del día 25 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 167/22 Fecha: 12/05/2022

Designación de la señorita **Nadia Anahí GARNICA** (D.N.I. N° 40.378.345), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, realizando tareas administrativas y de facilitador de atención, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 168/22 Fecha: 12/05/2022

Designación de la señora **Débora Elizabeth MONZÓN** (D.N.I. N° 31.523.844), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 18 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 169/22 Fecha: 12/05/2022

Designación de la **Lic. María Fernanda DEPETRIS** (D.N.I. N° 40.024.779), como integrante de la Planta Temporaria, en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de atención, evaluación de casos y elaboración de informes, a partir del día 25 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 170/22 Fecha: 13/05/2022

Designación del señor **Pablo Gonzalo PAZ** (D.N.I. N° 30.220.280), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas para la realización de tareas de recolección de residuos del programa "Ituzaingó SE PA RA", a partir del día 05 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 171/22 Fecha: 13/05/2022

Designación de la señorita **Melina Paola CATALDI** (D.N.I. N° 39.410.239), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de supervisión de obras y proyectos, a partir del día 04 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 172/22 Fecha: 13/05/2022

Designación del señor **Héctor Fernando FARIÁS** (D.N.I. N° 35.533.776), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas para la realización de tareas de recolección de residuos del programa **"Ituzaingó SE PA RA"**, a partir del día 05 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 173/22 Fecha: 13/05/2022

Designación de la señora **Lucía Clara SIBELLO** (D.N.I. N° 38.949.159), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas como inspectora de control ambiental, visado de planos, educación ambiental, entrega de permisos de poda/tala, a partir del día 09 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 174/22 Fecha: 13/05/2022

Designación del señor **Alan Germán FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 41.554.291), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de inspección de obras públicas, a partir del día 18 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 175/22 Fecha: 13/05/2022

Designación de la señorita **Melina María CONSOLI** (D.N.I. N° 44.484.346), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 176/22 Fecha: 13/05/2022

Designación de la señora **María Laura AVILEZ** (D.N.I. N° 40.015.053), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el taller de baile en los Centros de Desarrollo, a partir del día 10 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 177/22 Fecha: 13/05/2022

Designación del señor **Damián Nicolás SISTO** (D.N.I. N° 42.088.848), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente para la realización de tareas de supervisión de obras y proyectos, a partir del día 25 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 178/22 Fecha: 13/05/2022

Baja, a partir del día 09 de mayo de 2022, del trabajador **Nelson Ricardo FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 18.341.442 - Legajo N° 6930), en sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 179/22 Fecha: 13/05/2022

Designase del señor **Cristian Sebastián PINTOS** (D.N.I. N° 32.952.750), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 180/22 Fecha: 16/05/2022

Designación del señor **Franco Emiliano OVALLE** (D.N.I. N° 38.604.262), como integrante

de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de edición y diseño gráfico, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 181/22 Fecha: 16/05/2022

Designación del señor **Elías Natán GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 46.113.103), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de inspección de obras públicas, a partir del día 18 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 182/22 Fecha: 16/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2022, del trabajador **Hernán Jorge MOYANO** (D.N.I. N° 22.423.774 - Legajo N° 6370), quien presta servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 183/22 Fecha: 16/05/2022

Designación del Señor **Paul Mauricio ARAMAYO VELA** (D.N.I. N° 38.700.538), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente para la realización de tareas de supervisión de obras y proyectos, a partir del día 11 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 184/22 Fecha: 16/05/2022

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2022, de los Módulos Artístico Cultural asignados a la trabajadora **Silvia Mabel SCHULZ** (D.N.I. N° 21.684.310 - Legajo N° 6296), quien presta servicios en el Espacio Cultural "Emilio Carpanelli", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, desempeñando tareas como profesora del Taller de Telar Aborigen.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 185/22 Fecha: 17/05/2022

Aceptación, a partir del día 31 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Julián Aníbal UNSAGA** (D.N.I. N° 22.390.803 - Legajo N° 5750), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 186/22 Fecha: 17/05/2022

Designación de la señorita **Lorena Mariela HERRERA** (D.N.I. N° 27.616.061), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 187/22 Fecha: 17/05/2022

Designación de la señorita **María Florencia DE MAIO** (D.N.I. N° 35.157.008), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente para la realización de tareas de supervisión de obras y proyectos, a partir del día 18 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 188/22 Fecha: 17/05/2022

Baja, a partir del día 09 de mayo de 2022, del trabajador **Ángel Eduardo VILLAGRA** (D.N.I. N° 18.048.261 - Legajo N° 5782), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 189/22 Fecha: 17/05/2022

Designación de la señorita **Florencia Belén CUELLO** (D.N.I. N° 38.960.599), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 06 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 190/22 Fecha: 17/05/2022

Designación del Lic. **Cristian Javier ARELLANO** (D.N.I. N° 37.431.965), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 06 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 191/22 Fecha: 17/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 01 de marzo de 2022, de la trabajadora **Deborah Jacqueline VALDIVIESO** (D.N.I. N° 31.824.176 - Legajo N° 7048) quien presta servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 192/22 Fecha: 19/05/2022

Designación de la Lic. **Maira Gisele BRITOS** (D.N.I. N° 35.793.426), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Nutricionista en el Equipo Interdisciplinario, a partir del día 1° de febrero de 2022, con una prestación horaria de cuatro (4) horas semanales, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 736/13 y N° 390/16.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 193/22 Fecha: 19/05/2022

Designación del señor **Rodrigo Martín SANTUCHO** (D.N.I. N° 43.867.024), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 18 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 194/22 Fecha: 19/05/2022

Designación del señor **David Roberto CALLAHUANCA** (D.N.I. N° 28.108.904), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte,

dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de mayo o de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 195/22 Fecha: 19/05/2022

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajadora **Sabrina MORALES** (D.N.I. N° 39.516.120 - Legajo N° 6031) a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 196/22 Fecha: 19/05/2022

Aceptación, a partir del día 01 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Néstor Alfredo INZUA** (D.N.I. N° 12.438.319 - Legajo N° 5898), a sus funciones en el Servicios de Informática, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 197/22 Fecha: 19/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 01 de abril de 2022, de la trabajadora **Valeria Pamela BUJAN** (D.N.I. N° 27.876.588 - Legajo N° 5778) quien presta servicios en el Juzgado de Faltas N° 2, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 198/22 Fecha: 19/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 01 de abril de 2022, de la trabajadora **Jorgelina Viviana SALVATIERRA** (D.N.I. N° 26.062.583 - Legajo N° 5613), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 199/22 Fecha: 20/05/2022

Designación de la señorita **Florencia LÓPEZ** (D.N.I. N° 41.449.883), como integrante de la

Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General del Centro de Diagnóstico – CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de limpieza en el Centro de Diagnóstico Municipal, a partir del día 1° de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO- MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 200/22 Fecha: 20/05/2022

Designación de la señorita **Florencia María Belén MARQUES** (D.N.I. N° 39.547.260), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General del Centro de Diagnóstico – CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de limpieza, en el Centro de Diagnóstico Municipal, a partir del día 1° de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO- MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 201/22 Fecha: 20/05/2022

Designación de la señorita **Vanesa Natalia GARCÍA** (D.N.I. N° 32.432.000 - Legajo N° 4678), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General del Centro de Diagnóstico CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de abril de 2022 de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO- MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 202/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señorita **Florencia Mabel AYALA** (D.N.I. N° 39.132.768), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas de tallerista, planificación para el desarrollo de cursos de formación laboral y las inherentes al área, a partir del día 01 de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - MUSANTE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 203/22 Fecha: 23/05/2022

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Marcelo Gabriel COMBI** (D.N.I. N° 21.714.138 - Legajo N° 6679), a sus funciones en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 204/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Gerónimo Tomás DELLACASA** (D.N.I. N° 39.641.930), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Arte en el Programa ENVIÓN, a partir del día 01 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 205/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Pablo Miguel FORTUNA** (D.N.I. N° 23.174.689), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Ensamble en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 206/22 Fecha: 23/05/2022

Disposición, a partir del día 20 de abril del 2022, de la cesantía del trabajador **Matías Ezequiel FLORIANO** (D.N.I. N° 40.137.029- Legajo N° 6127), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 207/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señora **Daiana Marlene COZZARIN** (D.N.I. N° 35.819.488), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Cerámica, a partir del día 09 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 208/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señora **Micaela Daiana COLMAN** (D.N.I. N° 43.180.797), como integrante

de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Baile, a partir del día 01 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 209/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Carlos Alberto INSAURRALDE** (D.N.I. N° 17.431.219), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 12 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 269/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 210/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señorita **Leila Quillen WEYLAND** (D.N.I. N° 44.587.679), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida- ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 01 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 211/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señorita **Camila Del Valle RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 44.318.267), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 212/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Tomás VALDÉZ** (D.N.I. N° 44.451.145), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de administrativo, a partir del día 01 de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 213/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Luca IANNELLO** (D.N.I. N° 44.640.540), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de administrativo, a partir del día 01 de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 214/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señorita **Ludmila Agustina Florencia BRITO** (D.N.I. N° 42.426.026), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 12 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 269/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 215/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Pablo Joaquín CAMPOS** (D.N.I. N° 44.004.963), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de obrero, a partir del día 01 de marzo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 216/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señora **Aylen Magali GUERREIRO** (D.N.I. N° 41.261.391), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 12 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 269/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 217/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Diego Alejandro LUNA** (D.N.I. N° 25.627.128), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el

Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 13 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 269/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 218/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Gustavo Germán BERTOLI** (D.N.I. N° 24.288.786), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 12 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 269/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 219/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Sergio Andrés GARCÍA** (D.N.I. N° 25.299.498), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 12 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 269/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 220/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señora **María Fernanda GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 33.546.160), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 13 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 269/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 221/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señora **Jésica Daniela DEL CAMPO** (D.N.I. N° 27.628.017), como integrante de la Planta Temporal, prestando servi-

cios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 13 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 269/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 222/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Pablo Hernán BENÍTEZ** (D.N.I. N° 23.568.742), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 13 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 269/22.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 223/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señora **Patricia Elizabeth FARÍAS** (D.N.I. N° 32.961.349), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 04 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 224/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Bruno Emanuel MAYO** (D.N.I. N° 32.210.896), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Maestro Coreógrafo en la Compañía Municipal de Danzas, a partir del día 01 de marzo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 225/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Néstor Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 39.213.416), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Rap, a partir del día 09 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 226/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señora **Daniela Yéssica NUÑO** (D.N.I. N° 38.940.380), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Teatro en el Programa ENVIÓN, a partir del día 01 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 227/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Piero IURATO** (D.N.I. N° 32.987.933), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Piano en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 228/22 Fecha: 23/05/2022

Designación de la señora **María Belén MULLER** (D.N.I. N° 38.922.084), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Canto en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 229/22 Fecha: 23/05/2022

Designación del señor **Miguel Esteban FERNÁNDEZ XARGAY** (D.N.I. N° 37.760.375), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Circo en el Programa ENVIÓN, a partir del día 01 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 230/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Martín Julián LIETTI** (D.N.I. N° 31.999.997), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Historietas, a partir del día 09 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 231/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Carlos Roberto MEDINA** (D.N.I. N° 20.396.565), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Maestro Coreógrafo en la Compañía Municipal de Danzas, a partir del día 01 de marzo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 232/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Eduardo Adolfo FERNÁNDEZ** (Legajo N° 6553 D.N.I. N° 18.412.324), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas inherentes al área, a partir del día 02 de mayo 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 233/22 Fecha: 24/05/2022

Designación de la señora **Marianela BALBI** (D.N.I. N° 23.174.694), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Coordinadora de Gestión de Proyectos, a partir del día 09 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 234/22 Fecha: 24/05/2022

Designación de la señora **Andrea Camila FURSINITO** (D.N.I. N° 44.005.050), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Acrobacia en Tela en el Programa ENVIÓN, a par-

tir del día 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 235/22 Fecha: 24/05/2022

Designación de la señora **Nieves MORENO DEL CAMPO** (D.N.I. N° 26.632.104), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Percusión en Programa ENVIÓN y en la Orquesta Infato Juvenil, a partir del día 09 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 236/22 Fecha: 24/05/2022

Designación de la señora **María Marta ALGARIN** (D.N.I. N° 21.131.352), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de tallerista del Taller de Idiomas, a partir del día 01 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 237/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Lucas Nehuen SANTOS** (D.N.I. N° 38.318.367), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Dibujo, a partir del día 10 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 238/22 Fecha: 24/05/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 94/22 de designación del señor **Ricardo César VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 38.090.438), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de mantenimiento de espacios públicos a partir del día 01 de febrero de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 239/22 Fecha: 24/05/2022

Designación de la señorita **Rocío Belén RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 44.161.323), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 240/22 Fecha: 24/05/2022

Aceptación, a partir del día 30 de abril de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Verónica Vanesa SCALERCIO** (D.N.I. N° 21.497.780- Legajo N° 6894), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 241/22 Fecha: 24/05/2022

Aceptación, a partir del día 03 de junio de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Daniel Pedro LASSARTI** (D.N.I. N° 13.862.780 - Legajo N° 5141), a sus funciones en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría Salud, como integrante de Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 242/22 Fecha: 24/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 01° de mayo de 2022, del trabajador **Ángel Damián GUERENDIAIN** (D.N.I. N° 30.289.379 - Legajo N° 5291), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporal, una retribución mensual equivalente al.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 243/22 Fecha: 24/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 01 de junio de 2022, del trabajador **Pablo Eduardo PACIELLO BERNARDI** (D.N.I. N° 18.817.756 - Legajo N° 4638) quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 244/22 Fecha: 24/05/2022

Disposición, a partir del día 12 de abril del 2022, de la cesantía del trabajador **Brian Gabriel RUS** (D.N.I. N° 34.643.515 - Legajo N° 4701), quien prestaba servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-06.485/21.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 245/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Matías Ernesto PACIELLO LEÓN** (D.N.I. N° 40.380.445), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Operador de Cámaras, a partir del día 05 de mayo de 2022, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 246/22 Fecha: 24/05/2022

Designación de la señora **Jacqueline Lorena VILLALBA** (D.N.I. N° 24.910.169), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Operadora de Cámaras, a partir del día 06 de mayo de 2022, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 247/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Alexis Guillermo Francisco BASILE** (D.N.I. N° 30.743.737), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 01 de mayo de 2022, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 248/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Brian Maximiliano MORENO SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 44.318.930), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 08 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 249/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Alfredo Pedro DAMONTE** (D.N.I. N° 22.590.937), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a partir del día 07 de abril de 2022, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 250/22 Fecha: 24/05/2022

Asignación, a partir del día 1° de junio de 2022, a los **Dres. José Vicente BARONE** (D.N.I. N° 13.492.389 - Legajo N° 4579), y a **Juan Fernando DE XAMMAR ORO** (D.N.I. N° 24.190.630 - Legajo N° 4525) del Adicional por Disposición Permanente y a la Dra. **Mariela Noemí FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 30.182.702 - Legajo N° 5872) una Bonificación por Mayor Función, quienes prestan servicios como Asesores de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrantes de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 251/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Alejandro Pedro LAGLEYZA** (D.N.I. N° 16.022.952), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo funciones de notificador, a partir del día 01 de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

RESOLUCIÓN N° 252/22 Fecha: 24/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de marzo de 2022, del trabajador **José Luis JAIMEZ** (D.N.I. N° 21.097.233 - Legajo N° 5221), quien presta servicios en la Delegación Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 253/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Alberto Martín PARDO** (D.N.I. N° 26.076.902), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 02 de mayo de 2022, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 254/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Manuel Alberto JAIMEZ** (D.N.I. N° 16.088.727), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 12 de mayo de 2022, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 255/22 Fecha: 24/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 01 de junio de 2022, de la trabajadora **Mirta Noemí GALEANO** (D.N.I. N° 18.151.215 - Legajo N° 6852), quien presta servicios en el Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 256/22 Fecha: 24/05/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 152/22 de designación de la señora **Daiana Soledad MONTEAGUDO** (D.N.I. N° 40.631.731), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas a partir del día 23 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 257/22 Fecha: 24/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2022, de la trabajadora **Ana Gabriela GARCÍA MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 92.609.032 - Legajo N° 5865), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - D'AGOSTINO

RESOLUCIÓN N° 258/22 Fecha: 24/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2022, de la trabajadora **Verónica Alejandra VERA** (D.N.I. N° 24.331.233 - Legajo N° 5140), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - D'AGOSTINO

RESOLUCIÓN N° 259/22 Fecha: 24/05/2022

Designación de la señora **María Sol FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.072.608), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 11 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 260/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Agustín Alfredo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.941.099), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de chofer, carga y descarga de alimentos y elementos que se gestionan en la mencionada Dirección, a partir del día 1° de marzo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 261/22 Fecha: 24/05/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2022, de la trabajadora **Fiorella PISANO VON SCHMELING** (D.N.I. N° 42.589.434 - Legajo N° 6564), quien presta servicios en la Secretaría

de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 262/22 Fecha: 24/05/2022

Designación de la señorita **Abigail Rocío TEJEDA** (D.N.I. N° 38.347.084), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 01 de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 263/22 Fecha: 24/05/2022

Designación del señor **Leonel Alejandro REARTE** (D.N.I. N° 40.538.467), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de mantenimiento edilicio, a partir del día 30 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 264/22 Fecha: 26/05/2022

Designación del señor **Néstor Darío LIZARRAGA** (D.N.I. N° 21.061.145), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, realizando tareas administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 265/22 Fecha: 26/05/2022

Designación del señor **Rubén Federico PÉREZ** (D.N.I. N° 42.137.706), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ambiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza, higiene y sanitización, a partir del día 26 de abril de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 266/22 Fecha: 26/05/2022

Aceptación, a partir del día 01 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Macarena Esperanza MARINA** (D.N.I. N° 33.768.429 - Legajo N° 6548), a sus funciones en

Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 267/22 Fecha: 26/05/2022

Designación de la señora **Paola Vanesa QUIROGA** (D.N.I. N° 30.979.659), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 01 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 268/22 Fecha: 30/05/2022

Disposición, a partir del día 1° de junio del 2022, de la cesantía del trabajador **Juan Carlos FREDES** (D.N.I. N° 21.359.856 - Legajo N° 5705), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-27.342/15.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 269/22 Fecha: 30/05/2022

Aceptación, a partir del día 30 de mayo de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Silvio Nicolás BOSCO** (D.N.I. N° 26.259.486 - Legajo N° 6438), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 270/22 Fecha: 30/05/2022

Disposición, a partir del día 01 de junio del 2022, de la cesantía del trabajador **Pablo Adrián ARCE** (D.N.I. N° 32.964.829 - Legajo N° 6379), quien prestaba servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las cons-

tancias obrantes en expediente N° 4134-12.658/18.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 271/22 Fecha: 30/05/2022

Exclusión de la Resolución N° 012/22, por la cual se designaron a los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías de la Dirección de Cultura y del Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I. y Talleres Descentralizados de los distintos Centros de Desarrollo Social, dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, al señor **Carmelo URBANO DE LA ROSA** (D.N.I. N° 93.987.830 - Legajo N° 4969) y aceptación de las renunciaciones presentadas por las trabajadoras **Julieta AMITRANO** (D.N.I. N° 29.592.001 - Legajo N° 4250), a sus funciones en el Espacio de Teatro Ituzaingó, y **Marina Paula MORAL** (D.N.I. N° 26.942.385 - Legajo N° 4538), a sus funciones en el Espacio de Teatro Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 272/22 Fecha: 30/05/2022

Aceptación, a partir del día 01 de junio de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Julieta CARDOZO** (D.N.I. N° 39.876.580- Legajo N° 7167), a sus funciones en Dirección General de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 273/22 Fecha: 31/05/2022

Disposición, a partir del día 12 de mayo de 2022, de la cesantía del trabajador **Juan Cruz MASCAREÑO** (D.N.I. N° 30.027.203 - Legajo N° 6568), quien prestaba servicios, en la Coordinación General Operativo del Sistema de Seguridad en Red dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.865/19.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 007/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1°: Convalídase el Decreto de Presidencia del HCD N° 007/2022, por el cual se incorporó la frase "MALVINAS NOS UNE - 40 AÑOS" en toda la papelería del Honorable Cuerpo, durante el año 2022.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

Artículo 3°: Remítase el presente Decreto a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina zona oeste. -

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 008/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal Alberto Daniel DESCALZO de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 12 hasta el 24 de Mayo de 2022, ambas fechas inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal Pablo Catriel DESCALZO como Intendente Interino mientras dure la licencia.

Artículo 2°: Conforme lo preceptuado en el artículo 1° del presente seguirá en funciones como concejal el señor Pablo Leonardo MOLINA D.N.I. N° 23.412.385.

Artículo 3°: Déjase establecido que el señor concejal Pablo Catriel DESCALZO continuará en uso de su licencia, una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor Pablo Leonardo MOLINA.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 009/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1°: El señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ituzaingó, se dirigirá a la EMPRESA 216 S.A.T, a los efectos de transmitir la solicitud de los trabajadores y vecinos del corredor gastronómico de la avenida Martín Fierro, Villa Udaondo, Ituzaingó, quienes peticionan la extensión del horario nocturno del servicio de transporte que presta en el recorrido de la mencionada arteria. -

Artículo 2°: Asimismo el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, se dirigirá a la Empresa 216 S.A.T. a los efectos de peticionar un aumento en la frecuencia de la Línea 441 – Villa Udaondo que realiza el recorrido por los barrios Los Cardales, Las Cabañas, PROCREAR, y Barrio Nuevo.-

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 015/22

Fecha: 06/05/2022

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 02/2022:

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a:
 - Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 016/22

Fecha: 16/05/2022

Artículo 1°: Concédese licencia sin goce de haberes al trabajador Medina Mariano Miguel, Legajo N° 2038, D.N.I. N° 22.619.978, a partir del 01 de Abril del corriente año, durante el tiempo que se encuentre cumpliendo funciones en el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 017/22

Fecha: 16/05/2022

Artículo 1°: Concédese licencia sin goce de haberes al trabajador Vadell Pablo Rodolfo Legajo N° 3390, D.N.I. 23.572.262, a partir del 01 de Mayo del corriente año, durante el tiempo que se encuentre cumpliendo funciones en el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 018/22

Fecha: 20/05/2022

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 03/2022:

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a:
 - Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 019/22

Fecha: 26/05/2022

VISTO:

La situación laboral de la trabajadora Rodríguez María Mercedes Legajo N° 1367 y el Art. 8 del capítulo IV de los Ingresos y Promociones del Decreto 460/19 del D.E., convalidado por la Ordenanza N° 5315/20 de este Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a otorgarle a la trabajadora mencionada una retribución acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y su experiencia destacándose su responsabilidad, compromiso, e idoneidad.

Que corresponde, en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA

Artículo 1°: Reencasíllase, a partir del 1° de Junio de 2022, a la Sra. Rodríguez María Mercedes, D.N.I. N° 23.018.008, Legajo N° 1367, en el Agrupamiento Administrativo categoría 5 de la Planta Permanente, de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 005/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15324/22 HCD, caratulado "SOLICITAN INCLUIR A LAS CALLES PAUL HARRIS Y LOS MATREROS EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2022", a efecto de emitir opinión. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 006/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15326/22 HCD, caratulado "SOLICITAN INCLUIR A LA CALLE PINTO ENTRE QUINQUELA MARTÍN Y QUIROS EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN", a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 007/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la remoción de residuos y la reparación de la alcantarilla que se encuentran localizados en la intersección de la calle Niceto Vega y Gral. Martínez.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 008/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público en la calle Henry Dunant entre Gral. Villegas y Cnel. Pedro Aquino.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 009/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos correspondientes considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Andalgalá, entre Vilela y Ombú.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 010/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos correspondientes considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la calle Olivera al 900.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 011/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que tenga a bien realizar las tratativas necesarias con el ente autárquico Comité de Cuenca del Río Reconquista -COMIREC- a fin de proceder a la instalación de barreras flotantes que permitan la contención de los residuos que fluyen en el Río Reconquista en la zona del ex Puente Márquez y el Puente Roca en el límite con el Partido de Moreno.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, asimismo, coordine con el ente autárquico Comité de Cuenca del Río Reconquista -COMIREC- operativos de limpieza del Río en el tramo que linda con la Reserva Natural Urbana Río Reconquista.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 012/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda o extracción de árboles en la vía pública en la calle Laprida entre Vilela y Medina, dado que las raíces de los mismos levantan y obstruyen las aceras.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 013/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda o extracción de un (1) árbol en la vía pública en la calle Castellar 2747, entre Portugal y Ecuador, dado que las raíces de los mismos rompen y levantan la acera; el cordón de acera y parte de la calzada.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 014/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público en la calle Costa Rica entre Paul Groussac y Emperanza.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 015/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la instalación de una videocámara de seguridad conectada al Centro de Monitoreo, en la esquina de las calles Andalgalá y Zárate, con orientación hacia la calle San Ignacio.-

Artículo 2º: En el mismo sentido que lo expresado en el artículo anterior, solicítase al Departamento Ejecutivo que considere coordinar con la Policía de la Provincia de Buenos Aires un incremento en la frecuencia de los patrullajes en el barrio Villa Irupe.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 016/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la instalación de videocámaras de seguridad conectadas al Centro de Monitoreo, en la esquina de Paul Groussac y Costa Rica con orientación hacia las calles Acevedo y República Sudafricana. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 017/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la instalación de una cámara de video vigilancia conectada al centro de monitoreo municipal, en la calle Carabobo en su intersección con Juncal, así como el incremento de patrullajes policiales en la zona.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 018/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14674/20 HCD, caratulado “**SOLICITAN LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 019/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el próximo plan de obras, la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Zapala desde Segundo Sombra hasta Ramírez barrio Villa Gobernador Udaondo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 020/22 Fecha: 11/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes considere conectar el semáforo que esta sobre la avenida Intendente Ratti en su intersección con Herzl, y/o el que está ubicado en su intersección con la calle La Piedad, al destacamento Centro de Bomberos Voluntarios, con el fin de evitar accidentes cuando las autobombas salen del cuartel en emergencia.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 021/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15461/22 HCD, caratulado “**SOLICITAN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA ISABELA ENTRE JUAN AGUSTÍN GARCÍA Y EMILIO FRERS**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 022/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes evalúe la posibilidad de realizar trabajos de bacheo, mejoramiento, nivelación y creación de rampas en las esquinas pertinentes, que dan ac-

ceso a la Escuela “Juntos a la Par”; situada en la calle De Las Boleadoras 2974, en el tramo entre Dardo M. Cabo y De La Guitarra.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 023/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15368/22 HCD, caratulado “**SOLICITAN INCLUIR A LA CALLE SANTA CRUZ ENTRE PORTUGAL Y REPÚBLICA DEL SALVADOR EN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 024/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15398/22 HCD, caratulado “**SOLICITA INCLUIR A LA CALLE EL CHACHO ENTRE ZAPALA Y MIGUEL A. CAMINO EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 025/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15399/22 HCD, caratulado “**SOLICITA INCLUIR A LA CALLE TABARÉ ENTRE MARTÍN FIERRO Y GÜIRALDES EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: Solicitar a D.E que mediante los organismos correspondientes evalúe la posibilidad para realizar mejorado y mantenimiento periódico adecuado mientras se efectivice la medida solicitada en el artículo anterior.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 026/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15355/22 HCD, caratulado “**SOLICITAN INCLUIR A LA CALLE ANDALGALÁ ENTRE VILELA Y OMBÚ EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 027/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14473/20 HCD, caratulado “**SOLICITAN INCLUIR A LA CALLE NICETO VEGA DESDE AV. NÉSTOR C. KIRCHNER HASTA PACHECO EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 028/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15390/22 HCD, caratulado “**SOLICITA INCLUIR A LA CALLE DOMINGO TROLE ENTRE ANCHORENA Y MARTÍN RODRÍGUEZ EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 029/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes considere intimar y emplazar por el tiempo que corresponda, según la normativa vigente, al o los titular/es de los camiones estacionados sobre la calzada frente a los domicilios Fco. Fernández de la Cruz N° 450 y N° 431 para que los trasladen a un lugar de estacionamiento adecuado para vehículos de gran porte fuera de la vía pública.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 030/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de informar a éste Honorable Deliberativo sobre las siguientes cuestiones referidas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14.107 de Prov. de Buenos Aires en el ámbito del Municipio:

- a) ¿Existe una delegación del Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos de la Provincia de Buenos Aires funcionando en el Municipio como lo dispone el Artículo 3º de la Ley 14.107?

- b) Si la respuesta al ítem anterior es NO, favor de informar los motivos por los cuales aún no existe la Delegación.
- c) ¿Cuáles son las acciones que desarrolla la Dirección de Zoonosis ante la detección de perros potencialmente peligrosos y/o denuncias sobre su tenencia en el territorio del Partido de Ituzaingó?
- d) ¿Cuáles son las acciones que desarrolla la Dirección de Zoonosis ante la denuncia de ataques de perros potencialmente peligrosos tanto a humanos como a otros animales?

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 031/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público en la calle Olivera altura 1000.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 032/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público en la calle Niceto Vega esquina 24 de Octubre.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 033/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de poda en la calle Bertolé N° 1955 entre Aquino y el Tordo.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 034/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda o extracción de un árbol ubicado en la vía pública frente al domicilio de la calle Portugal 210, entre Cnel. Domingo Trole y Manuel Alberti, dado que el mismo se encuentra en muy mal estado. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 035/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público en la calle Gral. Pinto N° 2543, esquina Bertolé.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 036/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, tenga a bien realizar las gestiones necesarias a fin de implementar un plan específico para la mejora de la seguridad en el eje comercial situado en la calle Brandsen. Para tal fin deberá, mediante los organismos correspondientes, gestionar el aumento del patrullaje por parte de la Policía Bonaerense en dicha zona y asimismo, proceder a la instalación de más cámaras de seguridad conectadas al Centro de Monitoreo Municipal como así también de lectoras de patentes.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 037/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14433/20 HCD, caratulado "SOLICITAN LA ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 14968 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO E INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a efecto de emitir opinión. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 038/22 Fecha: 24/05/2022

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir la obligatoriedad de realizar una capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) para aquellas personas que pretenden sacar por primera vez la licencia de conducir. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 039/22 Fecha: 26/05/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 34/2022 de designación de la señora **Daiana Danila UTÓN** (D.N.I. N° 38.347.180), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 040/22 Fecha: 26/05/2022

Cese de la trabajadora **Raquel Ramona FERREYRA** (D.N.I. N° 20.410.802 - Legajo N° 7131), a partir del 01 de Junio de 2022, en el cargo de Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 041/22 Fecha: 27/05/2022

Designación de trabajadores como integrantes de la Planta Temporaria en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 042/22 Fecha: 27/05/2022

Designación del señor **Octavio Augusto MARINARO** (D.N.I. N° 20.734.675 - Legajo N° 3550), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 043/22 Fecha: 27/05/2022

Designación de la señora **Gisela Lorena RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 28.417.354 - Legajo N° 5252), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 044/22 Fecha: 27/05/2022

Designación del señor **Julián Fernando GUASTAMACCHIA** (D.N.I. N° 32.559.411), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 045/22 Fecha: 26/05/2022

Designación de la señora **Edith Graciela AFONSO** (D.N.I. N° 21.844.759), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 440/22

Nómina de Carenciados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-00392/21	DIEZ, Maite Florencia	78.522	50%	2021/2022
4134-28.482/20	FRONZO, Verónica	97.710	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.701/20	GAMBOA, Atilio Andrés	292.073	50%	2020/2021
4134-06.000/22	HERNÁNDEZ, Patricia del Carmen	49.390	100%	2022
4134-06.033/17	LAVANDERA, Clara Virginia	401.578	50%	2022
4134-21.617/20	MARÁNGELO, Brígida Rosa	124.090	50%	2020/2021
4134-21.855/20	SANABRIA, Teresa de Jesús	60.767	100%	2020/2021
4134-22.169/20	SOSA, Ana María	160.775	50%	2020
4134-21.268/19	TORRES, Estela	161.932	100%	2022

DECRETO N° 364/22

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	2.1.4.0	296,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.5.9.0	237,522.00
1110116000	01.00.00	110	2.5.2.0	75,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.9.0	150,000.00
1110200000	01.00.00	110	3.3.9.0	900,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				\$ 1,658,522.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	2.1.1.0	296,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.3.0	10,730.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.6.0	39,614.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.9.0	44,232.00
1110114000	01.02.00	110	4.3.5.0	70,520.00
1110114000	01.02.00	110	4.3.6.0	42,126.00
1110114000	01.02.00	110	4.3.9.0	30,300.00
1110116000	01.00.00	110	4.3.6.0	75,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.6.0	150,000.00
1110200000	01.00.00	110	3.3.3.0	500,000.00
1110200000	01.00.00	110	4.3.5.0	400,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				\$ 1,658,522.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.2.9.0	300,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.2.0	100,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	100,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.2.0	230,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 730,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.3.1.0	100,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.3.0	400,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.8.0	230,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 730,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	19.00.00	132	4.3.6.0	350,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 350,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	3.5.3.0	350,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 350,000.00

ANEXO I - DECRETO N° 473/22
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
POLITANO, Claudia Celeste	27.623.603	N° 3275	N° 2	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Doble Jorn.	01/02/2022	31/12/2022	Servicios de Orden Técnico
INGLESE, Mónica Fernanda	22.309.143	N° 0538	N° 2	POLITANO, Claudia Celeste	N° 3275	Vice Directora	Doble Jorn.	01/02/2022	31/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
BLANCO, Miriam Natalia	27.118.598	N° 2655	N° 2	GEI, Constanza	N° 4749	Mtra. Secretaria	Doble Jorn.	01/02/2022	31/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 1	COSTILLA, María de las Mercedes	N° 1023	Vice Directora	Doble Jorn.	01/02/2022	31/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
TORRES, Noelia Soledad	32.850.578	N° 3570	N° 3	PICOLI, Marcela Sofía	N° 0498	Mtra. Secretaria	Doble Jorn.	01/02/2022	31/12/2022	Por dispensa
COSTILLA, María de las Mercedes	21.918.374	N° 1023	N° 4	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Directora	Doble Jorn.	01/02/2022	31/12/2022	Servicios de Orden Técnico
CORBALÁN CORRALES, Brenda Micaela	37.377.837	N° 6921	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Doble Jorn.	02/03/2022	22/12/2022	Licencia médica Grupo de riesgo
ALTAMIRANO, María Luz	37.948.661	N° 6964	N° 2	INGLESE, Mónica Fernanda	N° 0538	Preceptora	Doble Jorn.	02/03/2022	22/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 2	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2655	Maestra Inicial	Doble Jorn.	02/03/2022	22/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
MARTINO, Giselle Magalí	40.930.663		N° 2	NIEVAS, Sofía Ayelen	N° 6682	Maestra Inicial	Doble Jorn.	02/03/2022	07/04/2022	Trastorno de embarazo
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 3	TORRES, Noelia Soledad	N° 3570	Preceptora	Doble Jorn.	02/03/2022	22/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
GHILINI ARCELLA, Yasmín Eugenia	34.930.789	N° 5862	N° 3	MARCHETTI, Adriana Gabriela	N° 0326	Maestra Inicial	Tarde	02/03/2022	22/12/2022	Cambio de Función
KOROL, Valeria Carolina	34.505.866	N° 5844	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Mañana	02/03/2022	22/12/2022	Cambio de Función
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Precept. Mater.	Doble Jorn.	02/03/2022	22/12/2022	Cambio de Función

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	02/03/2022	22/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	PELOZO, Lorena Yesica	N° 4752	Preceptora	Mañana	02/03/2022	13/04/2022	Enfermedad
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 3986	Precept. Mater.	Doble Jorn.	02/03/2022	22/12/2022	Servicios de Orden Técnico
PEREIRA, Valeria Silvana	33.334.344	N° 3176	N° 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Preceptora	Mañana	02/03/2022	22/12/2022	Servicios de Orden Técnico

A N E X O I - DECRETO N° 516/22

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
REPOLLO, Irma Marcela	18.257.123	3662	ADMINISTRATIVO CAT.15
ROJAS, Claudia	16.737.131	4172	TÉCNICO CAT. 12
MORA, Ariel Fernando	25.485.850	4486	OBRERO CAT. 11
MEDINA, Mónica Raquel	21.319.598	4506	SERVICIO CAT. 12
MALDONADO, Paula Daniela	32.496.599	4580	ADMINISTRATIVO CAT.13
REBUSTINI, Javier Orlando	24.873.801	4917	SERVICIO CAT. 12

DECRETO N° 521/22**Detalle artículo 9°:**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cant. Módulos</u>
BLANCO, Juan Carlos	D.N.I. N° 17.358.517	N° 0824	36
FILIPPO, Yesica Analía	D.N.I. N° 31.124.565	N° 3351	36
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	D.N.I. N° 23.927.663	N° 1964	36
MARCHETTI, Rodrigo Marcelo	D.N.I. N° 27.398.671	N° 2409	27
MATEOS, Laura Patricia	D.N.I. N° 24.708.819	N° 1713	36
OTTAVIANI, Roberto Daniel	D.N.I. N° 14.059.823	N° 1261	16
OYOLA, Geraldino Maximiliano	D.N.I. N° 26.060.412	N° 3352	36
PIAGGIO, César Javier	D.N.I. N° 24.047.092	N° 0862	27
RUIZ, Simón Ángel	D.N.I. N° 23.896.314	N° 4014	36
SALIERNO, Sabrina Mabel	D.N.I. N° 28.528.397	N° 2900	36
VIGLIAROLO, Mauro Abel	D.N.I. N° 32.255.613	N° 3766	36
VITTORIO, José María	D.N.I. N° 17.839.031	N° 0861	32

Detalle artículo 11°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cant. Módulos</u>
BRAVO, Eleana Agostina	D.N.I. N° 37.540.196	N° 4873	36
BREY, Marcos Damián	D.N.I. N° 38.050.391	N° 6437	24
CARNEVALE, Carolina Sandra Paola	D.N.I. N° 23.902.810	N° 4861	32
CEJAS, Karina Viviana	D.N.I. N° 32.641.047	N° 5964	36
JACOB, Nicolás Ariel	D.N.I. N° 41.025.844	N° 6509	32
MECCIA, Mariel Alejandra	D.N.I. N° 23.701.038	N° 1719	24
PACHECO, Juan Manuel	D.N.I. N° 31.477.750	N° 2789	24
SANTA COLOMA, Romina Valeria	D.N.I. N° 25.762.203	N° 5442	36
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	D.N.I. N° 24.730.650	N° 5115	36

Detalle artículo 12°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cant. Módulos</u>
ALBORNOZ, Sergio Ariel	D.N.I. N° 32.792.928	N° 6454	16
ÁLVAREZ, Gustavo Javier	D.N.I. N° 22.351.596	N° 5879	16
ARANDA, Yisela Romina	D.N.I. N° 30.336.907	N° 2297	24
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	D.N.I. N° 17.660.643	N° 4481	36
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	D.N.I. N° 35.727.593	N° 5110	36
GATTO, Maximiliano Martin	D.N.I. N° 30.413.357	N° 5885	16
GONZÁLEZ, Brenda Camila Geraldine	D.N.I. N° 41.572.924	N° 6219	32
ISA, Rocío Ayelén	D.N.I. N° 41.892.955	N° 6221	32
KLECKER, Pablo Enrique	D.N.I. N° 17.487.223	N° 6668	24
LAPLACE, Lucas Maximiliano	D.N.I. N° 36.951.298	N° 5987	32
MANSILLA, Mariángeles	D.N.I. N° 36.992.776	N° 6239	24
MONTEAGUDO, Ezequiel Omar	D.N.I. N° 36.723.276	N° 6750	16
MORINIGO, Celina Isabel	D.N.I. N° 41.988.094	N° 6516	24
NICALI, Estefanía Emilia	D.N.I. N° 32.850.659	N° 6724	24
PERALTA, Jéssica Soledad	D.N.I. N° 28.986.100	N° 6700	36
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	D.N.I. N° 39.870.634	N° 5988	32
UNSAGA, Julián	D.N.I. N° 22.390.803	N° 5750	36

DECRETO N° 586/22**Detalle artículo 1°:**

Rubro	Denominación	Importe
35.1.01.03	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2013.	907,250.20
35.1.01.05	Plan Tierras	80,757.26
35.1.01.07	Hospital Autogestión	5,689,416.46
35.1.01.08	Tasa Servicios Generales del Ejercicio Afectada al Presupuesto Participativo	48,672,956.96
35.1.01.18	Convenios Urbanísticos	9,907,912.80
35.1.01.31	Tasa Vial Municipal	1,741,247.09
35.1.01.40	Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó	1,301,982.79
35.1.01.41	Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines	653,950.00
35.1.01.79	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos Con Afectación	2,424,514.96
35.1.01.88	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2014	5,210,091.41
35.1.01.89	Tasa de Protección Ciudadana	1,222,233.06
TOTAL DE ORIGEN MUNICIPAL		\$ 77,812,312.99

Rubro	Denominación	Importe
35.1.01.06	Coparticipación Ley 26.075 de Financiamiento Educativo	850,831.57
35.1.01.09	Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística (Resol. 452)	70,000.00
35.1.01.12	Convenio de Recuperación y Ampliación Infraestructura Escolar	23,715,387.03
35.1.01.14	Fondo para Infraestructura Municipal	688,536.06
35.1.01.21	Fondo Reactivación Cultural y Turística Resol.745/20	44,139.08
35.1.01.62	Programa Proteger	2,460,327.71
35.1.01.64	Fondo de Infraestructura Municipal 2021	4,883,271.43
35.1.01.67	Plan Sumar	14,877,704.78
35.1.01.69	Centro de Producción Cultural CPC	188,102.00
35.1.01.70	Construcción de Plaza de la Salud	484,089.38
35.1.01.71	Comunidades sin violencia	2,330,312.62
35.1.01.78	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales	7,741,820.59
35.1.01.81	Juegos Bonaerenses 2021	68,860.00
35.1.01.83	Programa Operadores de Calle	729,000.00
35.1.01.90	Programa Barrio Adentro	729,000.00
35.1.01.92	Unidades de Desarrollo Infantil	2,014,270.00
35.1.01.95	Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del partido	262.87
35.1.01.97	Pavimento urbano y obras complementarias 41 cuadras	662.05
TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL		\$ 61,876,577.17

Rubro	Denominación	Importe
35.1.01.02	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local	1,178.00
35.1.01.10	Plan Nacional de Capacitación y Promoción del Empleo	875,710.19
35.1.01.13	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte	15,909.44
35.1.01.15	Convenio INSSJP	9,507,232.10
35.1.01.25	Programa de Fortalecimiento Institucional de Clubes de Barrio y de Pueblo	737,240.00

Rubro	Denominación	Importe
35.1.01.26	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	17,435.00
35.1.01.27	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario	301,673.25
35.1.01.28	Fortalecimiento Centro de Servicios para Microemprendedores	57,704.54
35.1.01.29	Programa Festivales Argentinos	445,000.00
35.1.01.30	Plan AySA Agua más Trabajo	77,172.45
35.1.01.34	Plan Nacional Accionar	3,000,000.00
35.1.01.35	Plan Argentina Hace	30,158,959.73
35.1.01.38	Bacheo 2020 IT 003	5,246,516.80
35.1.01.44	Proyecto Equipamiento Escolar	42,129.49
35.1.01.43	Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo	15,571,500.34
35.1.01.45	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los Bº Los Manzanares, Villa León y Las Cab.	1,736,071.24
35.1.01.46	Ampliación de obra	678,226.73
35.1.01.47	Plan AySA Agua más Trabajo	12,050,999.43
35.1.01.50	Pavimento y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	1,063,184.66
35.1.01.53	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Mas Cerca	5,119,940.59
35.1.01.60	Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social	2,307,119.76
35.1.01.66	Regularización Dominial de Barrios Populares	2,721,831.00
35.1.01.68	Subsidio del Ministerio de Desarrollo Social para atender la Emergencia Alimentaria	47,468,734.00
35.1.01.73	Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios	46,800.00
35.1.01.75	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5 Mi Sueños	150,076.08
35.1.01.76	Programa Paradas Seguras	77,518,797.85
35.1.01.77	Plan Obras en Escuelas Secundarias	845,032.56
35.1.01.94	Puesta en Valor Av. José María Paz	6,448,755.70
TOTAL DE ORIGEN NACIONAL		\$ 224,210,930.93

Rubro	Denominación	Importe
35.1.01.63	Programas Financiados por el Banco Mundial	7,784.00
TOTAL DE OTROS ORÍGENES		\$ 7,784.00
TOTAL GENERAL		\$ 363,907,605.09

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	131	5170	113,928.74
1110114000	47.06.00	131	4220	1,052,912.80
1110117000	74.00.00	131	5140	80,757.26
1110118000	81.00.00	131	1600	4,387,930.68
1110122000	60.75.00	131	4220	10,958,059.72
1110122000	60.76.00	131	4220	10,958,059.72
1110122000	60.77.00	131	4220	10,958,059.71
1110122000	60.78.00	131	4220	10,958,059.71
1110122000	60.79.00	131	4220	10,958,059.71
1110150000	92.00.00	131	7610	17,386,484.94
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 77,812,312.99

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	132	4220	23,715,387.03
1110114000	01.01.00	132	4220	484,089.38
1110114000	40.84.00	132	4220	688,536.06
1110114000	46.88.51	132	4220	662.05
1110114000	46.88.53	132	4220	262.87
1110115000	53.00.00	132	4210	188,102.00
1110115000	53.00.00	132	5170	70,000.00
1110115000	53.00.00	132	5170	44,139.08
1110117000	72.00.00	132	5140	2,014,270.00
1110118000	81.00.00	132	3520	7,000,000.00
1110118000	81.00.00	132	4330	7,682,480.58
1110118000	82.01.00	132	4330	615,081.92
1110118000	82.02.00	132	4330	615,081.93
1110118000	82.03.00	132	4330	615,081.93
1110118000	82.04.00	132	4330	615,081.93
1110119000	17.00.00	132	2110	1,501,160.59
1110119000	17.00.00	132	2220	5,000,000.00
1110119000	18.00.00	132	3450	729,000.00
1110119000	18.00.00	132	3450	729,000.00
1110119000	19.00.00	132	3490	1,828,381.37
1110150000	92.00.00	132	7610	7,740,778.45
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 61,876,577.17
Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	41.77.54	133	3340	1,736,071.24
1110114000	43.71.00	133	4210	42,129.49
1110114000	43.70.00	133	4210	150,076.08
1110114000	41.75.58	133	4220	15,909.44
1110114000	45.86.00	133	4220	8,798,499.50
1110114000	45.87.00	133	4220	77,172.75
1110114000	45.89.00	133	4220	12,050,999.13
1110114000	49.76.52	133	4220	3,669.51
1110114000	49.76.53	133	4220	28,114,114.76
1110114000	41.75.57	133	4220	1,063,184.66
1110114000	41.75.59	133	4220	5,119,940.59
1110114000	43.71.00	133	5150	845,032.56
1110114000	01.01.00	133	2930	1,178.00
1110114000	01.01.00	133	4220	301,673.25
1110114000	75.00.00	133	4220	77,518,797.85
1110115000	53.00.00	133	2990	6,687.92
1110117000	78.00.00	133	4360	521,831.00
1110117000	72.00.00	133	5140	1,656,768.00
1110117000	79.00.00	133	5140	500,000.00
1110117000	72.00.00	133	5140	38,107,274.00
1110117000	77.00.00	133	5170	737,240.00
1110117000	79.00.00	133	5210	1,401,533.76
1110117000	01.00.00	133	3490	2,200,000.00
1110118000	81.00.00	133	2520	5,000,000.00
1110118000	81.00.00	133	2950	4,507,232.10
1110150000	92.00.00	133	7610	28,176,638.77
1110151000	27.00.00	133	2990	6,000,000.00
1110151000	27.00.00	133	4390	7,417,511.34
1110155000	21.00.00	133	3450	875,710.19

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110155000	21.00.00	133	3450	4,850.00
1110155000	21.00.00	133	3450	57,704.54
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				\$ 224,210,930.93

1110155000	20.00.00	210	3450	7,784.00
TOTAL 210 - OTROS				\$ 7,784.00

Detalle artículo 3°:

Origen	Rubro	Denominación	Importe
Provincial	22.5.01.10	Fondo para el otorgamiento de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social	120,000.00
Provincial	22.5.01.23	Fondo para Infraestructura Municipal	970,926.65
Provincial	22.5.01.26	Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del partido	1,051.49
Provincial	22.5.01.28	Pavimento urbano y obras complementarias 41 cuadras	2,647.47
Provincial	22.5.01.29	Encarpetado en concreto asfáltico en diversas calles del partido Sector B	8,399,580.00
Provincial	22.5.01.31	Plaza Parque Hermoso	8,689.51
Provincial	22.5.01.36	Fondo de Infraestructura Municipal 2021	15,446,914.37
Provincial	22.5.01.37	PREIMBA	23,092,749.78
Provincial	22.5.01.38	Subsidio para la construcción del Hospital Veterinario Ituzaingó	42,195,720.35
Provincial	22.5.01.39	Subsidio para la obra Pavimento Flexible ITZ 08/21	46,194,661.05
Provincial	22.5.01.40	Subsidio para la obra Pavimento Flexible ITZ 09/21	109,094,613.41
Provincial	22.5.01.41	Subsidio para la obra Polideportivo San Alberto	18,848,128.60
TOTAL ORIGEN PROVINCIAL			\$ 264,375,682.68

Origen	Rubro	Denominación	Importe
Provincial	17.2.01.10	Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo	373,828.00
Provincial	17.2.01.18	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local	5,153,300.00
Provincial	17.2.01.26	Programa Ingreso Social con Trabajo	2,561,674.12
Provincial	17.2.01.43	Proyecto Recuperación de Espacios Públicos Etapa II	1,451,442.65
Provincial	17.2.01.58	Regularización Dominial de Barrios Populares	2,721,831.00
Provincial	22.2.01.15	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	5,462,902.76
Provincial	22.2.01.35	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte	5,611,374.62
Provincial	22.2.01.36	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Mas Cerca	10,792,059.41
Provincial	22.2.01.37	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur	4,220,099.52

Origen	Rubro	Denominación	Importe
Provincial	22.2.01.38	Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar	4,715,009.28
Provincial	22.2.01.39	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Pdo. en los Bº Pque. San Antonio y V. Ariza	9,072,000.00
Provincial	22.2.01.40	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo en los Bº Ituz Sur, Iparraguirre y Zona Norte	5,600,210.22
Provincial	22.2.01.41	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo en los Bº Los Manzanares, Villa León y Las Cab.	5,044,527.60
Provincial	22.2.01.45	Pav.y Obra AD IT	69,767,713.64
Provincial	22.2.01.46	Encarpetado IT 04/2020	3.85
Provincial	22.2.01.47	Bacheo 2020 IT	5,400,009.29
Provincial	22.2.01.48	Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar.	3,498,500.00
Provincial	22.2.01.50	Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local	20,875,000.00
Provincial	22.2.01.53	Puesta en Valor Calle Pérez Quintana	10,791,059.38
Provincial	22.2.01.55	Puesta en Valor Av. José María Paz	58,882,866.09
Provincial	22.2.01.57	Conductos Aliviadores	137,744,984.71
Provincial	22.2.01.61	Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil	26,443,622.54
Provincial	22.2.01.62	Plan Argentina Hace	161,238,504.69
Provincial	22.2.01.63	Programa Paradas Seguras	41,740,891.15
Provincial	22.2.04.01	Plan AySA más Trabajo	22,742,175.38
Provincial	22.2.04.08	Plan Agua más Trabajo	37,113,026.51
TOTAL ORIGEN NACIONAL			\$ 659,018,616.41

TOTAL GENERAL	\$ 923,394,299.09
----------------------	--------------------------

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	40.83.53	132	4220	970,926.65
1110114000	40.86.00	132	4220	8,689.51
1110114000	46.55.00	132	4210	36,663.13
1110114000	46.56.00	132	4210	26,368,385.74
1110114000	46.59.00	132	4210	13,198,609.25
1110114000	46.80.52	132	4220	1,832,257.61
1110114000	46.80.53	132	4220	163,095.79
1110114000	46.82.00	132	4220	39,372,171.69
1110114000	46.83.00	132	4220	109,094,613.41
1110114000	46.88.51	132	4220	2,647.47
1110114000	46.88.53	132	4220	1,051.49
1110114000	46.88.54	132	4220	8,399,580.00
1110117000	76.00.00	132	6210	120,000.00
1110150000	92.00.00	132	7610	64,806,990.94
TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL				\$ 264,375,682.68

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	133	4210	3,498,500.00
1110114000	41.75.57	133	4220	5,462,902.76
1110114000	41.75.58	133	4220	5,611,374.62
1110114000	41.75.59	133	4220	10,792,059.41
1110114000	41.75.60	133	4220	4,220,099.52
1110114000	41.76.55	133	3340	4,715,009.28
1110114000	41.76.56	133	3340	9,072,000.00
1110114000	41.77.53	133	3340	5,600,210.22
1110114000	41.77.54	133	3340	5,044,527.60
1110114000	41.78.00	133	4220	1,451,442.65
1110114000	45.87.00	133	4220	19,489,675.75
1110114000	45.89.00	133	4220	37,113,026.51
1110114000	49.51.00	133	4210	26,443,622.54
1110114000	49.75.51	133	4220	67,584,183.64
1110114000	49.75.52	133	4220	3.85
1110114000	49.75.53	133	4220	12.91
1110114000	49.76.51	133	4220	21,252,040.49
1110114000	49.76.52	133	4220	70,355,303.35
1110114000	49.76.53	133	4220	69,631,160.85
1110114000	50.75.52	133	4220	5.49
1110114000	50.75.54	133	4220	34,266,363.75
1110114000	51.75.51	133	3390	137,744,984.71
1110114000	52.75.00	133	4220	41,740,891.15
1110117000	01.00.00	133	3490	2,721,831.00
1110150000	92.00.00	133	7610	46,243,582.24
1110151000	01.00.00	133	2930	5,153,300.00
1110151000	01.00.00	133	2990	12,663,095.24
1110151000	01.00.00	133	3450	2,561,674.12
1110151000	01.00.00	133	3450	780,000.00
1110151000	01.00.00	133	4390	7,431,904.76
1110155000	21.00.00	133	1600	373,828.00
1110414000	45.87.00	133	4220	10,371,166.54
1110414000	45.89.00	133	4220	49,484,035.35
TOTAL FF 133 - ORIGEN NACIONAL				\$ 659,018,616.41
TOTAL GENERAL				\$ 923,394,299.09

A N E X O I DECRETO N° 586/22

LISTADO DE REGISTROS DE COMPROMISO NO DEVENGADOS EN 2021 PARA SER REAPROPIADOS EN 2022

N° de Registro de Com-promiso (2021)	Beneficiario	Importe
32	1838	8,682.74
37	164	122,500.00
39	1515	140,000.00
55	2781	8,695.00
68	283	605,378.40
219	1126	21,980.00
280	1456	43,920.00
368	2814	749,100.00
374	2911	44,719.66
628	599	3,498,500.00
704	3106	202,459.62
769	118	225,000.00
798	2696	10,252.19
807	1341	642,171.88
1023	2309	63,871.06
1051	3106	173,400.26
1060	2734	10,701.72
1115	1985	66,837.28
1127	2682	529,500.26
1139	424	285,036.45
1189	2403	494,720.00
1191	2141	240,811.62
1192	664	52,612.03
1193	732	5,030,315.08
1194	941	4,966,250.31
1195	964	6,526,087.42
1196	1470	66,507.69
1197	1470	6,312,915.00
1198	1470	3,798,089.66
1199	1470	74,213.49
1200	1575	393,556.16
1201	1575	5,600,210.22
1202	1575	1,057,886.49
1203	1752	4,715,009.28
1204	1752	9,072,000.00
1207	2141	15,912,000.00
1332	2123	4,999.00
1564	2445	36,300.00
1569	2781	22,950.00
1630	118	6,875,105.00
1674	2781	183,105.00
2233	1114	157,500.00
2428	2422	39,930.00
2429	2422	79,308.00
2434	2422	79,613.00
2435	2422	79,438.00
2436	2422	36,580.00
2440	2422	60,190.00
2441	2422	20,410.00

N° de Registro de Com-promiso (2021)	Beneficiario	Importe
2472	3106	287,246.17
2642	2287	306,872.00
2762	2422	20,410.00
2764	2422	166,810.00
2778	716	112,700.00
2779	716	46,000.00
2819	716	151,800.00
2897	2791	17,756,096.14
2935	1456	98,600.00
3050	2953	28,000.00
3064	1700	35,052.00
3158	2116	133,100.00
3350	3086	350,000.00
3362	3122	798,406.78
3365	3132	532,270.57
3367	3180	82,892.88
3459	2445	4,320.00
3470	2960	34,266,363.75
3507	716	115,000.00
3514	3177	228,690.00
3611	639	130,533.00
3750	2370	52,100.00
3768	2422	19,390.00
3770	2422	6,125.00
3772	2422	102,364.00
3773	2422	6,125.00
3782	2422	13,090.00
3786	2422	7,456.50
3788	2422	13,090.00
3789	2422	13,090.00
3969	505	29,694.90
3978	716	80,500.00
4329	1126	34,486.00
4338	1126	34,486.00
4341	2064	481,000.00
4349	193	64,000.00
4373	2617	144,550.00
4452	639	27,354.00
4582	1053	1,575,694.40
4629	1126	34,486.00
4630	1126	54,630.00
4716	2879	47,700.00
4737	505	104,250.16
4746	639	765,790.00
4766	2681	19,590.00
4819	553	19,733.00
4822	639	113,522.00
4825	258	122,927.70
4937	659	26,311,965.39
5085	2116	49,000.00
5123	346	495,000.00
5172	3225	690,346.00
5185	367	277,368.68

N° de Registro de Com-promiso (2021)	Beneficiario	Importe
5281	1848	137,744,984.71
5421	639	116,460.00
5425	1126	128,853.00
5426	1126	54,630.00
5584	2663	2,577,398.00
5623	2793	39,322,583.13
5682	639	341,559.00
5819	193	27,000.00
5823	216	223,925.00
5883	599	1,222,400.00
5887	2370	63,200.00
5892	2617	18,000.00
5999	2535	135,000.00
6008	2115	76,248.00
6010	2488	217,119.00
6011	571	12,250.00
6035	3189	19,203,824.58
6133	1456	1,402,500.00
6184	2588	504,590.56
6190	505	1,411,875.41
6252	553	193,520.00
6277	496	112,500.00
6322	437	205,700.00
6377	1118	1,605,000.00
6552	1125	25,900.00
6622	1404	56,000.00
6658	2729	113,046.00
6664	2064	290,000.00
6701	2358	443,400.00
6749	496	77,760.00
6819	1964	1,582,000.00
6829	1126	72,720.00
6830	1126	72,721.00
6832	3269	96,000.00
6833	2124	287,100.00
6839	3250	100,507,159.14
6840	2403	69,622,598.63
6949	3257	30,578,667.10
6969	3167	97,610.70
6980	2867	436,904.00
7033	3269	184,800.00
7035	496	56,144.00
7125	639	63,544.00
7127	2960	13,182,211.83
7163	224	1,102,659.52
7179	269	16,136.40
7210	2422	30,170.00
7213	2123	242,097.00
7282	718	1,541,850.00
7284	2422	107,459.00
7345	2617	200,000.00
7348	2617	200,000.00
7350	639	79,200.00

N° de Registro de Com-promiso (2021)	Beneficiario	Importe
7353	639	654,830.00
7372	1345	47,500.00
7386	3269	411,850.00
7389	3269	399,000.00
7410	2960	699,582.40
7418	374	533,520.00
7512	283	2,354,284.20
7519	2422	7,425.00
7521	2422	6,825.00
7526	2422	7,425.00
7530	2422	4,400.00
7538	2422	51,705.00
7540	2422	6,825.00
7541	2422	6,825.00
7544	2422	6,825.00
7561	374	132,300.00
7563	2422	4,054.00
7565	2422	3,190.00
7567	2422	6,825.00
7569	2422	7,425.00
7573	2422	6,750.00
7574	2422	7,425.00
7577	2422	2,700.00
7596	3266	423,320.00
7599	252	654,540.00
7618	2422	15,160.00
7621	2422	3,180.00
7623	2422	5,200.00
7627	2422	7,425.00
7629	2422	10,325.00
7631	2422	7,425.00
7640	2422	3,180.00
7642	2422	50,670.00
7644	2422	71,298.00
7704	3167	98,203.60
7706	736	89,900.00
7713	1125	57,900.00
7720	1482	212,075.00
7721	601	74,187.29
7722	2860	19,800.00
7727	3233	428,700.00
7728	2710	118,628.76
7730	2314	126,900.00
7731	2890	435,600.00
7733	2617	97,220.00
7752	1133	64,500.00
7756	252	18,000.00
7768	1361	346,500.00
7772	2502	1,343,440.00
7773	2502	1,821,230.00
7781	2029	186,000.00
7784	2959	115,979,486.40
7797	265	116,760.00

N° de Registro de Com-promiso (2021)	Beneficiario	Importe
7798	2911	370,500.00
7799	2572	31,630.00
7802	821	64,200.00
7805	346	1,361,600.00
7806	2811	57,998.00
7807	428	201,070.00
7808	1345	406,900.00
7809	349	612,900.00
7811	3252	230,100.00
7812	2617	70,868.29
7813	505	551,000.00
7814	2314	53,700.00
7821	659	3,468,825.00
7834	265	81,230.00
7851	2740	1,340,122.00
7872	254	6,040,000.00
7930	1456	4,977,500.00
7952	171	200,000.00
7963	2422	79,438.00
7967	2422	5,765.00
7968	853	335,485.00
7969	146	229,470.00
7974	505	3,323,352.54
7975	3178	6,300,000.00
7976	3189	6,442,180.00
7982	265	63,750.00
7990	2403	109,094,613.41
8036	16	170,000.00
8069	3296	4,624,341.00
8086	3210	350,000.00
8087	3035	84,631.20
8088	2488	6,561.50
8092	2724	139,475.00
8097	1993	190,800.00
8099	2811	263,630.00
8101	3216	2,905.00
8104	505	402,038.16
8105	2588	877,700.00
8143	2123	26,998.00
8144	2904	214,120.00
8145	2124	437,000.00
8148	2860	30,536.00
8149	2123	278,695.00
8150	346	514,884.00
8151	2362	184,886.25
8152	1126	72,720.00
8153	1526	67,760.00
8156	2814	425,900.00
8157	2535	65,000.00
8158	2029	172,000.00
8159	3269	37,040.00
8160	853	66,500.00
8175	193	120,000.00

N° de Registro de Com- promiso (2021)	Beneficiario	Importe
8176	1700	82,000.00
8177	2064	345,000.00
8178	2811	35,999.00
8179	3210	423,500.00
8180	2064	230,000.00
8181	553	9,430.00
8182	3067	400,000.00
8185	2773	2,100,000.00
8186	278	435,840.00
8187	2781	120,000.00
8188	639	81,120.00
8228	2422	82,396.00
8237	2156	372,318.00
8350	2972	41,541.00
8352	2422	98,968.00
8354	2972	94,615.00
8355	2972	120,941.00
8358	2972	69,111.00
8361	2422	6,825.00
8377	3276	1,008,000.00
8663	2422	97,575.00
8669	1936	13,740.94
8670	1936	17,907.51
8671	1936	124,600.16
8671	1936	227,883.77
8672	1936	39,968.07
8673	1936	40,978.04
8900	1936	0.24
TOTAL		\$ 885,987,186.43

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2022 para adquisición a COPACABANA S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIB. HERMAR S.R.L. y DISTRIB. AVELINO S.A.	0677/22	70
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Lescano Nancy Marisa.	0585/22	74
• Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	0430/22	14
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez - Etapa 2 Cuenca II", a realizar por la Empresa GADES S.A. y eximición del pago de derechos.	0455/22	26
• Bacheo en Hormigón Simple calles De la Tradición y Gdor. Udaondo, adjudicación de la Licitación Privada N° 52/2021 para realización a DECONSTRUCCIÓN S.A.	0549/22	61
• Bodeant Gianotti María del Luján, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada año 2021.	0457/22	28
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2022, transferencia de saldos al 31 de diciembre de 2021.	0586/22	74
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2022, transferencia de saldos al 31 de diciembre de 2021. Detalle artículos.	0586/22	103
• Camión Compactador, adjudicación directa contratación reparación a PLATON KWICK SAMUEL HORACIO.	0531/22	54
• Camiones con batea, adjudicación de la Licitación Privada N° 31/2022 para la contratación para traslado de residuos y escombros al Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE) a SAPIA ARIEL ALEJANDRO.	0562/22	68
• Camiones volcadore, adjudicación de la Licitación Privada N° 32/2022 para la contratación para traslado de materiales a SAPIA ARIEL ALEJANDRO.	0564/22	69
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0440/22	20
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo	0440/22	98
• Centro de Desarrollo Infantil II, llamado a Licitación Pública para la construcción.	0579/22	71
• Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, asignación de la Caja Chica a López Cyntia Karina.	0525/22	52
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, llamado a Licitación Pública para su construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada.	0553/22	63
• Cicchini Pina, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser víctima de inseguridad, año 2022.	0463/22	30
• Concreto Asfáltico - Suelo estabilizado, adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2022 para adquisición a SEPEYCO S.R.L.	0454/22	26
• Coronavirus - COVID-19, adhesión Decreto N° 383/2022 del Gobernador de la Provincia referente prórroga de la Emergencia Sanitaria hasta el 31/12/2022.	0433/22	15
• Coronavirus - COVID-19, disposición obligatoriedad del uso de tapaboca.	0523/22	51
• Departamento de Arte y Cultura de la Dirección de Cultura, otorgamiento de Caja Chica.	0584/22	74
• Día de la República Italiana y Día del Inmigrante Italiano, declaración de Interés Municipal celebración.	0550/22	62
• Dirección de Deportes y Recreación, otorgamiento de Caja Chica.	0452/22	25
• Dirección General de Servicios Públicos, otorgamiento de Caja Chica.	0589/22	76

• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de CSBT en Brandsen entre Lavalle y Alvear.	0442/22	21
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de CSMT en Santos Dumont, Marañón y Monroe.	0443/22	21
• Escuela de Educación Especial N° 501 "Villa Las Naciones", declaración de Interés Municipal Festival "Nuestro Día Patrio" y autorización uso de la calle Haití.	0517/22	46
• Escuela de Educación Secundaria N° 4, declaración de Interés Municipal realización de Peña Folclórica en conmemoración de la Revolución de Mayo y los 40 años de Malvinas, y autorización a plantar árboles en el perímetro de la institución con la colaboración de Veteranos.	0472/22	34
• Escuela Secundaria N° 8, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para obras de Ampliación según Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación - Convenio para Mejora de la Infraestructura Escolar.	0439/22	19
• Escuela Secundaria N° 8, llamado a Licitación Pública para la construcción de la ampliación.	0578/22	71
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de junio de la Plaza "Gral. San Martín".	0561/22	67
• Ferreyra Roxana Silvina, eximición del Impuestos automotor por discapacidad años 2020 al 2022 por Resolución del H.T.Ctas.	0441/22	20
• Hidalgo Carlos Alberto, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por capacidades diferentes.	0434/22	16
• Inmueble calle Brandsen y Santa Cruz, Partida N° 64.610, restitución a Cáceres Paula por toma de posesión Decreto N° 1073/19.	0514/22	45
• Inmueble de Facundo y De la Huella, restitución a Zheng Zhifu por toma de posesión Decreto N° 641/17.	0513/22	44
• Jardín de Infantes N° 910 "9 de Septiembre", declaración de Interés Municipal festejos por el 25° aniversario de su fundación y autorización uso de la calle Nahuel Huapi.	0504/22	40
• Jefatura de Gabinete, asignación de la Caja Chica a De Mesa Sofía.	0432/22	15
• Jornada Intercolegial "El Arte Repara #RecontrArte", declaración de Interés Municipal y autorización uso del Teatro Gran Ituzaingó.	0581/22	73
• Licencias Sanitarias, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, llamado a Licitación Pública.	0552/22	63
• Palmeiro Silvina Verónica, eximición del pago de los Derechos por Publicidad y propaganda por Decreto N° 323/21 de afectados por el COVID-19.	0435/22	17
• Palmocchi Jacinta, modificación Decreto N° 374/22 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada.	0444/22	22
• Pavimento Flexible ITZ 13/2022, llamado a Licitación Pública para la ejecución.	0580/22	72
• Pavimentos, adjudicación del Concurso de Precios N° 58/2022 para adquisición de insumos a ANTONIO ARMENTANO, VITORINO S.H. FERNÁNDEZ PABLO MARCELO Y FERDOM S.R.L.	0449/22	24
• Pérez Ariel Lorenzo, otorgamiento de subsidio para tratamiento médico.	0511/22	43
• Plenario de Sedes del Pre Cosquín 2022/2023, otorgamiento de Fondo Fijo a favor de Tormo María del Carmen para gastos de asistencia.	0462/22	30
• Plenario de Sedes del Pre Cosquín 2022/23, declaración de Interés Municipal realización.	0461/22	26
• Policía de la Provincia de Buenos Aires, otorgamiento de subsidio mensual a todas las Dependencias Policiales del Distrito año 2022, cambio de titulares.	0526/22	52
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2022.	0456/22	27
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2022. Detalle artículos.	0456/22	99
• Productora Latente S.A., declaración de Interés Municipal realización spot publicitario y autorización uso de calle Fragata Sarmiento para estacionamiento de camiones de filmación.	0460/22	26

• Productora Pampa Films S.A., declaración de Interés Municipal realización filmación serie “Limbo” y autorización uso de calle Fragata Sarmiento y otras para estacionamiento de motorhomes y camiones de filmación.	0431/22	14
• Programa Envión Sede Sociedad de Fomento Iparraguirre, adjudicación de la Licitación Privada N° 29/2022 para ejecución de trabajos a LE MARC S.R.L.	0554/22	64
• Proyecto “Elemental, Festival Urbano”, organizado por la Dirección de Juventudes, declaración de Interés Municipal.	0508/22	42
• Racedo Humberto Rodolfo, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022 por ex combatiente.	0451/22	25
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 03/2008, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a mayo de 2022.	0512/22	44
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección y recolección de ramas y montículos, llamado a Licitación Pública.	0551/22	62
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, modificación Ordenanza N° 5587 de autorización llamado a Licitación Pública para prestación por empresas privadas con relación al plazo de contratación.	0557/22	65
• Rodillo Compactador, adjudicación de la Licitación Privada N° 27/2022 para alquiler a TRANSPORTES CÉSAR S.R.L.	0464/22	30
• Rylani S.A., declaración como ambientalmente apto al Proyecto de Construcción de Viviendas, oficinas y cocheras en Gauchos de Güemes N° 2120/34.	0438/22	18
• Secretaría de Desarrollo Productivo, adjudicación de la Licitación Privada N° 30/2022 para el acondicionamiento de los locales de la calle Rodríguez Fragio a SATZIZA S.A.	0555/22	64
• Secretaría de Desarrollo Productivo, llamado a Licitación Privada para el acondicionamiento de los locales de la calle Rodríguez Fragio.	0450/22	24
• Seguridad Ciudadana, adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2022 para adquisición de drops de Fibra Óptica e instalación a FIBERQUIL S.R.L.	0437/22	18
• Servicio Informático, aceptación declaración de incompetencia.	0515/22	45
• Somos Medievales Asociación Civil, modificación Decreto N° 390/22 de declaración de Interés Municipal realización Evento de Recreación Histórica de la Edad Media en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza” con relación a la fecha.	0560/22	67
• Señora Rosendo, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2021 por afectación del COVID-19, Decreto N° 317/20.	0445/22	22
• Señora Rosendo, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por afectación del COVID-19, Decreto N° 317/20.	0446/22	22
• Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, otorgamiento de fondo fijo para gastos del Encuentro de Patio Solariego y Baldosón de Tango.	0448/22	23
• Unidad Ejecutora Local U.E.L., Convenio Tripartito de Administración de Fondos, creación y designación integrantes.	0558/22	66
• Vehículo para la Jefatura de Gabinete, adjudicación adquisición de tres (3) automotores marca Renault Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE a PETRAGLIA AUTOMOTORES S.A.	0524/22	52

DESIGNACIONES

• Álvarez Nadia Soledad, Maestra Inicial Provisional en el Jardín de Infantes N° 5.	0510/22	43
• Curtosi Natalia Verónica, Maestra Inicial Provisional en el Jardín de Infantes N° 5.	0505/22	40
• Galbusera Pablo Martín, Jefe del Departamento de Arte y Cultura de la Dirección de Cultura.	0541/22	58
• Giménez Sonia Elena, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0506/22	41

• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero.	0473/22	34
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero. Anexo.	0473/22	100
• López Birra Daniela Vanesa, Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes Municipal N° 3.	0469/22	33
• Mansilla Cristina Mabel, Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2.	0543/22	59
• Medina Mariano Miguel, Director General de Administración de Salud.	0519/22	47
• Personal Municipal, pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporaria a partir del 1° de mayo de 2022.	0516/22	46
• Personal Municipal, pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporaria a partir del 1° de mayo de 2022. Anexo.	0516/22	102
• Ríos Herrera Jezabel Fernanda, Jefa de Compras Interina.	0459/22	29
• Rossi Martín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino.	0465/22	31
• Roumieux Sofía Micaela, Directora de Defensa de los Consumidores.	0544/22	59
• Vadell Pablo Rodolfo, Director de Notificadores interino.	0475/22	35
• Villar Javier Alejandro, Profesor Suplente en el Centro de Formación Profesional N° 1 con Horas Cátedra en reemplazo de Baldizoni Mariana.	0474/22	35
• Yannibelli Mariana Vanesa, Jefa de Compras Interina.	0503/22	39

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Aizarniazabal Yolanda, Bernal Carina y Bernal Eduardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Thorne N° 1496. Ord. N° 5688.	0477/22	05
• Aquino Claudio Omar, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Grecco N° 3042. Ord. N° 5691.	0480/22	05
• Arias Rosa Isabel, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Rivera N° 2364. Ord. N° 5690.	0479/22	05
• Balbuena Oscar Enrique, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Balbín N° 1070. Ord. N° 5704.	0493/22	08
• Banco de la Provincia de Buenos Aires, declaración de Interés Municipal conmemoración del Año del Bicentenario. Ord. N° 5694.	0483/22	06
• Berenguer Silvia Noemí, autorización instalación de cámaras en Emperanza y Portugal con acceso al Centro de Monitoreo Municipal. Ord. 5709.	0498/22	08
• Bogarín Rubén Arnaldo, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Vilela N° 2188. Ord. N° 5711.	0566/22	09
• Cisneros Miguel Ángel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda multifamiliar y local comercial en Tabaré N° 5375. Ord. N° 5689.	0478/22	05
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, convalidación Decreto N° 190/22 de declaración de Interés Municipal 9° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”. Ord. N° 5699.	0488/22	07
• Escuela de Educación Especial “Pablo Picasso”, autorización corte de tránsito vehicular de la calle 26 de Abril para realizar una Feria Institucional. Ord. N° 5701.	0490/22	07
• Escuela de Educación Especial N° 501, convalidación Decreto N° 1041/21 de autorización corte de tránsito de la calle Haití para realizar festival anual y acto de colación. Ord. N° 5697.	0486/22	06
• Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “República del Paraguay”, declaración de Interés Municipal celebración 50 aniversario y autorización uso de la Plaza “20 de Febrero”. Ord. N° 5702.	0491/22	07
• Escuela E.P. N° 4 “Grand Bourg”, autorización corte de tránsito vehicular de la calle San Justo para realizar la plantación de un árbol en memoria de Marcelo Perdomo. Ord. N° 5706.	0495/22	08
• Feria del Encuentro Cultural “D’Gustar”, convalidación Decreto N° 898/21 de declaración de declaración de Interés Municipal realización en la Plaza “Gral. San Martín” en octubre de 2021. Ord. N° 5695.	0484/22	06

• Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", convalidación Decreto N° 987/21 de declaración de Interés Municipal realización en noviembre de 2021 en la Plaza "Gral. San Martín". Ord. N° 5696.	0485/22	06
• Fernández Natalia Andrea, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de ampliación de construcción de viviendas en Ayolas N° 1802. Ord. N° 5687.	0476/22	05
• Ferrari Laura y Morniroli Fabiana, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de ampliación de construcción de consultorios en Olivera N° 2249. Ord. N° 5712.	0567/22	09
• Iglesia Evangélica de Dios, Ministerio Visión Profética, autorización uso del espacio público de El Tirador y De la Querencia para realizar actividades para niños. Ord. N° 5705.	0494/22	08
• Jornadas de concientización, sensibilización y prevención sobre Seguridad Vial "Para que no te Pase", organizadas por Asoc. Civil Prohibido Olvidar Lautaro, declaración de Interés Municipal y Educativo. Ord. N° 5718.	0573/22	10
• Libreta Sanitaria, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, autorización llamado a Licitación Pública para su contratación. Ord. N° 5708.	0497/22	08
• LINCOL S.R.L., autorización factibilidad de uso de suelo y habilitación comercial del rubro Fabricación y Fraccionamiento de artículos de limpieza y tocador en Famatina N° 1551. Ord. N° 5713.	0568/22	09
• Mileo Ana María y Francisco, autorización aprobación de la construcción de macetero en la acera de Brandsen N° 2173. Ord. N° 5710.	0565/22	09
• Murga Los Pirados del Oeste, convalidación Decreto N° 066/20 de declaración de Interés Municipal realización de corzos de Pre Carnaval y Aniversario y autorización cortes de tránsito vehicular. Ord. N° 5693.	0482/22	06
• Obra Ituzaingó - Crónicas y Relatos de mi Pueblo del historiador Alberto Guercio, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 5721.	0576/22	12
• Observatorio de Víctimas de Delitos de la H. Cámara de Diputados de la Nación, declaración de Interés Municipal Jornada de Capacitación y asesoramiento. Ord. N° 5707.	0496/22	08
• Ordenanza Reglamentaria de Construcciones N° 3078, modificación artículo 4.6.4.7. referente balcones. Ord. N° 5720.	0575/22	11
• Pavimento Flexible ITZ 11/21, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos aires para su realización. Ord. N° 5719.	0574/22	11
• Personal Municipal, convalidación Decreto N° 244/22 de disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/03/2022, 01/07/2022 y 01/11/2022. Ord. N° 5716.	0571/22	10
• Plan Director de Seguridad, Control y Tránsito Vehicular, implementación. Ord. N° 5700.	0489/22	07
• Rendición de Cuentas Ejercicio 2021, aprobación y convalidación de excesos. Ord. N° 5717.	0572/22	10
• Scout de Argentina del Distrito 3 Zona 8, convalidación Decreto N° 190/22 de declaración de Interés Municipal realización Jornada de recolección de donaciones para Corrientes y autorización del uso de la Plaza "20 de Febrero". Ord. N° 5698.	0487/22	07
• Sociedad de Fomento Santa Cecilia, autorización corte y uso de la calle Mansilla para realizar una peña cultural por los festejos del 25 de Mayo. Ord. N° 5703.	0492/22	07
• TECNO AGRO VIAL S.A. - AVEDIS, reconocimiento como de legítimo abono deuda por provisión de oxígeno medicinal. Ord. N° 5714.	0569/22	10
• TECNO AGRO VIAL S.A. - AVEDIS, reconocimiento como de legítimo abono deuda por provisión de oxígeno medicinal. Ord. N° 5715.	0570/22	10
• Tresplanos Cine S.A., autorización corte de tránsito vehicular de la calle Fragata Sarmiento y estacionamiento sobre la calle Alsina de camiones de filmación para realizar escenas de la película "El Gerente". Ord. N° 5692.	0481/22	06

PERSONAL

• Adicional por Bloqueo de Título, otorgamiento a profesionales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	0468/22	32
• Alen Juan Manuel, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Unidades Sanitarias.	0507/22	42
• Ambiente y Desarrollo Sustentable, creación de Subsecretaría y dependencias, determinación Misión y Funciones, Decreto N° 314/22, creación de cargos.	0538/22	57
• Bettoli Cecilia Claudia, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 07.	0546/22	60
• Bonificación Operador de Maquinaria Pesada, incremento del importe de la misma.	0539/22	57
• Chácalos Eduardo Adrián, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Categoría 09.	0528/22	53
• Chaves Juana Beatriz, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Notificadores por jubilación otorgada por el ANSES.	0447/22	23
• Departamento Administrativo de los Programas Alimentarios, modificación Decreto N° 915/21 de creación en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, y designación como Jefa de Davies Nancy Beatriz y asignación del Adicional por Disposición Permanente	0545/22	60
• Deportes y Recreación, modificación Decreto N° 260/22 de creación de Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto y el Departamento de Coordinación Itinerante de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo y designaciones de PIAGGIO César Javier y MARCHETTI Rodrigo Marcelo.	0466/22	31
• Dirección General de Deportes y Recreación, creación de las Categorías “Docente Deportivo” e “Idóneo Recreativo”, creación de módulos en las Plantas Permanente y Temporaria y asignación de los mismos al personal del área y creación de bonificaciones.	0521/22	48
• Dirección General de Deportes y Recreación, creación de las Categorías “Docente Deportivo” e “Idóneo Recreativo”, creación de módulos en las Plantas Permanente y Temporaria y asignación de los mismos al personal del área y creación de bonificaciones. Detalle artículos.	0521/22	103
• Drugueri María Pía, aceptación renuncia a sus funciones como Profesora en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0559/22	67
• Estructura Orgánico Funcional, modificación a partir del 01/03/2022 por Decreto N° 256/22, creación de cargos.	0537/22	56
• Flores Marta Carmen, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura.	0556/22	65
• Galbusera Pablo Martín, designación como Jefe del Departamento de Arte y Cultura de la Dirección de Cultura y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0541/22	58
• González Gustavo Fabián, aceptación renuncia como Director de Notificadores.	0436/22	17
• González Juan Carlos, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero Categoría 08.	0529/22	53
• González Raúl Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero Categoría 08.	0530/22	54
• Gutiérrez Priscila Yamila, modificación Decreto N° 1290/21 de reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.	0453/22	26
• Ibáñez Olga Delfina, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria “17 de Octubre”.	0583/22	73
• Iglesias Marta Beatriz, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 05.	0542/22	59
• Jardines Municipales, creación de cargo de Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes N° 5, reubicación de docentes y designación de Curtosi Natalia Verónica como Maestra Inicial Provisional en el Jardín de Infantes N° 5.	0505/22	40
• Ledesma Silvia Graciela, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0542/22	59
• Leguizamón Azucena Alejandra, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 10.	0535/22	55
• López Birra Lorena Noemí, asignación funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación.	0471/22	33

• Lumerman Gustavo, autorización instrucción de sumario administrativo por denuncia de Pastorino Cristina.	0428/22	13
• Luna Orlando Atilio, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero Categoría 01.	0548/22	61
• Maldonado Carlos Alberto, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa Barcena Miriam.	0563/22	68
• Mansilla Cristina Mabel, designación como Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2 y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0543/22	59
• Martínez Dora Hilda, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 09.	0527/22	53
• Montaña Susana Beatriz, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.	0534/22	55
• Niz Marcela Andrea, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 11.	0522/22	51
• Obras Viales, modificación Decreto N° 352/22 de creación de Coordinación, y designación de Legarreta Dante Héctor como Coordinador General y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0520/22	48
• Palacios Santiago David, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.	0533/22	55
• Pall Gladys Graciela, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud.	0588/22	76
• Politano Juan José, modificación Decreto N° 168/22 de disposición cesantía por abandono del cargo.	0509/22	43
• Quevedo Mónica Adriana, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.	0467/22	32
• Rodríguez Silvia Dora, aceptación renuncia a sus funciones de Profesora en el Centro de Formación profesional N° 1.	0429/22	13
• Romeo Verónica Andrea, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.	0500/22	38
• Romeo Verónica Andrea, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Categoría 07.	0518/22	47
• Rosendo Marta Lucía, aceptación renuncia a sus funciones en el Consejo de Mujeres.	0587/22	75
• Roumieux Sofía Micaela, designación como Directora de Defensa de los Consumidores y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0544/22	59
• Ruiz Zulma Adela, otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.	0499/22	37
• Salazar Norma Ester, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0582/22	73
• Salvatierra Liliana Ramona, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.	0547/22	61
• Sánchez Teodora, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.	0532/22	54
• Secretaría de Economía y Hacienda, reencasillamiento de los trabajadores Irigoyen Martín, Ibáñez Natalia y Pégolo Marianela.	0501/22	38
• Secretaría de Ingresos Públicos, reencasillamiento de Personal de Planta Permanente y Temporaria.	0540/22	58
• Siriani Josefina Silvana, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 06.	0542/22	59
• Sosa Andrea Marisol, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.	0470/22	33
• Stricker Martha Elizabeth, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0458/22	28
• Suárez Sergio Adrián, otorgamiento de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados.	0502/22	39
• Ullua Sonia Beatriz, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.	0536/22	56

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.